19900622

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE JUNIO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 670,00

Nº 26.910

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

Pág.

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMERICAN BUSINESS TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 14/6/90, se constituyó S.A. Socios: Sergio Martínez Pereira, uruguayo, 29/7/55, casado, comerciante, C.I.R.O.U. 1.398.369-1; y Nelson Marino Migues Rifas, uruguayo, 25/9/51, casado, comerciante, C.I.R.O.U. 1.236.564-0, ambos domiciliados en Medrano 184, 7º "B" de esta Cdad. Denominación: "AMERICAN BUSINESS TRADING S.A.", dom. Medrano 184, 7º "B" de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Trading: Mediante la comercialización de productos con países del exterior (trading), incluyendo la importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y productos terminados. Para el cumplimiento del objeto principal podrá: Importar materias primas o productos semielaborados o partes para su procesamiento, elaboración, transformación o integración en productos terminados para su exportación posterior; comprar materias primas y productos semielaborados o partes de origen local para su procesamiento, elaboración, transformación o integración, por sí o por terceros, en productos terminados para su exportación posterior. Solamente a los fines del objeto principal, la empresa podrá tomar representaciones o aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes Cuarenta y Ocho Millones. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Sergio Martínez Pereira; Director: Mariano Alberto Durán Costa y Barcia, arg., 19/6/55, casado, comerciante, D.N.I. 11.773.246, Julián Alvarez 2546, 6º 25 de esta cdad., y Director Suplente: Nelson Marino Migues Rifas.

El Apoderado
Nº 11.037

ANILINAS COLIBRI

C.I.I. y F.S.A.

Por Escritura Pública Nº 72 del 15 de diciembre de 1989, ante el Registro Notarial Nº 1088, de esta capital, se elevó a Escritura Pública la reforma de los estatutos, aumento del capital y emisión de acciones, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 28/11/89 y Reunión del Directorio del 4/12/89. Aumento del Capital a ₳ 9.400.000 emitiendo 7.400.000 acciones ordinarias, no endosables, cinco votos y V.N. ₳ 1 cada una. Reformando el Artículo 4º "El capital social se fija en la suma de Nueve millones doscientos cincuenta mil australes. Representado por nueve millones doscientos cincuenta mil acciones, valor nominal un austral cada una, cinco votos. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil australes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 188 del Decreto Ley 19.550/72. La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir."

El Presidente
Nº 11.057

ANTUÑA CUTULI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria celebrada por sus accionistas el 15/5/1989 y Escritura Nº 90 del 21/5/1990. Reg. Notarial 649, Cap. Federal, la sociedad "ANTUÑA CUTULI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" dejó reformados los Arts. 2 y 10 del Estatuto Social, como sigue: Artículo 2: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 10: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares, Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Por los mismos instrumentos antes mencionados, resulta que la sociedad fijó su domicilio legal en la calle Salta Nº 470, planta baja, dpto. 4, de la Capital Federal.

El Autorizado
Nº 11.046

BULLER NEGOCIOS INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad denominada BULLER NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. comunica Que con fecha 1º de Junio de 1990, se constituyó por escritura ante la Esc. María Nélida Sagua, Reg. Nº 367 de Capital, folio 562, domicilio social Uruguay 292 8º A de esta Capital; integrantes: María Blanca Pérez de Basaldúa, arg., casada, nacida el 29/3/41, L.C. Nº 4.130.300, comerciante, Azcuénaga 1302 6º B Cap.; Roberto Edgardo Basaldúa, arg., casado, nacido el 10/12/65, D.N.I. Nº 17.639.450, Pacheco de Melo 2533 P.B. Cap., comerciante; María Emilce Basaldúa de Garín, arg., casada, nacida el 20/1/64, D.N.I. Nº 17.642.713, comerciante, Federico Lacroze 1898 4º Cap.; Angel Nilo Garín, arg., casado, D.N.I. Nº 16.904.059, nacido el 22/4/64, comerciante, Federico Lacroze 1898 4º Cap.; Silvia Lilian Ontiveros de Basaldúa, arg., casada, comerciante, nacida el 21/11/58, D.N.I. Nº 12.798.066, Pacheco de Melo 2533 P.B. Cap. Objeto Social: a) Explotación maderera en toda su línea, de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación, comercialización y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. b) Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas a la cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca. c) Exportación e importación. Plazo duración de sociedad: 99 años. Capital Social: Veinte millones de Australes. Directorio: Presidente: Roberto Edgardo Basaldúa, Vicepresidente: María Blanca Pérez de Basaldúa, Director Titular: María Emilce Basaldúa de Garín. Director Titular: Angel Nilo Garín, Director Suplente: Silvia Lilian Ontiveros de Basaldúa. La duración de los cargos es de dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo. La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Abogado
Nº 11.083

CARBU-GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 270, otorgada el 5/6/90 ante el Registro Notarial 553 de Capital Federal se constituyó la sociedad CARBU-GAS SOCIEDAD ANONIMA, la que tiene las siguientes características: Socios: Obdulio José Tallón, casado, argentino, de 58 años de edad, comerciante, DNI. 4.814.363; Héctor Eduardo Madeo, divorciado, argentino, de 30 años de edad, comerciante, con DNI.

14.070.637. Duración: 90 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la comercialización, importación, fabricación e instalación de equipos de gas para bicarburación de motores a explosión. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: ₳ 2.500.000. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Obdulio José Tallon. Vicepresidente: Héctor Eduardo Madeo. Director Titular: Pedro Luis Dandan y Director Suplente: Isabel Agnese. Buenos Aires, 13 de junio de 1990.

El Escribano
Nº 10.958

CENTER CAR'S

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 139, Fº 314, 14/6/90. Escrib. Alicia E. Busto. Reg. 1067, Cap. Fed. Denominación: CENTER CAR'S S.A. Constituyentes: Sergio Daniel Armano Churi, uruguayo, cas. comerc. D.N.I. 92.348.486, 26 años, dom. Recuero 2032 Cap. María Fernanda Naranjo, arg., cas., 32 años, comerc. D.N.I. 13.531.626, dom. Recuero 2032 Cap.; Francisco Antonio Naranjo, arg., cas., comerc., 42 años, D.N.I. 7.606.754, dom. Avelino Díaz 1517 Cap.; María Eva Leiva de Naranjo, arg., cas., comerc., 40 años, D.N.I. 6.534.217, dom., Avelino Díaz 1517. Duración: 99 años a contar de la inscripción. Sede Social: Avda. de Mayo 1343, 1 Of. 4 Cap. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a prestar servicio de auto remises, fletes, cargas, mensajería, transporte de pasajeros, turismo y en general todo lo relacionado con el servicio de transporte y carga. Capital: ₳ 5.000.000. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente Francisco Antonio Naranjo. Director Suplente: Sergio Daniel Armano Churi. Direc. 1 a 5 por dos años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

La Escribana
Nº 10.974

CENTRO DE NEFROLOGIA JOSE C. PAZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/5/90. 2) Luis Alberto Viggiola, argentino, nacido el 10/10/48, casado, médico, LE. 7.616.213, domiciliado en Burgos 2028, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Néstor Torrado, argentino, nacido el 5/9/58, casado, médico, DNI. 12.514.415, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1588, 1º "A", Cap. Fed. y Rodolfo Wilberg, argentino, nacido el 12/4/51, casado, médico, LE. 8.558.853, domiciliado en Cuyo 1540, Martínez, Pcia. de Bs. As. 3) CENTRO DE NEFROLOGIA JOSE C. PAZ. S.A. 4) Juan Bautista Alberdi 1588, 10º "A", Cap. Fed. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Primero: La prestación, desarrollo y aplicación de servicios de nefrología, hemodiálisis, cirugía vascular y demás servicios médicos afines. Segundo: La explotación de toda clase de institutos médicos, clínicos o no, laboratorios médicos, biológicos o de cualquier tipo relacionados con la medicina. Para el cumplimiento del objeto social y cuando las leyes y reglamentaciones vigentes o aplicables en la materia lo requieran deberá contarse con la intervención de profesionales habilitados en la materia de que se trate. 7) ₳ 3.000.000. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: Luis Alberto Viggiola; Director: Osvaldo Néstor Torrado; Director Suplente: Rodolfo Wilberg. Bs. As., 30/5/90.

La Escribana
Nº 11.061

COLEGIO GALILEO GALILEI

SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL

Por esc. 14/6/90, ante Esc. Beker de Piatigorsky, se constituyó Soc. An. Educac.: Socios: Marcos Fregosi, cas., arg., doc. nac. 15/6/49, LE. 8.216.097, dom. Dolores Prats 1315, Haedo, Pcia. Bs. As.; Amelia De Fazzio de Visconti, viuda, arg., doc., nac. 31/5/1907, DNI. 4.061.650, dom. Venezuela 452, PB, Cap., y Elsa Marta Cichino de Bessone, arg., cas., doc., nac. 4/11/43, LC. 4.642.386, dom. Alvear 2341 6º "B" V. Ballester, Bs. As. Denominación: "COLEGIO GALILEO GALILEI SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL". Sede: Viamonte 1336, 5º, "28" Cap. Objeto: Direc. y Admin. Inst. educacionales, enseñanza pre-escolar, primaria, secund., espec., terciaria, encuad. leyes y regl. vigentes, propend. a formación técnica, profes., científica, artística, vocacional o aptitudinal, en orden a profes. liberales, investigac. cientif. e idiomas. Podrá establec. editoriales afín c/ Obj. soc. y encuadradas en orientac. humanística católica, promov. desarr. de ciencias, artes, tecn., med. preparac. concursos literarios, o. teatrales, conc. cientif., exposic. arte y técnica. Capital: ₳ 2.500.000. Duración: 99 años desde insc. Estatuto. Directorio: Pres.: Marcos Fregosi. Vicep.: Elsa Marta Cichino. Dir. Supl.: Amelia De Fazzio de Visconti. Cierre Ejercicio: 28 de febrero.

La Escribana
Nº 9250

COMPAÑIA EDITORA Y DISTRIBUIDORA DEL CONO SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por esc. del 18/5/1990, Fº 751 del Reg. 351 a cargo del Escribano Benjamín Vitaver, se constituyó un S.A. a saber: Socios: Osvaldo Jorge Jalile, casado, argentino, nacido el 10/10/1946, comerciante, DNI. 4.556.642; y Oscar Alberto Jalile, casado, argentino, nacido el 28/9/1948, comerciante, DNI. 7.377.070; ambos domiciliados en Humberto 1º nº 3044, 1º Piso, Cap. Denominación: "COMPAÑIA EDITORA Y DISTRIBUIDORA DEL CONO SUR SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Humberto 1º Nº 3044, 1º Piso, Cap. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las sig. operaciones: La edición, compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de publicaciones en general, como libros, revistas, diarios y afines, nacionales y/o extranjeros; la edición, compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de videos nacionales y extranjeros, como asimismo también cualquier otra actividad que esté directa o indirectamente relacionada con las artes gráficas y visuales. Capital: ₳ 10.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias al portador, un voto y valor nominal ₳ 1.000 cada una. Administración: Directorio mínimo: 2 y máximo 5, pudiendo designar suplentes, por 2 años. Representación y Uso de Firma: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: 31/Diciembre. Directorio: Presidente: Osvaldo Jorge Jalile, Vicepresidente: Oscar Alberto Jalile. Director Suplente: Jorge Enrique Morales.

La Escribana
Nº 10.996

COMPAÑIA SAN IGNACIO DE SERVICIOS SOCIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 29/5/90. Socios: Hilda San Martino, nacida el 10/1/53, DNI. 10.476.726, casada, comerciante, Gorriti 208, 8º, B, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; María Rosa Kisiel, nacida el 2/7/51, DNI. 10.176.216, casada, comerciante, Calle 49, Villa Elisa, La Plata, Pcia. Bs. As. y Luis Gerardo Francisco, nacido el 7/7/50, DNI. 8.382.723, casado, contador público, Hipólito Yrigoyen 4009, 3º, A, Lanús Pcia. Bs. As., todos argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) Prestar servicios de sepelio, representaciones y mandatos a tal fin. b) Construcción, alquiler, adquisición o refacción y administración de casas velatorias; y c) Adquisición y afectación de terrenos para destinarlos a cementerios privados, su comercialización y administración. Capital: ₳ 15.000.000.- Administración: Directorio compuesto entre 1 y 20 miembros titulares, por 1 ejercicio, debiéndose designar suplentes en igual o menor número y por igual plazo. Representación legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento de aquél. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre: 30/4. Presidente: Luis Gerardo Francisco, Vice: Hilda San Martino, Director Suplente: María Rosa Kisiel.

La Apoderada
Nº 11.034

CHARITY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 3.4.90. Socios: Presidente: Claudina Catalina Kotula, argentina, soltera, empleada, 52, DNI 2.433.383, Chile 348 CF. Suplente: Santo Máximo Cotto, argentino, casado, empleado, 52, DNI 5.698.094, Maza 145 CF. Compraventa bebidas, productos alimenticios, químicos, vidrios, madera, textilcuero. Matanza ganado, pesca. Industrialización, envasado. Explotación establecimientos agroganaderos, frutihortícolas, forestales. Aserraderos. Aportes, préstamos, acciones, títulos excluidas operaciones ley 21.526. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Exportación Importación productos naturales o manufacturados. Capital: ₳ 2.500.000 que socios suscriben por mitades e integran 25 %. Sin Síndicos. Cierre: 31.3. 99 años. Domicilio: Maza 145.

El Apoderado
Nº 10.960

DE MARCHI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución ante escribano Julio César Santiago Registro 723 Capital: 1) Gustavo Ramón De Marchi, L.E. 7.373.588, nacido 8/12/1948, y María Estela Beatriz Didiego, L.C. 6.689.818, nacida 10/9/1950, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Raúl Scalabrini Ortiz 2919 P.B. depto. A. 2) 13/6/1990. 3) DE MARCHI S.A. 4) Capital Federal. Sede social Raúl Scalabrini Ortiz 2919 P.B. depto. A. 5) Realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros en participación con terceros, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, fraccionar, lotear, urbanizar, arrendar, explotar y administrar inmuebles urbanos y rurales. 2) Financieras: Financiar toda clase de operaciones inmobiliarias, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales y adquirir y enajenar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley 21.526 de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 5.000.000. 8) Directorio presidente Gustavo Ramón De Marchi, vicepresidente María Estela Beatriz Didiego, duración 3 ejercicios. Fiscalización prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 11.048

DENA ONA

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por esc. 5/6/90, se Aumentó el Capital Social de la suma ₳ 60 a la suma de ₳ 60.000.060. Reforma Art. Cuarto: El Capital social es de ₳ 60.000.060. representado por 60.000.060 acciones ordinarias al portador de 1 ₳ de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente. Y canje acciones con la adecuación de su valor al actual signo monetario.

La Apoderada
Nº 11.051

D.T.K. COMPUTACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/5/1990. 2) Pedro Raúl La Rocca, argentino, nacido el 4/10/1955, soltero, comerciante, D.N.I. 11.889.661, domiciliado en Artigas 2810 piso 6 "D" Cap. y "AVON S.A." constituida por escritura de fecha 11/10/85 pasada ante la escribana de la Ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay doña María Julia Cammi Hidalgo, aprobada el 19/3/86 e inscripta en el Registro respectivo el 7/4/86 bajo el Nº 13 folio 71 del Libro 2 de Estatutos. 3) "D.T.K. COMPUTACION SOCIEDAD ANONIMA". 4) Acoyte 1437 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el ejercicio de las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción de partes, piezas, repuestos y/o accesorios relacionados con toda clase de materiales de electrónica, computación y telecomunicaciones tales como chips, microchips, transitores, plaquetas, circuitos integrados, condensadores, armado de computadoras, fabricación de gabinetes microprocesadores, discos rígidos, monitores, impresoras, toda gama de hardware y software, diskettes y diskettes láser de todas las medidas télex, facsímiles, telefonía en general y cualquier otro elemento que sea afín con dichos rubros; b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, y todo otro contrato de adquisición o enajenación acopio. Importación Exportación, consignación, distribución, representación, comisión y mandato de los productos que industrializa como así también de las materias primas y elementos, herramientas y artículos metalúrgicos requeridos por la industria en general, sean o no elaborados por la sociedad. Además podrá comercializar de cualquier forma importar y exportar materiales relacionados con la electrónica, computadoras y todo lo incluido en el rubro de telecomunicaciones en general, así como también sus repuestos, accesorios de los mismos, programas, software, hardware y cuanto artículo se relacione directamente con aquéllos; c) Mandataria: mediante la contratación por cuenta de terceros de los actos enunciados en el punto anterior. 7) Australes Dos Millones Quinientos Mil. 8) A cargo de un Directorio de uno cinco miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente del Directorio. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de Marzo de cada año. 11) Presidente: Héctor Lew, Vicepresidente: Pedro Raúl La Rocca, Director Suplente: Ana Lía Livchitz.

El Autorizado
Nº 11.043

Escisión de **EL GALOPE S. A.**, sin disolverse; y constitución de dos nuevas sociedades escisionarias: **"MANGANGA AGROPECUARIA S. A."** y **"CERRO AGROPECUARIA S. A."**

Por escritura Nº 66, de fecha 15/5/90, Folio 204, Registro 265 de Cap. Fed., se instrumentó la escisión de "EL GALOPE S.A.", sin disolverse, con reducción de capital, y la constitución de "MANGANGA AGROPECUARIA S.A." y "CERRO AGROPECUARIA S.A.", escisionarias, conforme a Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 4, 28/6/89, Folio 61, Libro de Actas de Asambleas Nº 1. Se aprobaron Estatutos y el nuevo estatuto de EL GALOPE S.A. "MANGANGA AGROPECUARIA S.A." 1) María Ana Minvielle de Harrington, L.C. 4.383.666 argentina, nac. 11/4/39, enfermera, casada, domiciliada en Av. Alvear 1678, Cap. Fed; y Juan Bernardo Harrington, argentino, L.E. 4.194.860, nacido el 2/10/36, comerciante, casado, domiciliado en Av. Córdoba 1367, 7º piso, Cap. Fed. 2) MANGANGA AGROPECUARIA S.A.; 3) Sede social: Av. Córdoba 1367, piso 7º, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos; producción, compra y venta de haciendas y productos de agricultura; industrialización primaria de dichos productos; exportación e importación de los mismos; compra, venta, arrendamiento y explotación en general de toda clase de inmuebles rurales, operaciones financieras, inversiones de fondos en bienes muebles, inmuebles, acciones, bonos, letras, fondos públicos, debentures, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de valores mobiliarios y créditos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y las que se realicen mediante aportes requeridos a terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) Duración: Hasta el 30/7/2075. 6) Capital: ₳ 10.000.- 7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco; mandato por tres ejercicios; 8) Representación Legal: el Presidente y el Vice presidente en forma indistinta. 9) Prescinde de la Sindicatura, art. 284, Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: María Ana Minvielle de Harrington; Director Suplente: Juan Bernardo Harrington. "CERRO AGROPECUARIA S.A." 1) Cecilia María Minvielle de Lynch, LC. 5.150.574 argentina, nac. 2/5/45, profesora, casada, domic. en Basavilbaso 1393, 1º "E" Cap. Fed.; y Roberto Julio Lynch, LE 4.442.390, argentino, casado, nacido 16/11/44, ingeniero agrónomo, Av. Alvear 1678, Cap. Fed. 2) CERRO AGROPECUARIA S.A. 3) Sede Social: Basavilbaso 1393, 1º piso, "B", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos; producción, compra y venta de haciendas y productos de la agricultura; industrialización primaria de dichos productos; exportación e importación de los mismos; compra, venta, arrendamiento y explotación en general de toda clase de inmuebles rurales, operaciones financieras; inversiones de fondo de bienes muebles, inmuebles, acciones, bonos, letras, fondos públicos, debentures, hipotecas, prendas y cualquier otra clase

de valores mobiliarios y créditos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que se realicen mediante aportes requeridos a terceros. A tales fines la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) Duración: Hasta el 30/7/2075. 6) Capital: ₳ 10.000.- 7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5; mandato por tres ejercicios. 8) Representación Legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 9) Prescinde de la Sindicatura, art. 284, Ley 19.550. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Cecilia María Minvielle de Lynch. Director Suplente: Roberto Julio Lynch. Estatuto Reformado de EL GALOPE S.A.: Fue constituida por Escritura 311, del 10/3/76, Fº 735, Reg. 15 de Cap. Fed. Inscripta el 30/7/76, Nº 2622, Libro 85, Tomo A de Estatutos de Soc. Anónimas. 1) Marcela Minvielle de Speroni, LC. 3.980.301, arg., nac. 23/3/41, enfermera, casada, domicilio Ayacucho 1572, Capital Federal,; Marta Minvielle de Marcaida, LC. 9.992.355, arg., nacida 30/6/42, profesora, casada, domic., Posadas 1371, Cap. Fed.; Clara María Minvielle de Peralta Ramos, LC. 3.529.523, nac. 16/7/37, argentina, copista de planos, casada, Av. Callao 1330, Capital Federal. 2) EL GALOPE S.A. 3) Sede social: Paraguay 729, 8º piso, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos; producción, compra y venta de haciendas y productos de la agricultura; industrialización primaria de dichos productos; exportación e importación de los mismos; compra, venta, arrendamiento y explotación en general de toda clase de inmuebles rurales, operaciones financieras, inversiones de fondos en bienes muebles, inmuebles, acciones, bonos, letras, fondos públicos, debentures, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de valores mobiliarios y créditos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que se realicen mediante aportes requeridos a terceros; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) Duración: hasta el 30/7/2075. 6) Capital: ₳ 30.000.- 7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5; mandato por 3 ejercicios; 8) Representación Legal: Presidente y Vicepresidente, en forma indistinta. 9) Prescinde de la Sindicatura, art. 284, Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11) Presidente Clara Minvielle de Peralta Ramos. Vicepresidente: Marta Minvielle de Marcaida. Director titular: Marcela Minvielle de Speroni; Directores suplentes: José María Marcaida, Horacio Aníbal Speroni y Marcos Peralta Ramos.

El Escribano
Nº 11.062

ESTANCIA EL VENTARRON

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: ESTANCIA EL VENTARRON S.A. Fecha Escritura: 12/12/1989. Socios: María Scavone de Zaccardi, viuda, de 75 años, DNI. 493.159 y Daniel Osvaldo Zaccardi, casado, de 43 años, L.E. 4.550.955; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. Juan Bautista Alberdi 2434 3º "A" de esta Capital. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, forestales, vitivinícolas, cultivos, forestaciones; compra, venta y acopios de granos y cereales, y a la importación y exportación de dichos productos. Inmobiliaria: Constructora: Mediante la compra, venta, construcción arrendamiento, locación, administración de inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales, y todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Capital: ₳ 1.000.000.- Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Directorio: Presidente: María Scavone de Zaccardi, Director Suplente: Daniel Osvaldo Zaccardi. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: Av. Juan Bautista Alberdi 2434 3º "A" de esta Capital. Bs. As. Junio 15 de 1990.

El Autorizado
Nº 11.015

FINANCIACIONES Y MANDATOS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 15/11/88 se resolvió reducir el número de miembros del Directorio entre un máximo de 10 y un mínimo de 3, modificándose en consecuencia el art. 8º de los estatutos.

El Escribano
Nº 11.012

GRACE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que GRACE ARGENTINA S.A., mediante Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 23 de mayo de 1990, resolvió aumentar el capital social y reformar el artículo 5º del estatuto, quedando fijado dicho capital en la suma de ₳ 320.000.000.

La Autorizada
Nº 11.036

GREFAR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/5/90, la Sociedad GREFAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (GREFAR S.A.I.C.), resolvió: I) Aumentar su capital social, de ₳ 490.000 a ₳ 4.900.000, emitiendo 2.249.100 acciones Clase A y 2.160.900 acciones Clase B, siendo todas ellas ordinarias nominativas no endosables, de ₳ 1 valor nominal cada una; II) Modificar el valor nominal de la acciones emitidas con anterioridad a la fecha de la Asamblea, de ₳ 0,001 a ₳ 1; III) Reformar el artículo tercero del estatuto social, a fin de que refleje las decisiones detalladas en los puntos I) y II) precedentes.

El Autorizado
Nº 11.076

INTERNATIONAL PRIME

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 9/5/90, Nº 111, Fº 220 del Reg. 676 Cap. la sociedad INTERNATIONAL PRIME S.A., por Asamblea del 31/5/89 resolvió prescindir de la sindicatura modificando en consecuencia los arts. 8º, 11º y 16º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 11.082

J. & B. TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: J. & B. TRADING S.A. Fecha escritura: 11/6/1990. Socios: Benjamín Alberto Tealdi, argentino, soltero, nacido el 10/5/1961, domiciliado en José Hernández 2248, Don Torcuato, Prov. de Bs. As., D.N.I. 14.425.330; Alberto Luis Tealdi, argentino, casado, nacido el 24/10/1944, L.E. 4.449.062, domiciliado en D. F. Sarmiento 2068, Olivos, Prov. de Bs. As. y Junichiro Takei, japonés, casado, nacido el 1º/10/1955, Pasaporte Japonés Nº MK 0459.592, domiciliado en La Calandria 2177 de esta Capital; todos comerciantes. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, para terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, a: a) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, locaciones y demás negocios como comisionista o ejerciendo mandatos; b) Agropecuarias: Explotación y asesoramiento en actividades agrícolas y forestales, en general, tanto en establecimientos en propiedad como de terceros, así como también la intermediación remunerada en compraventa de productos afines; c) Actividades financieras: De todo origen, excluidas las prescriptas por la Ley de Entidades Financieras, mandatos y representaciones en los mercados y plazas del país o del extranjero; d) Importación y exportación en general. Domicilio: La Calandria 2177 de esta Capital. Capital: ₳ 3.000.000. Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros con mandato de dos años. Representación: A cargo del Presidente o en su caso del Vicepresidente que actúan indistintamente. Fiscalización: A cargo de los socios. Directorio: Presidente, Benjamín Alberto Tealdi; Vicepresidente, Alberto Luis Tealdi; Director Suplente; Junichiro Takei. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Buenos Aires, junio 15 de 1990.

El Apoderado
Nº 11.014

LA SOFIA

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Social: 1) Giura de Senillosa, Estela Beatriz, D.N.I. 13.484.514, casada; Cinque Marcelo Miguel, D.N.I. 12.906.643, casado; Cinque Silvia Inés, D.N.I. 13.233.247, soltera; argentinos, comerciantes, domicilio: Calle 16, Nº 306, Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 2) Escritura: 60: 23/5/90 Esc. Mario Carlos Warcovesky. 3) "LA SOFIA S.A.", Lavalle 715, 2º P. "3", C.F. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones agrícolas-ganaderas, actividades agropecuarias, explotación campos de cría, engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, tambo, extendiéndose a etapas comerciales e industriales de productos derivados de la explotación, incluido conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos, establecimientos rurales para ganadería, agricultura, molinos, instalaciones para preparación de alimentos del ganado, aves y servicios agrícolas. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: ₳ 2.500.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 años. Presidente: Estela Beatriz Giura de Senillosa. Director Suplente: Marcelo Miguel Cinque. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre: 31/5 cada año.

El Escribano
Nº 10.999

LOS AMIGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que se resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Bajo la denominación 'LOS BUENOS AMIGOS S.A.' continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación 'LOS AMIGOS S.A.'. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". Tal modificación fue protocolizada en la Escritura Pública Complementaria Nº 151 del 14 de junio de 1990 (Registro Notarial Nº 952).

La Apoderada
Nº 10.969

MATAFUEGOS DRAGO

S.A.C.I.F.

Reforma del Estatuto Social: Se comunica a los Señores Accionistas, que por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1990, se modifican los artículos 6º y 10º del Estatuto Social, siendo su nueva redacción como sigue: Título II. Capital, Acciones y Debentures. Artículo Sexto. Del Capital Social su Monto y Composición: El Capital Social es el que resulta de la contabilidad y libros comerciales y se encuentra representado por acciones ordinarias, con derecho a 1 voto por acción de v₳ n. 1,00 cada una, las que se encuentran en su totalidad sometidas al régimen de Oferta Pública de Títulos Valores establecidos por la Ley 17.811. Del Capital Social, Su Aumento y Reducción. El aumento y reducción del Capital Social se regirá por las disposiciones legales en vigencia al momento de operarse las mismas. La Asamblea puede aumentar el Capital sin límite alguno y sin necesidad de modificar este Estatuto. La evolución del Capital figurará en los balances de la Sociedad en la forma en que lo exigan las disposiciones legales y reglamentaciones. No podrán emitirse nuevas acciones en tanto no se encuentren suscriptas totalmente e integradas al menos en un 25 % de su valor las acciones emitidas con anterioridad. Su Reducción. La reducción del Capital Social ya sea obligatoria y voluntaria será de competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a las normas legales en vigencia al momento de operarse la misma. Artículo Décimo. De Las Acciones: Las acciones que representan el Capital Social, son nominativas, no endosables, y adoptarán la forma de acciones escriturales en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550/72 y sus modificaciones y las normas que sobre el particular reglamentan la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En cuanto a las acciones preferidas como los certificados provisorios de las mismas que se emitan contendrán como mínimo las menciones esenciales indicadas en el art. 211 de la Ley 19.550/72, siendo firmadas por el Presidente de la Sociedad, un Director y uno cualesquiera de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. La firma del Presidente podrá ser facsímil. Los títulos y acciones que representan acciones preferidas serán numerados en forma correlativa, podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, a criterio del directorio, de la Sociedad, respetando las disposiciones que sobre el particular exijan los órganos de contralor.

El Directorio
Nº 11.008

MEDITECH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1º) Claudia Beatriz Palanza, nacida el 29/9/1956, D.N.I. Nº 12.528.235, Vidal 1886, 6º Piso, Dto. "G", de Capital Federal; Elsa Palilla, nacida el 6/11/1932, L.C. Nº 3.282.160, Barragán 894, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, ambas argentinas, casadas, comerciantes; "MEDITECH S.A."; 1º de Julio de 1990; Ciudad de Buenos Aires, Vidal 1886, 6º Dto. "G"; a) Compra, venta, y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos alimenticios que integre el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. b) Mediante la fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas, médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario. Importadora y Exportadora. Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados; ₳ 2.500.000; Noventa y Nueve Años; Directorio: De uno a cinco miembros, con mandato de dos años; Presidente: Claudia Beatriz Palanza, Director Suplente: Elsa Palilla; se prescinde de la sindicatura privada; 31 de Diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 10.993

NUEVA TIERRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 102 del 8/5/90 por ante el Escribano Osvaldo Devoto, los señores Juan Carlos Mansur, empresario, 59 años, LE 5.573.103 y Marta Elena Lanz de Mansur, hacendada, 56 años, LC. 3.199.517, ambos argentinos, casados y con domicilio en Ayacucho 1858 piso 3º "A" de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad Anónima con el siguiente estatuto: Denominación: NUEVA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA; Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Ayacucho 1858 piso 3º "A", Duración: 99 años desde inscripción RPC; Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad agropecuaria mediante la compra venta de ganado, su cría e invernada, la siembra, cosecha y compraventa de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas y forestales, explotación de granja y tambo, arriendos y pastoreos; Capital: ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias al portador de ₳ 1 c/u. Directorio: de 2 a 6 miembros con mandato por un año; Cierre Ejercicio: 30 de abril. Representación Legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente, en su caso, en forma individual. Prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Juan Carlos Mansur; Vicepresidente: Marta Elena Lanz de Mansur. Director Suplente: Concepción Martínez de Lanz.

La Apoderada
Nº 10.984

PERALES AGUIAR

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"PERALES AGUIAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" protocolizó por escritura del 21/5/90 el Acta de Asamblea Extraordinaria del 6/10/89, por la cual se aumentó el capital de ₳ 750.000

a la suma de ₳ 1.450.000, emitiéndose 70.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y de un valor nominal de ₳ 10, por acción y la reforma del Artículo Cuarto; Capital ₳ 1.450.000.

El Escribano
Nº 11.005

RENT-A-PLANE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 6/6/90; Actas de Asamblea General Extraordinarias del 29/9/89 y 3/5/90; "RENT-A-PLANE S.A.", aumenta el capital y modifica los arts. 4º: El capital social es de ₳ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada una, valor ₳ 1, cada acción; 3º: Actuar de explotadora, de acuerdo con el Código Aeronáutico, celebrar contratos de aeronaves, como locadora o locataria con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica; proveer de personal aeronáutico, especialmente pilotos habilitados; servicios de transporte aéreo de pasajeros, equipajes, mercaderías y carga postal; toda clase de trabajos aéreos, realizar obras de infraestructuras en aeropuertos, la comercialización, importación, exportación y reparación de aeronaves, motores, instrumental y repuestos, dedicarse a la enseñanza teórico y práctico, tales como instrucción de personal aeronáutico, mecánico, curso de pilotaje; realizar actividades de Empresa de viajes y turismo, conforme a la Ley 18.829, intermediación organización de viajes individuales o colectivos, todas las actividades conexas y permitidas por la citada ley.

El Apoderado
Nº 10.977

TEXBUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Jorge Elpidio Buro, nacido el 28/12/1944, D.N.I. Nº 4.449.154; Campillo 2685; Casilda Sabalansky, nacida el 30/5/1934, D.N.I. Nº 3.220.571, Quirós 2743, ambos de Capital Federal, argentinos, casados y comerciantes; "TEXBUR S.A."; 1 de Junio de 1990; Ciudad de Buenos Aires, Quirós 2743; Industrial: La fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Comercial: La compra, venta, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria. Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados; Dos Millones Quinientos Mil; 99 años; directorio: Entre un mínimo de uno a cinco miembros titulares, con mandato de dos años; Presidente o Vicepresidente en su caso; Presidente: Jorge Elpidio Buro, Director Suplente: Casilda Sabalansky, se prescinde de la sindicatura privada; 31 de mayo de cada año.

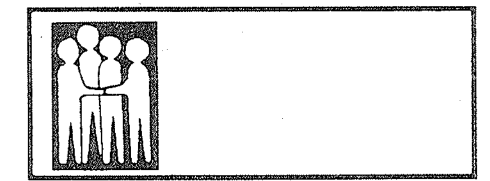
El Apoderado
Nº 10.988

TRANSIMP

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: TRANSIMP S.A. Fecha Escritura: 29/5/1990. Socios: Miguel Francisco Cayetano Impinna, casado, nacido el 6/8/1945, DNI. 4.532.302 y Juan Manuel Impinna, soltero, nacido el 18/7/1971, DNI. 22.269.103; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Palos Nº 561 de esta Capital. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital: ₳ 2.500.000. Objeto: Explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del transporte de mercaderías generales, fletes y afines, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución y dentro de las actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Administración: a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros por dos años. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso, indistintamente. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Directorio: Presidente: Miguel Francisco Cayetano Impinna, Director Suplente: Juan Manuel Impinna. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: Palos Nº 561, 6º "18" de esta Capital. Buenos Aires, Junio 15 de 1990.

El Autorizado
Nº 11.017



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABASTECEDORA SLB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Denominación: "ABASTECEDORA SLB S. R. L.". 2) Socios: Sergio Luis Beatriz, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/2/59, domiciliado en Gabriela Mistral 2160, P. B., Depto. 3, Capital Federal, D. N. I. Nº 12.889.899 y Hugo Alberto Madia, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/3/54, domiciliado en Di Giorno 204, 4º piso, Depto. C, Remedios de Escalada, Lanús Oeste, Buenos Aires, D. N. I. Nº 11.275.911. 3) Fecha del instrumento de constitución: contrato privado de fecha 14/5/90. 4) Domicilio social: Estomba 1265, Depto. 2, Capital Federal. 5) Plazo de duración: diez años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de la distribución, comercialización, compra venta al por mayor y/o menor, exportación e importación de los siguientes productos alimenticios: subproductos ganaderos, productos cárneos y menudencias, fiambres, chacinados, embutidos y afines. 7) Capital Social: se fija en la suma de australes dos millones (₳ 2.000.000.-) dividido en dos millones de cuotas de un austral, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Luis Beatriz suscribe un millón ochocientos mil cuotas, que representan un capital de australes un millón ochocientos mil (₳ 1.800.000.-) e integra el 25% con dinero efectivo y se obliga a integrar el saldo dentro del plazo legal y Hugo Alberto Madia suscribe doscientas mil cuotas, que representan un capital de australes doscientos mil (₳ 200.000.-) e integra el 25% con dinero efectivo y se obliga a integrar el saldo dentro del plazo legal. 8) Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) Gerentes: se designa gerente para actuar en forma individual a Sergio Luis Beatriz. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Nº 10.973

AGATHA BIJOUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Su constitución: Socios: Teresa Fieger de González, argentina, comerciante, casada, fecha de nacimiento el 26/7/44, domiciliada en Escribano 177, Capital Federal, D. N. I. Nº 4.849.827 y Ricardo Adrián Goldber, argentino, comerciante, casado, fecha de nacimiento el 26/11/62, domiciliada en Gallo 1648, 9º piso "B", Capital Federal, D. N. I. Nº 16.245.843. Denominación social: "AGATHA BIJOUX S. R. L.", con domicilio en Arenales 3360, Alto Shopping de Palermo, 2do. nivel, local 204, Capital Federal. Objeto Social: Dedicarse a la comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, armado y enchapado por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros de todo tipo de bijouterie, fantasías, sus accesorios, cinturones, billeteras, marroquinería y artículos de regalo en general. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 1.500.000.- Administración a cargo de ambos socios como gerentes y el uso de la firma social en forma individual e indistinta por el término de 5 ejercicios. El ejercicio social cierra el 30 de mayo de cada año.

Nº 11.030

ALBATROS INVESTIGADORES PRIVADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que en el aviso nº 5789 del 18/5/90 se omitió en el punto 1): Socios: Erich Alfredo Kovacs, 55 años, casado, argentino, militar retirado, Francisco Beiró 1751, Florida, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.843.084; Enrique José Mazard, 54 años, casado, argentino, militar retirado y psicólogo, Agustín Alvarez 879, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.181.057; Nora Elena Carmen Zampini, 52 años, casada, argentina, docente, Agustín Alvarez 870, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. Nº 3.628.719; Beatriz Cristina Aguilar, 51 años, casada, argentina, docente, Francisco Beiró 1751, Florida, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 3.537.371 y Guillermo Enrique Mazard, 25 años, soltero, argentino, estudiante, Agustín Alvarez 870, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. Nº 16.976.101, y en el punto 8) Administración: han sido designados gerentes los Señores Enrique José Mazard y Erich Alfredo Kovacs que tendrán a cargo la administración y la representación legal de la sociedad. Ejercerán tal función en forma indistinta. Término 5 años. Reelegibles.

Nº 11.019

A + B

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado: 1) Aure Héctor Pedro, publicitario, 31/5/36, casado, avenida Santa Fe 1277, P. B. "A", Capital Federal, L. E. Nº 4.190.235; Aure Fernando Javier, soltero, licenciado en música, 17/2/64, Viamonte 1769, 1º "A", Capital Federal, D. N. I. Nº 17.107.559; ambos argentinos. 2) 11/6/90. 3) "A + B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) 5 a. 5) Objeto: a) promoción, creación, producción, realización, distribución, compra-venta de eventos y espectáculos, dentro del campo publicidad, promoción, creación artística, relaciones públicas; b) edición textos didácticos, música, artísticos, publicitarios; c) producción espectáculos teatrales, TV y radio, películas cinematográficas, discos; d) Compra-venta, importación, exportación de textos indicados en a) y b). 6) Capital Social: ₳ 500.000.- 7) Avenida Santa Fe 1277, P. B. "A", Capital Federal. 8) El 31 de Mayo de cada año. 9) Gerentes: ambos socios.

El Apoderado
Nº 11.018

ARGENTINO LOPEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Argentino López, argentino, industrial, casado, nacido el 6/8/25, L. E. Nº 4.461.229, domiciliado en Alzaga 2227, de Capital Federal; Norma Mabel López de Mayorca, argentina, casada, Contadora, 36 años, D. N. I. Nº 10.139.599, domiciliada en Cobo 732, Departamento "5", Capital Federal; Osvaldo Daniel López, argentino, soltero, 29 años de edad, D. N. I. Nº 14.101.084, industrial, domiciliado en Alzaga 2227, de Capital Federal. Fecha constitución: 31/5/90. Denominación: "ARGENTINO LOPEZ S. R. L.". Domicilio: Ucacha 1550, Capital Federal. Plazo: 10 años desde su inscripción. Objeto: la fabricación de empaquetaduras y guarniciones para máquinas e industria, guantes industriales y elementos y ropa de protección industrial, aislaciones, juntas, etc. y su comercialización en cualquier punto de la República y del extranjero y especialmente en la Capital Federal y zona suburbana y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas con los alcances de la Ley 19.550 y acuerdos de colaboración empresaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías, o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir toda clase de medios de transporte; efectuar operaciones de exportación e importación, comisiones, representaciones y mandatos, y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Capital: veinticuatro millones de australes, dividido en 24.000 cuotas de ₳ 1.000.- valor nominal cada una; totalmente suscripto por los tres socios por partes iguales, e integrados en máquinas y herramientas según inventario. Administración y representación: a cargo de los tres socios como gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: el 30 de marzo de cada año.

La Sociedad
Nº 11.007

AUREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 30/5/90, Nº 136, Fº 425 del Registro Notarial 618 de Capital Federal. Socios: Carlos Claudio Liuzzi, argentino, casado, nacido el 13/2/57, arquitecto, D. N. I. Nº 12.902.598, Juan Agustín García 3507, Planta Alta, Capital Federal; Alberto Gabriel Falcón, argentino, soltero, estudiante, nacido el 14/3/64, D. N. I. Nº 16.891.500, Bonorino 560, Capital Federal; Francisco Javier Calvo, argentino, casado, nacido el 29/11/58, D. N. I. Nº 12.464.798, arquitecto, Montes de Oca 311, 3º, Capital Federal; Alberto Falcón, argentino, casado, nacido el 27/10/39, D. N. I. Nº 4.577.406, arquitecto, Bonorino 560, Capital Federal. "AUREA S. R. L.". Duración: 25 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros a las siguientes

actividades: Constructora: Proyecto, estudio, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas, y fabricación, compra, venta, importación, y exportación de elementos relacionados con sus actividades. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Capital Social: ₳ 40.000.000.- Representación Legal: Dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta, por dos ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Gregorio de Laferrere 2254, Capital Federal. Gerentes: Carlos Claudio Liuzzi; Alberto Gabriel Falcón; Francisco Javier Calvo; Alberto Falcón.

El Autorizado
Nº 11.059

BAKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Pablo Eugenio Balán, nacido el 14/12/1957, arquitecto, D. N. I. Nº 13.738.534, Paraguay 3509, 2do. piso, Dto. "A"; Gerardo Daniel Freideles, nacido el 11/11/1959, Odontólogo, D. N. I. Nº 13.212.931, Manzanares 2088, 3º "D"; ambos de Capital Federal, argentinos, casados. "BAKER S. R. L.". 11 de Junio de 1990. Ciudad de Buenos Aires, Paraguay 3509, 2do. piso, Dto. "A". a) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastas u otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, y otros productos secos de panadería; b) Explotación del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Noventa y nueve años. Un millón de australes. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerentes: Pablo Eugenio Balán y Gerardo Daniel Freideles. El 31 de Junio de cada año.

El Apoderado
Nº 10.987

BUENOS AIRES DE ORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Acto Privado del 5/4/90 el socio Juan Manuel Beri, cedió las 1500 cuotas que poseía al señor Carlos Alberto Ferrari, desvinculándose de la Sociedad y renunciando al cargo de Gerente, designándose en su reemplazo al señor Ferrari.

La Apoderada
Nº 10.964

CAPEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento: 13/9/89. Socios: Guillermo Alejandro Bunader, arg., casado, comerciante, nacido el 6/5/57, Aviador Torrealday 702, Ciudad Jardín, Palomar, Pcia. Bs. As. y José Alberto Bunader, arg., nacido el 8/9/64, abogado, Franklin D. Roosevelt 5620, Capital. Complemento Aviso Nº 2176. Publicado el 16/4/90.

La Apoderada
Nº 11.032

CASTER ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura pública de fecha 7 de junio de 1990, los socios unánimemente han convenido en modificar la cláusula primera del contrato originario reconduciendo el plazo de la misma por el término de 25 años a partir del 1º de enero de 1987 fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Gregorio Tozzi, Letrado autorizado.

El Abogado
Nº 10.955

CASTER ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura pública del 7/6/1990 los socios Angélica Lagares de Galvagno, María Angélica, Jorgelina Beatriz María y Néstor Esteban Galvagno y Lagares ceden y transfieren a favor de Beatriz Ester Buonamassa, D.N.I. Nº 11.375.791 1500 cuotas por el precio total de ₳ 1.000.000 y designan gerente a la cesionaria Beatriz Ester Buonamassa por diez años y el capital social es de ₳ 0,002 correspondiendo 1500 cuotas Beatriz Ester Buonamassa y 500 cuotas a Francisco Buonamassa. Gregorio Tozzi, Letrado autorizado.

El Abogado
Nº 10.956

C. E. B. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bat Sabah Reisin, argentina, nacida el 9/8/1928, casada, comerciante, D.N.I. Nº 0.237.115, domiciliada en Cavia 3063, Cap. Fed. y Claudia Fanny Mirski, argentina, nacida el 31/10/1957, soltera, arquitecta, D.N.I. 13.213.749, domiciliada en Sucre 2040, piso 4º A, Cap. Fed. 2) Acto privado de fecha 7/6/1990. 4) Valentín Virasoro 801 de Capital Federal. 5) Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de obras civiles y/o industriales, en terrenos urbanos o rurales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en subsuelo, aire, o sobre ríos o superficies de agua, con cualquier destino, y la ejecución de todo trabajo relativo a la industria de la construcción; como asimismo a operaciones inmobiliarias de toda naturaleza, pudiendo vender comprado o construido, adquirir construcciones o terrenos, permutar para ese fin, alquilar, tomar en comodato o contratar locaciones de obra o servicio. 6) 20 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 2.000.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta. 10) 31 de enero.

El Autorizado
Nº 10.965

CEREALES DIAGONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 16/5/90. Se resuelve extender el plazo de duración hasta el 20/5/91 de la sociedad "CEREALES DIAGONAL S.R.L.", y se modifica el Art. 2º.

El Apoderado
Nº 9246

CRISOLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doc. Priv. 16/5/990. Julio Horacio Lucero, nacido 1º/12/934, D.N.I. 7.054.204, empleado, Hipólito Yrigoyen 1929, Cap. Fed., Cristina Guadalupe Lucero, D.N.I. 16.540.861, nacida 3/9/963, empleada, Hipólito Yrigoyen 1929, Cap. Fed. Elías Ricardo Landman, nacido 20/10/922, abogado, L.E. 3.162.849, Sarmiento 2226, 1º C, Cap. Fed., Sofía Gutman, nacida 6/2/926, docente, L.C. 1.538.498, Sarmiento 2228, 1º C, Cap. Fed., Horacio Jorge Landman, nacido 26/11/953, D.N.I. 10.924.452, Jean Jaurès 1125, P.B. "C", Cap. Fed. José Aldo Enrique Landman, nacido 5/7/960, comerciante, D.N.I. 14.069.419, Las Casas 3675, Cap. Fed. Todos argentinos y casados. 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Jean Jaures 1125, P.B. "C", Cap. Fed. Objeto: La compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de ropas y artículos de vestir, deportivos, juguetes, juegos y órganos electrónicos, regalos, artículos de navidad, carnaval, pirotecnia, librería, inflamables, artículos regionales, rodados, perfumería, relojería, bolsos, valijas y artículos de marroquinería, todos por mayor o menor. Tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, incluso inmobiliarias que se relacionen con el objeto social. ₳ 1.000.000. Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Horacio Jorge Landman y Cristina Guadalupe Lucero en calidad de Gerentes en forma conjunta de dos, de los cuales uno deberá ser Cristina Guadalupe Lucero y el otro uno cualquiera de los señores Landman. Ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 9296

DABE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura número 462 otorgada el 13/6/1990, al Folio 1554 del Registro Notarial 1013-Cap. Federal, los únicos socios integrantes de "DABE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Daniel Osvaldo Bellazzi, argentino, nacido el 28/1/50, casado, L. E. Nº 8.298.715, comerciante, y doña Liliana Beatriz Fernández de Bellazzi, argentina, nacida el 27/4/52, casada, comerciante, D. N. I. Nº 10.209.880, ambos domiciliados en la calle Murguiondo Nº 3679, Cap. Federal, resolvieron Reconducir dicha sociedad, cuyo plazo de duración había vencido, según su contrato original, el 1º de noviembre de 1989, modificando las cláusulas 2da. y 4a. de dicho contrato que quedaron así redactadas: Segunda: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de Octubre de 1999. Cuarta: El Capital Social es de ₳ 0,20 (veinte centavos de Austral), representado por 100 cuotas de ₳ 0,002 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en dinero efectivo y por partes iguales.

El Autorizado
Nº 11.047

ESTUDIO SIGMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública del 13/6/90 se dispuso la Prórroga del contrato social y reforma de la cláusula Segunda del contrato; Segunda: Se prorroga por 10 años el término de duración venciendo en consecuencia el 16/6/2000.

El Autorizado
Nº 11.044

FRESH WATER FOOD Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura 152 del 24/4/90, al Fº 375 del Reg. 557 se resolvió aumentar el capital de la sociedad en ₳ 14.950.000.- elevándolo de ₳ 50.000.- a ₳ 15.000.000.- con aportes en efectivo y se modificó la cláusula 4º del contrato estableciendo que el capital lo constituye ₳ 15.000.000.-, dividido en 1.500.000 cuotas de ₳ 10.- v/n c/u.

El Autorizado
Nº 10.983

LA RINASCENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Esteban Alfredo Darcacha, arg., casado, industrial, nacido el 26/12/42, Mariquita Thompson 2123, Villa Celina, Pcia. Bs. As.; Ana Styblo de Darcacha, arg. naturalizada, casada, comerciante, nacida el 9/9/43, Mariquita Thompson 2123, Villa Celina, Pcia. Bs. As., Ricardo José Mahne, arg., divorciado, industrial, nacido el 8/1/46, Artigas 1717, 3º, A, Capital y Julio Storino, arg., casado, contador público, nacido el 5/10/48, Allende 2585, Capital. Complemento Aviso Nº 2155. Publicado el 16/4/90.

La Apoderada
Nº 11.033

PARAISO TENIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Bautista Rancati, arg., casado, comerciante, nac. el 12/10/56, D. N. I. 12.488.468; María Rosa Bassino, arg., casada, comerciante, nac. el 14/7/58, D. N. I. 13.695.643, ambos domiciliados en Divisoria 172, Temperley, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. 14/6/90; 3) PARAISO TENIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Helguera 2691, 8º, A, Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; Comercial: Explotación de canchas de Tenis, de paddle-tenis, squash, mesas de ping pong, billar, pool, explotación de buffet, restaurante, salón de fiestas y demás actividades comprendidas dentro del rubro gastronómico. Compra-venta de elementos deportivos afines a la actividad a desarrollar, como así también a la compra-venta de prendas, vestimentas, zapatería y marroquinería relacionados con la actividad principal de la sociedad; 6) 99 años desde su inscripción Reg. Público de Comercio; 7) ₳ 10.000.000.; 8) A cargo de los socios gerentes por 2 ejercicios; 9) A cargo de uno o más gerentes con firma y representación legal en forma indistinta; 10) 31/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 11.056

P.OR.MI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

P.OR.MI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se avisa por un día: 1ro.) Patricio Fernández, argentino, casado, industrial, 56 años de edad, D. N. I. 7.438.369, domiciliado en Posadas 694, Villa Golf, Ezeiza; Miguel Angel Fernández, 31 años, soltero, argentino, industrial, Santamarina 3151, El Jagüel, Pvcia. Buenos Aires, D. N. I. 12.709.044 y Orlando Nosmor, 32 años, argentino, casado, industrial, Sargento Ponce 800 Pab. 9, Dto. 1 bis Avellaneda, D. N. I. 13.200.032; 2do.) 23 de Agosto de 1989; 3ro.) P.OR.MI. S. R. L.; 4to.) Alcaraz 4208, 1er. Piso Dto. "6" Capital Federal; 5to.) Por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros: Construcciones Metálicas, Montajes Industriales y Reparaciones Navales de todo tipo; 6to.) 99 años; 7mo.) ₳ 9.000.- 8vo.) Uno o más Gerentes, socios o no, que actúan indistintamente. Durarán en sus funciones por tiempo indeterminado; 9no.) Gerente. Se designa para ese cargo al socio Miguel Angel Fernández; 10mo.) 30 de junio.

El Abogado
Nº 10.995

QUIMICA DELTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUIMICA DELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD: Avisa que: Por Instrumentos Privados del 30-4-90 y 6-6-90. El Socio Jorge Ignacio Sarda; Cede; Vende; y Transfiere; sus Cuotas Sociales a; Julio César Prieto; arg, nacido el 14-7-58 soltero, comerciante, DNI. 12.192.665 domiciliado en Medrano 455, Cap. Cristina Mercedes Bracuto. Vende y Cede; y Transfiere; sus cuotas Sociales; a; Marta Vicenta Viltes, arg, nacida el 9-6-67. Soltera, comerciante, DNI. 18.537.406 domiciliada en Medrano 455. Cap.

El Autorizado
Nº 10.997

REY-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber en relación a la publicación efectuada en fecha 11/5/90 en Segunda Sección, bajo el Nro. 5048, la siguiente aclaración: Los gerentes no socios poseen los siguientes datos personales: Salvador Crespo, español, casado, C. I. P. F. 3.312.549, comerciante ddo. en Pte. Perón Nro. 1642, P. B. "1" Capital y Manuel Rey Limeres, español, casado, C. I. P. F. Nro. 6.523.472, comerciante, ddo., en Hipólito Yrigoyen 500, Capital.

Nº 11.058

R.G. CONFECCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Socios: Marina Beatriz Cristanchi, argentina, soltera, comerciante, 32 años, D.N.I. 11.816.067, Caracas 581 - 3º "B", Cap. Fed.; Carlos Alberto Pavón, argentino, soltero, comerciante, 41 años, D.N.I. 8.261.066, Larrazábal 1952, Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 1/7/88. 3) Denominación: R.G. CONFECCIONES S.R.L. 4) Tiene su domicilio en la calle Caracas 581 - 3º "B", Cap. Fed. 5) Objeto social: Compra, venta, fabricación de lonas y derivados de lona, piletas, cubre-

piletas, toldos, carpas, sombrillas, artículos de camping, muebles y artículos de jardín, indumentarias deportivas, artículos de deporte y náutica; participar en licitaciones provinciales y nacionales; exportar e importar. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 7) Capital Social: Australes tres mil, divididos en tres mil cuotas de un Austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marina Beatriz Cristanchi: 2.700 cuotas, Carlos Alberto Pavón: 300 cuotas. 8 y 9) Gerentes y administración, representación y uso de la firma social: Marina Beatriz Cristanchi y Carlos Alberto Pavón por todo el término de duración de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 10.962

SALVA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 9 de enero de 1990, por instrumento privado se constituye: Socios: Adolfo Emeterio Salva, argentino, casado, constructor, nació 27/9/49, L.E. 8.037.081, Domicilio: Reconquista 386, Bella Vista, Pcia. Buenos Aires, y Fanny Daza, argentina, casada, constructora, nació el 7/2/59, DNI 12.790.577, Domicilio: Reconquista 386, Bella Vista, Pcia. Buenos Aires, Denominación: SALVA CONSTRUCCIONES S.R.L. Domicilio: Juan B. Justo 6684 Capital Federal. Plazo de Duración: Veinte años. Objeto Social: Construcciones civiles, industriales y públicas en general. Ventas y colocación de revestimientos asfálticos de techos y terrazas. Capital Social: Cien Mil Australes (₳ 100.000.-) participación de los socios 50 % cada uno. Dirección y Administración: Ambos socios gerentes en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 11.003

SALVADOR FREZZA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 21-9-89; Salvador Frezza, 73 años, italiano, casado, empresario, CI 3.636.586, Santa Fe 3146, piso 3º, Capital; Alejandro Roberto Frezza, 32 años, argentino, casado, empresario, DNI 13.213.402, Malabia 2677 piso 3º A, Capital; y Fera Giudici de Frezza, CI 4.947.651, casada, italiana, 62 años, ama de casa, Santa Fe 3146, piso 3º, Capital; "SALVADOR FREZZA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", antes Sociedad de Hecho: SALVADOR FREZZA Y CIA.; Santa Fe 3146, piso 3º, Capital; Plazo: hasta el 31-12-1990; Obj.: Actividad: Agropecuaria; Cap.: ₳ 9.800.000; Adm.: Gerentes: Alejandro Roberto Frezza y Salvador Frezza, en forma individual e indistinta, por 3 ejercicios; Cierre ejercicio: 3-6.

El Apoderado
Nº 9255

TECNIPLAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TECNIPLAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Fecha escritura: 22/5/90. Socios: Carlos Alberto Lopes, nacido el 21/7/38, comerciante, LE. 4.275.682, Pedernera 1936 Lanús, Pcia. Bs. As. y José Luis Romano, nacido el 27/6/60, comerciante, DNI. 14.070.773, Méndez 638, Wilde, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Fabricación de artículos plásticos en general, y especialmente la línea de sanitarios. Comercialización, exportación e importación de artículos afines. Capital: ₳ 1.000.000.- Administración y representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/3. Gerentes: ambos socios.

La Apoderada
Nº 11.031

TIA MAMECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 1-6-90; Ricardo Carlos Guardo, 44 años, Castex 3345, Capital, LE 4.536.891; Rubén Oscar Cozzi, 43 años, calle 20 de Setiembre 3243 de Lanús, LE 7.779.904; y Miguel Angel Rodriguez, pastelero, Timote 4048 de Remedios Escalada, DNI 7.787.940; 42 años; argentinos, casados y comerciantes; "TIA MAMECA S.R.L.", Blanco Encalada 2288, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La elaboración, compra, venta, consignación y distribución de emparedados, postres, masas, facturas y toda clase de productos alimenticios y mercaderías comestibles y bebidas de consumo y comercialización de almacenes, bares, restaurantes, cafeterías, pizzerías, confiterías y supermercados; Cap.: ₳ 2.100.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-5.

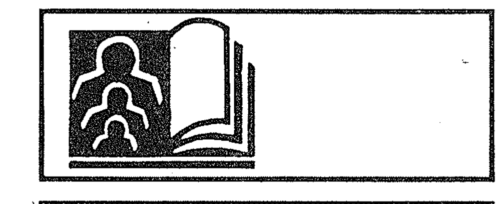
El Apoderado
Nº 9254

VALLEJOS E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aclara que en la publicación del 10-5-88; recibo Nº 1952, de "VALLEJOS E HIJOS S.R.L.", el documento del socio Julio Clorindo Vallejos su número correcto es DNI 7.800.348 y no 7.800.349.

El Apoderado
Nº 9245



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

HUECUBU

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 3/11/89, y escritura 208 del 19/12/89 y 31 del 19/3/90 ante reg. 218, se operó la modificación de estos artículos del contrato: Séptimo: Administración y Representación: a cargo del Directorio, con amplias facultades, integrado por comanditados o terceros, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5. Se pueden elegir igual o menor número de directores suplentes y por el mismo plazo, mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El mandato es de 3 ejercicios. La representación legal y uso de la firma social la ejercen el Presidente, Vicepresidente o cualquiera de los directores en forma indistinta. Octavo: La sociedad prescinde de la sindicatura, cuando quedara comprendida en las disposiciones del art. 299 inc. 2 ley 19.550, la Asamblea deberá elegir síndico titular y suplente.

El Autorizado
Nº 9248

NAMUNCURA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 6/11/89 y escritura 207 del 19/12/89 y 30 del 19/3/90 ante reg. 218, se modificaron los siguientes artículos del contrato: Séptimo: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Directorio, en forma indistinta y con las más amplias facultades. El directorio está integrado por comanditados o terceros compuestos de un mínimo de 2 y un máximo de 5, pudiendo designarse suplentes en igual o menor número que los titulares por igual plazo. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria, el mandato durará 3 ejercicios. Octavo: la sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando se hallare comprendida en el inc 2 del art. 299 ley 19.550 anualmente la Asamblea elegirá síndico titular y suplente.

El Autorizado
Nº 9247

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30/06/90

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 22-6-90

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

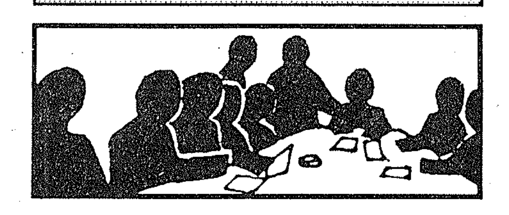
1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳ 200.000.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 450.000.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 550.000.-
Ejemplar completo	₳ 1.200.000.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 128/90 - S. J.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIVIL DE PSICOLOGOS FORENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (APFRA)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACION CIVIL DE PSICOLOGOS FORENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (APFRA) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1990, a las 9,30 horas, en la calle Carlos Pellegrini nº 1455 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al primer ejercicio social finalizado el 30 de abril de 1990.
3º) Determinación de la cuota social.
4º) Elección de Autoridades.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.006 v. 22/6/90

ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA DR. RAMON CARRILLO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social de La "ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA DR. RAMON CARRILLO", convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Agosto de 1990, a las 18.30 horas, en la Avda. Forest Nº 624, Planta Baja, depto. "A", de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Aumento de cuota social.
3º) Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización.
Buenos Aires, junio 14 de 1990.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.071 v. 22/6/90

ASOCIACION MUTUALISTA JUBILADOS Y AFILIADOS A LA LEY 11.110

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto, Artículo 3, y 33, y disposiciones vigentes, la Comisión directiva convocada en sección Ordinaria del día, 31/5/90, de ... aprobó por unanimidad todo lo concerniente al ejercicio que va del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 1989, resolviendo también convocar a, Asamblea General Ordinaria, para el día 31/7/1990, a las 17 horas en nuestro local Social sito en la calle Boyacá Nº 561/63, Capital Federal, en la primera convocatoria con la mitad más uno y media hora más tarde con cualquier cantidad de socios presentes, Artículo 36, por lo que se invita a concurrir a la misma a todos los socios con derecho a voto para tratar y considerar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dar cuenta socios fallecidos.
2º) Lectura Acta de la Asamblea Anterior.
3º) Nombrar dos socios para firmar el Acta.
4º) Consideración y Aprobación del Balance General y Memoria Ejercicio año 1989.
5º) Nombrar (5) cinco Socios para formar comisión Escrutiño.
6º) Informe Comisión Directiva.
7º) Elección de 6 seis, miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, y dos suplentes y Comisión Fiscalizadora tres titulares y dos suplentes, aclarando que van por el período de dos años por haber finalizados sus mandatos de sus cargos los siguientes Compañeros: Presidente, Carballido, Manuel. Pro Secretario: Ibarra Juan. Secretario de Actas: Russo Rafael. Tesorero: Graziano Emilio. Vocal Titular 2º: Peisajovich Pedro. Vocal Titular 4º: Grasso Mario. Vocal Suplente 2º: Lucero Diógenes. Vocal 5º Suplente: Villavona Elío. Comisión Fiscalizadora titulares 1º: Calvento R. Miguel. 2º: Fernández Jaime. 3º: Carballido Dorindo. (Suplentes) 4º: Montoto Ramón. 5º: Brandariz Modesto.

El Presidente

Se recomienda a los compañeros afiliados concurrir munidos de su carnet que lo acredite como tal y estar al día con tesorería.

e. 22/6 Nº 11.050 v. 22/6/90

ASOCIACION MUTUAL 17 DE NOVIEMBRE

CONVOCATORIA

ASOCIACION MUTUAL 17 DE NOVIEMBRE convoca a Asamblea Extraordinaria el 29/7/90, 10 hs. en Humberto 1º e/Isla de los Estados y El Picaflor, Claypole, Buenos Aires, con el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ejercicios 30/10/88 y 30/10/89;
2º) Informe Consejo Directivo sobre lo actuado hasta la fecha;
3º) Ratificar montos de cuotas sociales.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.029 v. 22/6/90

ASOCIACION MUTUAL UNIVERSIDAD DE BELGRANO

CONVOCATORIA

La Comisión directiva de la ASOCIACION MUTUAL UNIVERSIDAD DE BELGRANO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá efectos el 27 de Julio de 1990, a las 11.00 hs., en su sede calle Teodoro García 2090, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del ejercicio social cerrado el 31/3/90.
b) Elección de miembros para integrar los cargos de Comisión Directiva, y del Organo de Fiscalización, en virtud de su alejamiento de la conducción.
c) Revisión de aportes en concepto de cuotas, de los Profesores Asociados.
d) Elección de dos socios para firmar el acta.

La Comisión directiva
e. 22/6 Nº 10.968 v. 22/6/90

"B"

BANESPA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

BANESPA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION A. 41.993. No habiéndose celebrado la Asamblea Extraordinaria fijada para el día 14 de Junio de 1990, por falta de quórum, convócase por segunda vez para el día 12 de Julio de 1990, a las 17.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social según art. 235 Ley 19.550, y emisión de acciones.
3º) Reforma del art. 4º de los Estatutos y adecuación de éstos al régimen de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad en su sede social y en el horario de 10 a 17 horas, para su inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 Ley 19.550 texto s/Ley 22.903).

e. 22/6 Nº 10.966 v. 26/6/90

"C"

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26º, incisos "k" y "j" del Estatuto, convoca a los Señores Colegiados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1990, a partir de la finalización del escrutinio, en la sede social de Rocamora 4045/47 de esta Capital Federal. En dicho acto se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Cálculo de Gastos y Recursos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 1989/1990.
3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio financiero que vencerá el día 31 de Marzo de 1990.
4º) Proclamación de las nuevas autoridades.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.016 v. 22/6/90

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

LLAMADO A ELECCIONES GENERALES

El Consejo General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26º, inciso "j" del Estatuto, convoca a los Señores Colegiados a las ELECCIONES GENERALES que tendrán lugar el día 27 de Julio de 1990, de 09:00 a 22:00 horas, en la sede social de Rocamora 4045/47 de esta Capital Federal.
En dicho acto, se deberán elegir por el período reglamentario de dos años.

CONSEJO GENERAL: Presidente
Vicepresidente
Secretario

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:
5 Miembros titulares
5 Miembros suplentes

COMISION REVISORA DE CUENTAS:
3 Miembros titulares
3 Miembros suplentes

CONSEJOS SECCIONALES:
(Farmacéutico y Bioquímico)
12 Miembros titulares
4 Miembros suplentes

DELEGADOS TITULARES AL CONSEJO:
2 Bioquímicos
2 Farmacéuticos

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.013 v. 22/6/90

"F"

FAMAGRO S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1990 en la sede social de la calle Australia 1779, Capital Federal, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos de la realización de esta asamblea, fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Contable de la Ley 19.742 y sus modificaciones al 31 de Diciembre de 1988 y 1989 y su inclusión en el Balance del Ejercicio correspondiente.
4º) Consideración de la documentación a la que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1988 y 1989.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Consideración de la gestión de los señores Directores y del Señor Síndico titular.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.

El Directorio
e. 22/6 Nº 11.010 v. 28/6/90

FIMBRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2ª Convocatoria para el día 13/7/90, a las 10 hs., a realizarse en el domicilio social de Av. Gaona 1809 2º P. "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la responsabilidad de los Directores María I. L. Imbrosciano de Pagano, Inés C. Imbrosciano de Gutiérrez y Hugo P. Imbrosciano, y del Síndico Dr. Alfredo G. Coco, por actos de incumplimientos de sus obligaciones en el ejercicio de los cargos que detentan.
3º) Medidas a tomar para hacer efectiva esa responsabilidad.

El Síndico Titular
e. 22/6 Nº 11.069 v. 26/6/90

"G"

GARCIA BELMONTE Y CIA. S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de Junio de 1990 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la firma sita en la calle Uruguay 634 2º Piso Dto. "D" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Extraordinaria.
2º) Elección de 2 socios para suscribir el Acta.
3º) Ratificación del Acta de fecha 26/4/80 por disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

El Socio Gerente
e. 22/6 Nº 10.991 v. 28/6/90

GARCIA BELMONTE Y CIA. S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Julio de 1990, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Uruguay 634 2º Piso Depto. "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Elección de 2 Socios para suscribir el Acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de la ley 19.550 inc. 1º, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio y Distribución de Utilidades.
5º) Elección del Síndico.

El Socio Gerente
e. 22/6 Nº 10.992 v. 28/6/90

"I"

IBELMO
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Julio de 1990 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la firma sita en Uruguay 634 2º Piso Dto. "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Elección de 2 Socios para suscribir el Acta.
3) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y distribución de Utilidades.
5º) Elección del Síndico.

El Socio Gerente
e. 22/6 Nº 10.990 v. 28/6/90

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1990 a las 9,30 horas, en su sede social Belgrano 634, 8º piso "P" Capital,. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Propuesta de modificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1989 de emitir 325.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" un voto y de valor nominal ₳ 1 las que serán integradas por suscripción pública o destinadas a la consolidación patrimonial y recomposición del capital de trabajo, de la siguiente manera:
a) Las acciones a emitirse serán al portador.
b) Las emisiones podrán ser utilizadas para nuevas suscripciones de capital o para la capitalización de saldos existentes en el Ajuste integral de Capital.
c) Las emisiones que se integrarán por suscripción pública serán destinadas a la consolidación patrimonial y a la recomposición del capital de trabajo.
2º) Conversión de las actuales acciones nominativas en acciones al portador.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que según lo dispuesto por el art. 20 del Estatuto Social y el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea General Extraordinaria deberán cursar comunicación o presentar certificados de depósito emitidos por la Caja de Valores, según corresponda, hasta el día 14 de julio de 1990, inclusive, en la sede social, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
e. 22/6 Nº 11.009 v. 28/6/90

"M"

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de Julio de 1990 a las 17,00 horas en Montesquieu 384, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación resoluciones Asamblea General Extraordinaria del 29/4/88;
3º) Consideración renuncia miembros Consejo de Vigilancia y su elección;
4º) Pautas para renovación del material rodante;
5º) Pautas para transferencias de acciones;
6º) Fondo renovación material rodante;
7º) Pautas distribución recaudación;
8º) Consideración régimen explotación unidades.

El Directorio
e. 22/6 Nº 10.982 v. 28/6/90

"O"

ORGANVENT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El síndico titular de ORGANVENT SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 19.550, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 12 de Julio de 1990, en Avenida Callao 420 piso 10 oficina "D" Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Elección de directores.
Buenos Aires, Junio 15 de 1990.

El Síndico Titular
e. 22/6 Nº 10.967 v. 28/6/90

"P"

P.L. RIVERO Y CIA.
S.A.I.C.
Número de Inscripción 5241

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 1990, a las 18.00 horas, en nuestra sede social de la calle Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la celebración de esta asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación contable del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 42 cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración del destino de los Resultados no Asignados.
5º) Consideración de la retribución de Directorio y Síndico por su desempeño en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
6º) Determinación de la cantidad de miembros del Directorio y Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
8º) Consideración del Revalúo técnico contable.
9º) Conversión de los títulos representativos del capital social de la Sociedad en circulación —nominativos no endosables— en títulos al portador.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en el horario de 12 a 15 hs.
e. 22/6 Nº 10.978 v. 28/6/90

PROTECCION MEDICA FAMILIAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 77.529

CONVOCATORIA

Convócase a a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 1990 a las 10 horas en la calle Cerrito 822, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Demora en convocar a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1989. Destino del Resultado.
4º) Aprobación de la Gestión de Directores.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Remuneración del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.

El Directorio
e. 22/6 Nº 10.828 v. 28/6/90

"S"

SOLVENCIA
S.A. DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1990, a las 12 horas, en la sede de la Compañía: Juncal 1319, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, juntamente con el señor Presidente.
2º) Aumento de capital mediante llamado a suscripción.
3º) Reforma de los artículos 4º y 13º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio
e. 22/6 Nº 11.065 v. 28/6/90

"T"

TRAFLUEM COMPAÑIA ARMADORA
S.A.C.I.I.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Julio de 1990 a las 10 horas en San Martín 50, 7º piso Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia a sus cargos presentadas por el Directorio y Síndico en ejercicio.
3º) En caso de aceptar las renuncias, consideración de la gestión del directorio y sindicatura, fijación de su retribución;
4º) Designación de Directorio y Sindicatura por el término de tres años;
5º) Conversión de acciones nominativas en acciones al portador en los términos del art. 39, ley 23.697.

El Directorio

NOTA: El depósito de acciones se recibirá en San Martín 50, 7º Piso Capital de 9 a 12 horas hasta el 4 de Julio de 1990.
e. 22/6 Nº 10.975 v. 28/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Schaer y Brión S.R.L. representada por José Antonio Brión, martillero, avisa que Silvio Rolón Peralta y Eustaquio Rolón Peralta venden a José Luis Palacín "Panadería, Fábrica de Masas y Emparedados", sita en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6702 Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.
e. 22/6 Nº 10.971 v. 28/6/90

"C"

Se hace saber por cinco días que Biocon Cono Sur S.R.L., con domicilio en Uruguay 469, piso 5º, Capital Federal, transferirá parcialmente a Quest Internacional Argentina S.A. con domicilio en Cerrito 1294, piso 17º, Capital Federal, bajo el procedimiento de la ley 11.867, su fondo de comercio sito en COLON 2178/80/82, Lomas del Mirador y en Alfredo Palacios 4562, Villa Insuperable, ambos de la Provincia de Buenos Aires, dedicado a la fabricación y comercialización de productos químicos, materias primas, equipos y materiales de utilización o aplicación en la industria química, alimenticia, de bebidas, textil, de curtiembre y farmacéutica. Se comunica asimismo que Biocon Cono Sur S.R.L continuará con las actividades de fabricación y comercialización de productos para panificación. A los efectos de las oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en Lavalle 3635, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y/o en Cerrito 1294, piso 17º, Capital Federal.
e. 22/6 Nº 11.049 v. 28/6/90

"H"

Al Comercio se Avisa: La firma C.A.F.I.M.A. S.A. representada por el Señor Juan Alberto Giordano, vende al Señor Justo Garín Sobrino, negocio del ramo de: Garage de Alquiler, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3186/88, de esta Capital, libre deudas y/o gravamenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley Corrientes Nº 1922 Piso 7º Oficina 71, Capital.
e. 22/6 Nº 11.055 v. 28/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGREST
S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 6545

Se comunica que a partir del 29/6/1990, en la sede social Avda. Jujuy 199, Capital Federal de 14 a 18 hs, contra presentación de los títulos en circulación, se procederá a poner a disposición de los accionistas las acciones correspondientes a la capitalización parcial de la cta. "Ajustes al Capital" del 100 % del Capital Social que fuera dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30/11/1989. Se entregarán títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de las clases "A" y/o "B", según tenencias, con cupón Nº 6 al 10 adheridos, las que tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1/7/89. Las fracciones menores de ₳ 1.- v/n serán liquidadas de acuerdo con las normas vigentes.

El Directorio
e. 22/6 Nº 11.054 v. 26/6/90

ARDAN
Sociedad Anónima

Por escrituras Nº 258 del 27-12-89 al Fº 780 y Nº 101 del 6-6-90 al Fº 339 del Reg. 642 de Cap. Fed. ante E. A. Scholz, "ARDAN SOCIEDAD ANONIMA" aumentó su capital social dentro del quintuplo de la suma de ₳ 1.200.000 a ₳ 4.648.869, o sea un aumento de ₳ 3.448.869, disponiéndose emitir en consecuencia 3.448.869 acciones ordinarias, nominativas no endosables de ₳ 1 (Un austral), c/u con derecho a 1 voto por acción. La resolución del aumento de capital y emisión de acciones fue tomada por Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1989.

El Escribano
e. 22/6 Nº 11.038 v. 22/6/90

AYLING BARRIOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

Se comunica que por escritura 386 del 24 de abril de 1990 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 747 del Registro 189 de su adscripción, la sociedad "AYLING BARRIOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" protocolizó las Actas de Asamblea del 2 de noviembre de 1989, por la cual se fijó en 12 el número de Directores Titulares y en 3 el número de Suplentes Directores titulares: Roberto Cecilio Ayling, Ronaldo Jorge Gunn, Ramón Angel Villaverde, Pedro Roberto Spielmann, Gonzalo Castro Feijóo, Juan José Moore, Juan Carlos

Mata, Adela María Aguirre, Susana Margarita Ayling de Gunn, Antonieta Yeghia de Villaverde, Luis Angel Prece, María Azucena Retta de Prece; Directores suplentes: Walter Lembo, José Carlos Espósito y Marta Beatriz Arias de Marta; y por reunión de Directorio número 286, de misma fecha, se distribuyó los cargos así: Presidente Roberto Cecilio Ayling; Vicepresidente Ronaldo Jorge Gunn.

El Escribana
e. 22/6 Nº 10.980 v. 22/6/90

AYLING BARRIOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

Se comunica que por escritura número 387 del 24 de abril de 1990 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 752 del Registro 189 de su adscripción, "AYLING BARRIOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" otorgó poder general amplio a Juan José Moore, DNI. 10.132.237, con las facultades contenidas en dicha escritura.

El Escribano
e. 22/6 Nº 10.981 v. 22/6/90

"B"

BAYON Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima de Publicidad

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 2/1/1989 y Acta de Directorio del 9/1/89 quedaron designados: Presidente: Manuel Bayon, Vicepresidente Pablo Sebastián Bayon. Director Titular Herminio Bayon, María del Carmen Yanele y María Smor Rodríguez.
e. 22/6 Nº 11.063 v. 22/6/90

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S.A.I.C. y A.

Comunica el canje de Certificados Nominativos No Endosables en circulación por nuevos títulos de "Acciones al Portador" que deberá hacerse del 1/7 al 31/7/90, en domicilio social, Tte. Gral. J. D. Perón 679, 4º P., Of. 401, de 14 a 17 hs.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.001 v. 26/6/90

"C"

CANAL DE ISABEL II

Se hace saber que la Entidad de Derecho Público del Reino de España "CANAL DE ISABEL II", ha resuelto establecer una representación permanente en la República Argentina, habiendo designado como representantes a los señores Fernando Troyano Lobatón y Gaspar Cienfuegos, fijando como domicilio en el país el de la calle Galileo 2464, 10º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.

El Apoderado
e. 22/6 Nº 11.053 v. 22/6/90

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Financiera de Ahorro para Fines Determinados

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, comunica la adjudicación de préstamo al 31-5-1990.

143734, 145463, 134744, 153628, 102866, 150781, 139517, 149523, 150305, 142634, 144649, 136659, 142529, 150321, 127116, 135205, 127957, 151049, 152101, 150957, 129830, 129079, 151094, 135291, 151213, 152103, 145203, 133441, 142658, 151222, 127645, 133056, 92580, 125718, 131273, 144945, 138989, 152038, 122360, 144232, 152561, 149278, 141353, 80492, 153673, 150030, 134557, 137640, 135531, 150510, 147140, 136313, 147272, 127556, 151112, 148581, 151113, 148628, 153004, 133258, 149635, 128327, 152447, 146421, 145500, 144144, 147963, 153630, 150593, 126016, 146733, 134389, 133114, 149460, 154502, 142080, 134564, 147292, 147293, 147294, 150552, 110686, 146577, 142828, 152556, 153255, 152054, 152649, 137331, 148039, 139172, 142091, 149325, 125932, 73633, 149328, 152592, 152392, 126910, 73635, 73634, 150309, 129361, 129362, 150180, 93916, 150013, 129363, 150813, 144095, 150598, 152625, 132846, 150067, 149472, 152416, 150086, 138162, 150961, 149271, 126275, 149401, 139123, 144483, 138618, 142089, 152051, 142840, 151118, 152622, 150786, 143544, 153680, 127199, 153272, 153932, 149585, 149327, 153672, 154050, 129841, 134738, 65210, 146730, 127107, 136464, 141949, 134361, 146588, 139169, 139170, 139171, 129941, 150025, 152624, 149947, 151291, 150565, 150764, 150066, 149365, 150759, 148921, 151379, 146738, 127614, 148391, 153640, 127690, 140448, 140457, 126645, 135258, 137987, 137988, 989, 147520, 141313, 144484, 128320, 148044, 150348, 147263, 112518, 126464, 126550, 145970, 133913, 149444, 92259, 109920, 110706, 126554, 153631, 136093, 127836, 125552, 150350, 118010, 118020, 030, 040, 050, 060, 148888, /89/148890, 891, 892, 893, 126945, 112265, 112284, 140541, 153679, 140390, 140392, 394, 396, 137261, 262, 126307, 125660, 147883, 139393, 139397, 144482, 142405, 88018, 136314, 112264, 122730, 88017, 88020, 135317, 151298, 121860, 870, 880, 120720, 129693, 153674, 147545, 154500, 112690, 135147, 109960, 134256, 94516, 520, 526/112583, 128493, 135331, 148590, 92266,/267, 135260, 261, 121658, 139398, 128488, 93184, 185, 205, 96986, 88019, 142197, 79676, 677, 124413, 140343, 134501, 92183, 142296, 124725, 149318, 133977, 134930, 142196, 125883, 884, 153678, 110884, 81193, 81194, 81195,/196, 102260, 102270, 296, 124380, 149901, 124724, 125067, 135494, 135495, 136092, 146222, 149320, 149319, 105126, 134500, 85313, 146223, 146225, 104476, 124676, 126598, 100216, 220, 126760, 146224, 136088, 127589, 132268, 106856, 109306, 125303, 88940, 88941, 129692, 125509, 147318, 152735, 154653, 154136, 126623, 152275, 126761, 128172, 154048, 154501, 124674, 125293, 125294, 125903, 904, 132316, 132317, 132318, 321, 154463, 85314, 154751, 152933, 147994, 154461, 154464, 92866, 870, 152385, 142911, 142913, 285, 286, 153822, 131776, 783, 784, 124675, 126459, 142249, 142250, 251, 253, 254, 126460, 102436, 120896, 69102.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.000 v. 22/6/90

"E"

EL DELFIN S.A. - "ROCKY TRES S.A."

Escisión-Fusión: "EL DELFIN S.A." - "ROCKY TRES S.A." "EL DELFIN S.A." domicilio: Av. Roque Saenz Peña 628, Cap. inscripta el 10.6.88, Nº 3691, L105, Tº A de S.A. y "ROCKY TRES S.A." domicilio: Callao 1555, 1º D, Cap. inscripta el 30.5.89, Nº 2922, Lº 106, Tº A de S.A., Comunican que: "EL DELFIN S.A." se escinde en los términos del art. 88 de la L 19.550, destinando parte de su patrimonio a la fusión con "ROCKY TRES S.A." Balance de escisión de "El Delfin S.A." al 31.12.89, Activo: ₳ 12.054.126,09; Pasivo: ₳ 2.180.773,08. Capital Resultante: ₳ 4.500.- "EL DELFIN S.A." destina a la fusión con "ROCKY TRES S.A." un activo valuado en ₳ 5.751.751,26 y un pasivo de ₳ 271.347,03. Balance especial para la fusión de "ROCKY TRES S.A." al 31.12.89: Activo: ₳ 3.000.- Pasivo: Cero. El compromiso previo suscripto el 22.2.90 de acuerdo a resoluciones de los Directorios del 15.2.90, y aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias el 14.3.90. Oposiciones de Ley en los domicilios indicados en el encabezamiento.

La Escribana
e. 22/6 Nº 11.075 v. 26/6/90

ESTRUCTURAS NUCLEO
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que por escritura 461 del 17 de mayo de 1990 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 926 de su adscripción, la sociedad "ESTRUCTURAS NUCLEO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" otorgó poder general a James Andrew Arrol Gillies, L.E. 0.595.760 y C.I. 1.735.480 P. Fed; Cirilo Rodolfo Ayling, L.E. 5.607.639 y C.I. 2.504.283 P. Fed. y Rodolfo Gualterio Hinz, L.E. 8.258.848 y C.I. 5.811.491 P. Fed. con las facultades contenidas en dicha escritura.

El Escribano
e. 22/6 Nº 10.979 v. 22/6/90

"G"

GREFAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 30-5-90, la Sociedad GREFAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (GREFAR S.A.I.C.) resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente Hipólito Valverde; Vicepresidente: Jaime Lomelin Guillén; Directores Titulares: Juan M. Bravo López Guerrero, Rubén Peña Luna, Ricardo D. Diaz, Ricardo A. Gavagna, Juan M. Richards y Jorge Zaeffer Toro; Directores Suplentes: Alfredo L. Rovira, Abdón Hernández Esparza, Pablo F. Richards y Guillermo F. Tabanera; habiéndose asignado las funciones ejecutivas de la administración y control de las operaciones diarias de la Sociedad a los Sres. Ricardo A. Gavagna y Rubén Peña Luna (Ley 19.550, art. 274).

El Autorizado Especial
e. 22/6 Nº 11.079 v. 22/6/90

"K"

KERUBE
S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime Nº 42, del 11/1/90, y Directorio Nº 43, del 15/1/90, "KERUBE S.A.", con sede en Lavalle 1672, 7º Pº Of. 38, Cap. Fed. designaron su nuevo Directorio: Presidente: Miguel Angel Quaglia. Vicepresidente: Juan José Quaglia.

El Escribano
e. 22/6 Nº 10.972 v. 22/6/90

"P"

"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS"
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

Plan aprobado con fecha 25 de Octubre de 1972, por Resolución número 3.973 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de Automotores efectuado en esta Capital Federal, en el mes de Febrero de 1990.

ADJUDICACION POR SORTEO

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "L2".-

AJ46.-

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "A2".-

AV18.- BG84.- BH66.- CG54.- CH73.- CK04.- CM29.- CN50
CR38.- DA22.- JT71.- LB34.- LL95.- MJ18.- NL84.- NM60 /TL79
NN91.- PH93.- PT70.-RB91.- RG42.- RH38.- RU89.- RW79
TU15.- TX79.- UM84.- UN04.- UP66.- UR97.- UT14.- VG66
VH60.- VT31.- VW90.- WE75.- WF89.- WG57.- WH18.- XB27
XR21.- YF84.- YG28.- YN79.- YP11.- ZF28.- ZG70.- ZU61
ZV16.- ZW70.-

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "A3".-

AF92.- AP46.- AR46.- AT10.- AU97.- AV28.- BK70.- BM61
BN36.- BP99.- CA94.- CB46.- CC89.- DA61.- DB70.- DX50
DY89.- DZ69.- EV84.- EX89.- EY57.- EZ46.- GD72.- GF92
GR46.- GT40.- HP28.- HR84.- HT84.- HU23.- JH62.- JT43
KE92.- KF92.- KX07.- LD27.- LN95.- LR66.- LT89.- LV40
MF89.- MG72.- ML31.- MM99.- MU46.- PC19.- PD41.- PR19
PY84.- RK89.- TD18.- TF10.- TV92.- TW61.- UB46.- UF63
UG70.- UY46.- VH02.- WE04.- WF84.- WN58.- WR66.- WT66
WY58.- XE84.- XL46.- XM37.- XN31.- YC84.-YD99.- YF99
YV84.- YY31.- YZ15.- ZA58.- ZR02.

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "A4".

AM84.- AN84.- AP31.

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "C2".

AA19.- AB04.- AF15.- AG58.- AW84.- AX46.- AZ27.- BA84
BB04.- BN04.- BT92.- CB66.- CC37.- CK72.- CM58.- CN58
CW58.- CX58.- CY46.- DM58.- DN66.- DP58.- DR84.- DT46
DW58.

RENAULT 12- L- CARACTERISTICA"F2".

AA04.- AB46.- AD46.- AE84.- AG72.- AH58.- AJ31.- AM84
AN58.- AU58.- AV58.

RENAULT 12-TL - CARACTERISTICA "E2".

IU36.- IV12.- IW39.

RENAULT 12- TL- CARACTERISTICA "A2".-

AA28.- AM48.- AN69.- BC67.- BD75.- BH80.- BJ81.- BP66
BW92.- CC47.- CT19.- DB32.- DL97.- DN69.- DP92.-DZ64
EF10.- FU63.- EV95.- EW81.- FN51.- FP19.- FR91.- FU31
FV66.- GR50.- GT51.- HJ41.- HK38.- HL23.- HM23.- HN57
HP84.- HV80.- JD77.- JE72.- JG72.- JH64.- KB80.- KC66
KD48.- KR81.- KT28.- KU87.- LD76.- LE10.- LM86.- LN61
LX23.- LY59.- MD19.- ME54.- ML16.- MM50.- MN04.- MV23
NT18.- NU99.- NV64.- NW24.- NY79.- PJ69.-PV28.- PX41
RY64.- RZ41.- TC39.- TD13.- TE80.- TF52.- TN45.- TY77
UU63.- UV70.- UW48.- UX04.-UY84.- VA33.- VJ75.- VK70
VL57.- VU29.- VY02.- WK95.- WV41.- WW28.- WX04.- WY65
XD89.- XT29.-XU89.- XV15.- XW60.- XX34.- YJ40.- YR46
YT28.- YU99.- YV15.- YW97.- ZH28.- ZJ46.- ZK61.- ZL41
ZX40.- ZY92.- ZZ01.

RENAULT 12- TL - CARACTERISTICA "A3".

AA89.- AX72.- AY79.- AZ46.- BA99.- BB97.- BC89.- BD88
BE23.- BR31.- CD72.- CE10.- CF02.- CG60.- CH92.- CJ16
CR99.- CT37.- CV13.- CW99.- DC16.- DD67.- DN81.- EC37
ED70.- EE04.- EF46.- EG28.- FB46.- FD28.- FE84.- FF74
FU27.- FV15.- GJ04.- GK13.- GL99.- GM31.- GV66.- HV02
HW99.- HX03.- HY97.- JK58.- JL89.- JM31.- JU68.- KK57
KL66.- KN89.- KY70.- KZ66.- LX88.- LY66.- MA46.- MB72
MH99.- NA92.- NP02.- NU95.- PF46.- PG99.- PH27.- RL37
RM72.- RN02.- RW70.- RZ84.- TC19.- TN37.- TP46.- TX99
UC84.- UH72.- UU72.- UZ58.- VA99.-VJ72.- VT23.- WG37
WU84.- WV99.- WZ72.- XA66.- XP46.- XR46.- XT99.- XX70
YE66.- YG84.- ZD37.- ZF46.- ZG46.- ZH46.- ZT58.- ZU58
ZV37.- ZW58.

RENAULT 12 - TL - CARACTERISTICA "A4".

AT84.- AU37.- BA84.

RENAULT 12 - TL - CARACTERISTICA "C2".

BY84.- CP58.- DE58.- DU58.-

RENAULT 12 - TL - CARACTERISTICA " F2".

AC07.- AF84.

RENAULT 11 - TL - CARACTERISTICA"E6".

BA28.

RENAULT 11 - TL - CARACTERISTICA "A2".

AB93.- AG76.- AH38.- AJ02.- AY97.- AZ91.- BF70.- BZ01
CE77.- CY53.- CZ72.- DF71.- DG91.- DW67.- DX33.- DY55
EM54.- EN11.- EP79.- ER67.- ET19.- FG18.- FH65.- FJ85
FK02. FL09.- GE13.- GF21.- GH49.- GK35.- GL10.- HG57
HT72.- HU97.- HY31.- HZ66.- JA19.- JB18.- JR02.- JX41
JY50.- JZ76.- KM24.- KN21.- KY35.- KZ74.- LA41.- LJ15
LK59.- LV60.- MC50.- MH45.- NB60.- NC97.- ND47.- NE42
NF76.- NG11.- NH90.- NJ28.- PG15.- PR69.- PW69.- RF69
RL88.- RM70.- RN24.- RP70.- RR35.- TK74.- TV40.- TW64
UE40.

RENAULT 11 - GTL - CARACTERISTICA"A2".-

UD10.- UG57.- UH72.- UJ46.- UK47.- VF31.- VP79.- VR72
VV97.- WC64.- WD19.- WP97.- WR70.- WT14.- XA10.- XJ99
XK28---XL28.- XM95.- YC79.- YE01.- YL63.- YM84.- ZA33
ZC60.- ZD70.- ZE97.- ZP79.- ZR72.

RENAULT 11 - GTL - CARACTERISTICA "A3".

AE95.- AK31.- AL37.- AM19.- AN72.- BW31.- BX13.- BY84
CY03.- CZ23.- DV40.- DW61.- EM57.- FN27.- FP61.- HF31
HL46.- HM37.- KC89.- LC28.- LK61.- ME13.- MK28.- NY19
RE92.- UE28.- UK46.- VF37.- XD58.- XH11.- YT84.- ZP58

RENAULT 11- GTL - CARACTERISTICA "A4".

BB84.- BZ46.

RENAULT 11- TS - CARACTERISTICA "L2".

AZ46.

RENAULT 11 - TS - CARACTERISTICA "A3".

AJ97.- BU99.- BV92.- CP84.- DK89.- DT92.- EL84.- FZ99 GA37.- GB84.- HJ27.- HK57.- JE37.- KB66.- KU31 LJ99 MR13.- NL46.- NX46.- PP61.- RC57.- RD46.- TC84.- TJ92 TT97.- UD37.- UW37.- VP15.- WX31.- XC99.- XK46 .-YA99 YM58.- YN58.- YP84.- ZN66.-

RENAULT 11 - TS - CARACTERISTICA "A4".

AK66.

RENAULT 11- TS - CARACTERISTICA "C2".

CT58.

RENAULT 9 - GTL - CARACTERISTICA "C2".

AC04.- AD15.- AP19.- AR58.- AT46.- AU84.- BL84.- CA58 DA66.

RENAULT 9 -TS - CARACTERISTICA "L2".

AV46.- BB46.

RENAULT 9 - TS - CARACTERISTICA "C2".

CL84.- CU58.- CV58.- CZ58.- DJ84.- DK84.- DL84.- DV58

RENAULT 9 -TSE - CARACTERISTICA "A3".

LL46.- RF31.- TL37.- VG37.- YH66.

RENAULT 18 - GTL - CARACTERISTICA "E4".-

DB93.

RENAULT 18 - GTL- CARACTERISTICA "K4".

AG75.

RENAULT 18 - GTL - CARACTERISTICA "A2".

AD43.- AE88.- AR10.- AX57.- BK89.- BL62.- BX67.- CU19 DR60.- EB43.- EC95.- EH71.- EY10.- EZ35.- FA95.- FX78 FY66.- FZ19.- GC72.- GD31.- GU78.- GV46.- GW31.- GX63 GZ69.- HA63.- HR21.- JJ41.- JK02.- JL58.- JM72.- KE07 KF84.-KV16.- LP89.-MF07.- MP36.- MR79.- NZ87.- PA01 PB57.- TG43.- TH69.- VB43.- VC72.- VD18.- WA23.- XF26 XY28.- XZ84.- YX66.- YY95.

RENAULT 18 - GTL - CARACTERISTICA "A3".

AB69.- BF07.- BG99.- CK70.- CL79.- DF64.- DG92.- EH81 JA13.- JV86.- KP66.- LE99.- MJ97.- PV19.- UJ13.

RENAULT 18- GTL - CARACTERISTICA "A4".

AV58.

RENAULT 18- GTS - CARACTERISTICA "H2".

ER15.

RENAULT 18- GTS - CARACTERISTICA "L2".

AY46.

RENAULT 18 - GTS - CARACTERISTICA "C2".

BK84.- BX72.- CE84.- CJ66.

RENAULT 18- GTX - CARACTERISTICA "E7".

AV96.- AW39.

RENAULT 18- GTX - CARACTERISTICA "A2".

AT85.- BE01.- BM79.- BY72.- CD76.- FE77.- FF07.- GA85 HB67.- HC46.- HD23.- HE46.- KG77.- MX53.

RENAULT 18 - GTX - CARACTERISTICA "A3".

UL66.- VB37.- VD92.- VL84.- VN72.- WD46.- WJ04.- WL46 XV46.- YJ84.- ZM58.

RENAULT 18- GTX - CARACTERISTICA "A4".

AW46.- CB02.

RENAUL 18- GTX2- CARACTERISTICA "A2".

KW18.- LZ24.- MT07.- PD57.- PE47.- PN15.- RE23.- TJ38 TR57.- VM72.- WL59.- WM89.- YZ92.

RENAULT 18 - GTX2- CARACTERISTICA "A3".

BH46.- BJ19.- CM89.- CN99.- EK13.- FG40.- FW72.- FX10 JW51.- KR62.- MC72.- MD46.- PN92.- RU37.- TA46.- TZ70 WB46.

RENAULT FUEGO-GTA- CA ACTERISTICA "C2".

DF58.

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "A2".

JP58.- JU83.- JV93.- JW57.- KK70.- KL03.- KX89.- LH47 LT47.- MA05.- MG51.- NA19.- PL73.- RJ84.- RK40.- WB91 XG05.- YD46.- ZB72.- ZN02.

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "A3".

AG97.- AH72.- BT81.- DP92.- DR01.- GW27.- KT84.- NT46 PK84.- RY66.- TH97.- UA66.

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "A4".

AH58.

RENAULT TRAFIC 310 - CARATERISTICA "C2".

CR58.

RENAUL TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A3".

XY37.- YK58.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4".

BG02.- BH37.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C2".

BZ15.

RENAULT TRAFIC 3101 DIESEL - CARACTERISTICA "A3".

XJ37.- XZ89.

RENAULT TRAFIC 3101 DIESEL - CARACTERISTICA "A4".

BK19.

RENAULT 18- GXE- CARACTERISTICA "C2".

DG58.- DH58.

RENAULT 21 - TXE - CARACTERISTICA "H2".

AJ07.- AN15.- AR19.- BA09.- BB09.- BF04.- BK15.- BX10 /DV11.-

CHC9.- CL13.- CV23.- DK14./-EE21.- FB13.- FF06.- FT08

FX09.

RENAULT 21- TXE - CARACTERISTICA "L2".

/AA46.-
AH31.- AP05.- AR37.

ADJUDICACIONES POR LICITACION.-

RENAULT 12- L - CARACTERISTICA "L2".-

AJ02.- AJ37

RENAULT 12- L- CARACTERISTICA "A2".-

AV29.- AV00.- BN77.- CK31.- CK18.- CM36.- MJ56.- MJ54

PT47.- RB56.- RU81.- RU93.- TL59.- TU41.- TX16.- TX18

UN11.- UN17.- UP02.- VG15.- VG95.- VG07.- VG69.-VH10

VH79.- VH01.-WE50.- WH86.-XR38.- XR32.- YG79.- YG35

YN64.- ZF88.- ZG81.- ZU70.- ZV90

RENAULT 12- L -CARACTERISTICA "A3".-

AP28.- AP40.- AR99.- AU91.- AU64.- AV41.- BK60.- BK45

BK47.- BM81.-CA44.- CC40.- DA97.- DA28.- DA70.- DB10

DB59.- EZ43.- GT35.- GT50.- JT01.- KE76.- KE73.- LR99

LR05.- LV93.- LV73.- MG62.- ML13.- ML79.- MM97.- MM47

PC89.- PY46.- TV70.- UF79.- UY39.- UY36.- WF46.- WF66

WR13.- WR14.- WT12.- WT42.- WY81.- XL96.- YC71.- YF19

YF65.- YZ31.- YZ97.- ZA81

RENAULT 12 - L - CARACTERISTICA "A4".-

AM07.- AM05.- AM66.- AN95.- AN91.- AP96

RENAULT 12- L- CARACTERISTICA "C2".-

AB53.- AB112.- AF01.- AX95.- BB113.- BB79.- BB49

CK112.- CM51.- CM31.- CN84.- CN46.- CW108.- CX59.- CY103

DN15.- DP110.- DR83.- DT63.- DW49

RENAULT 12-L - CARACTERISTICA "F2".-

AG22.- AH76.- AM117.- AN60.- AH11.- AU123.- AV147.- AV130

RENAULT 12- TL - CARACTERISTICA "A2".-

AN94.- AN32.- BD08.- BH14.- BH29.- BP28.- BP01.- BP47

DN77.- DP42.- EF57.- EU43.- FN55.- FU91.- HJ57.- HJ80

HJ59.- HL65.- HM35.- HN20.- HP56.- JE23.- JE78.- JE96

JH39.- KB43.- KC97.- KC54.- KC06.- KD86.- KR51.- KR29

KT88.- KT79.- KT81.- KU94.- LD38.- LE32.- LN85.- LX11

LX44.- LY53.- LY42.- MD76.- MD68.- ML24.- MM53.- MN16

MV44.- NT68.- NV38.- NY93.- NY96.- PJ85.- RY90.- RZ78

TD57.- TE45.- TE90.- TY14.- UU50.- UX97.- UX79.- UX33

UY54.- VA06.- VJ38.- VK94.- VL87.- VY10.- WW10.- WX18

WX86.- WX32.- WX39.- XD10.- XD56.- XV99.- XV89.- XV63

XV81.- XW62.- YT05.- YT71.- YT16.- YT54.- YU86.- ZH07

ZJ18.- ZJ98.- ZK69.- ZK79.- ZK76.- ZK90.- ZL62

RENAULT 12- TL - CARACTERISTICA "A3".-

AA57.- AY03.- AY64.- AZ21.- AZ24.- BA57.- BA18.- BB40

BB60.- BC18.- BD79.- BD90.- BD96.- BE62.- BE01.- CD57 ./DC75

CE34.- CH36.- CH49.- CJ35.- CT85.- CW18.- CW90.-/DD75

EC57.- EE70.- FD71.- FD77.- FE70.- FU28.- FU10.- FV27

CK27.- HX77.- HX87.- HY10.- KK80.- KL89.- KN27.- RL92

RZ24.- RZ13.- TG34.- TP99.- UH68.- UH32.-VJ68.-WU46

WV33.- XP36.- XP60.- XT07.- XT40.- YG25.- ZG31.- ZU66

ZW46.- ZW66.- ZW37.- ZW19.- - - - - - - - - - - - -

RENAULT 12- TL - CARACTERISTICA "A4".-

AT47

RENAULT 12 - TL - CARACTERISTICA "C2".-

BY46.- CP46.- DE84

RENAULT 12 - TL - CARACTERISTICA "F2".-

AC147

RENAULT 11 - TL - CARACTERISTICA"A2".-

AG16.- AG77.- AG24.- AH63.- AJ05.- AZ41.- AZ29.- CZ73

CZ41.- CZ36.- DF85.- EM24.- EN51.- EN54.- EN75.- ET74

FJ93.- GE47.- GK18.- GK22.- HG18.- HG08.- HG42.- HT90

HT53.- HY28.- HY22.- HZ70.- HZ06.- JA81.- JA32.- JB82

JR14.- JX05.- KY75.- LA85.- LJ89.- LJ88.- LJ79.- LJ81

LJ65.- LK75.- LK00.- MC38.- MH82.- MH12.- MH36.- MH44

NC12.- ND77.- NG56.-NJ03.- NJ80.- PR11.- PR00.- RF36

RL35.- RL36.- RP41.- RP57.- RR90.- RR86.- RR94.- RR29

TW00

RENAULT 11- GTL - CARACTERISTICA "A2".-

UD43.- UD11.- UD86.- UH18.- UH94.- UJ89.- UJ10.- UK75

VF48.- VF65.- VF39.- VP35.- VP47.- WC76.- WT06.-XA43

XA47.- XA86.- XA67.- XJ21.- XJ06.- XK10.- XL48.- XM64

YC09.- YE26.- YL87.- YL68.- YM57.- YM80.- YM14.- ZC05

ZD76.- ZE07.- ZE49.- ZR16

RENAULT 11- GTL - CARACTERISTICA "A3".-

AK40.- AK41.- AL72.- AL28.- BW75.- BW21.- BK28.- BK33

CY77.- CZ24.- DW97.- FP79.- ME07.- MK35.- UK26.- XD50

YT59

RENAULT 11 - TS - CARACTERISTICA "L2".-

AZ04

RENAULT 11- TS - CARACTERISTICA "A3".-

BU79.- BU80.- BU71.- CP05.- CP76.- CP01.- CP87.- DT70

FZ54.- FZ95.- GA92.- JE12.-NX89.- NX07.- NX79.- RC81

WX55.- XC47.- XC89.- YA14.- YN77.- YP32

RENAULT 11 - TS - CARACTERISTICA- "C2".-

CT84

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C2".-

AC101.- AU89.- DA119

RENAULT 9 - TS- CARACTERISTICA "L2".-

AV04.- BB04

RENAULT 9 - TS - CARACTERISTICA "C2".-

CL42.- CL113.- CU95.- CV80.- CZ81.- DJ03.- DK104.- DŁ100

DV115

RENAULT 9 - TSE - CARACTERISTICA "A3".-

RF27

RENAULT 18 - GTL - CARACTERISTICA "A2".-

AR59.- AR51.- AR39.- AX81.- AX76.- AX11.- AX87.- AX68

BK91.- BK64.- BK90.- BL65.- CU95.- DR41.- DR51.- DR68

DR49.- EB76.- EB45.- EC54.- EY98.- EZ98.- EZ36.- FA75

FA39.- FX16.- FY07.- FY30.- FZ07.- FZ42.- FZ06.- GC45

GD70.- GD41.- GV97.- GV05.- GV93.- GW97.- GW54.- GX05

GX47.- GX00.-GZ10.- GZ36.- GZ00.- HA75.- HA42.- HR14

JJC1.- JJ25.- JM61.- KEC1.- KE47.- KF11.- KV65.- LP70

LP76.- LP21.- MF70.- MF05.- MF14.- MF49.- MF42.- PA67

PA53.- PB16.- TG01.- TG00.- TH11.- VB47.- XY64.- XY44

XZ04.- YX72

RENAULT 18 - GTL - CARACTERISTICA "A3".-

BG48.- BG33.- CK80.-DF48.- DF14

RENAULT 18- GTL - CARACTERISTICA "A4".-

AV99.- AV41

RENAULT 18- GTS - CARACTERISTICA "H2".-

/ ER12.- ER14.- ER22.- ER09

ER13.- ER07.- ER10.- ER05.- ER01.- ER21.- ER11.- ER18

RENAULT 18- GTS - CARACTERISTICA "L2".-

AY04

RENAULT 18 - GTS - CARACTERISTICA "C2".-

BK96.- CE97

RENAULT 18 - GTX - CARACTERISTICA "A2".-

AT39.- AT42.- BM81.- BM43.- BM76.- BY41.- BY38.- CD18

CD50.- FE42.- HB24.- HC43.- HC94.- HC09.- HD90.- HD30

HE41.- HE65.- KG83

RENAULT 18 - GTX - CARACTERISTICA "A3".-

UL18.-XV41

RENAULT 18- GTX2 - CARACTERISTICA "A2".-

KW49.- MT50.- PD18.- PE39.- PN45.- PN21.- PN94.- PN53

TR21.- TR11.- VM10.-,VM51.- VM36.- WL35.- WM64.- YZ34

RENAULT 18- GTX2 - CARACTERISTICA "A3".-

CM97.- CM28.- EK76.- EK16.- EK87.- JW22.- MD10.- PN95

RU15.- RU31

RENAULT FUEGO - GTA - CARACTERISTICA "C2".-

DF84

RENAULT TRAFIC - 310 - CARACTERISTICA "A2".-

JV86.- JV53.- JW82. JW75.- KK10.- KK63.- KK93.- KL29

LT83.- LT54.- MG00. NA86.- RJ10.- RJ20.- RJ68.- RJ36

RK54.- RH14.- WB18.- ZB70

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "A3".-

AH89.- AH97.- BT86.- DP41.- GW64.- KT19.- PK46.- PK80

RENAULT TRAFIC - 310 - CARACTERISTICA "C2".-

CR84.- CR46

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C2".-

BZ07

RENAULT 18- GXE - CARACTERISTICA "C2".-

DG84.- DH84

RENAULT 21 - TXE - CARACTERISTICA "H2".-

CV14.- DK08.- FB20.-

RENAULT 21 TXE - CARACTERISTICA "L2".-

AP22

Raspados:VT31-BP99-12-PJ69-WK95-EF28-GV66-AY97-XK28-L2-// ZX46-VM72-BH46--RJ84-PK84-RY66-JT84-Renault-TXE-AP05-VG69-YC71-AB53-CX59-ZW19-11-CARACTERISTICA-WT06-A3-NE07-Entrelineas:TL79-DV11-AA46-DC75-ER12-ER14-ER22-ER09-Raspados:/// AH89-AH97-BT86-D041-CW64-KT19-PK46-PK80-Todo Vale.-

El Escribano
e. 22/6 Nº 10.372 v. 22/6/90

PMA
Sociedad Anónima

Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1990, la Sociedad designa Director Titular y Presidente al Señor Juan Carlos Crosinelli y Director Suplente al Dr. Julio J. R. Gottheil.

El Abogado
e. 22/6 Nº 11.072 v. 22/6/90

"S"

SANELCO
S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 10/5/90, la sociedad "SANELCO S.A." designó al siguiente Directorio: Presidente: Yoshiaki Yamagishi, Vicepresidente: Rafael Zuchowicki, Director Titular: Eduardo Enrique Represas.

El Autorizado Especial
e. 22/6 Nº 11.078 v. 22/6/90

SERONO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que la sociedad SERONO ARGENTINA S.A. otorgó los siguientes poderes: 1) Por Escritura Nº 236 otorgada a los 11 días del mes de mayo de 1990, pasada al Fº 464 del Registro Notarial Nº 374, confirió poder especial, sin revocar poderes anteriores, a favor del señor Jorge Eduardo Coronel. 2) Por Escritura Nº 237 otorgada a los 11 días del mes de mayo de 1990, pasada al Fº 469 del Registro Notarial Nº 374, confirió poder especial, sin revocar poderes anteriores, a favor de los señores Guillermo Segundo Mache y Roberto López.

El Presidente
e. 22/6 Nº 11.035 v. 22/6/90

SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACION DEL HOTEL LLAO LLAO
S.A.

Que por Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio de fecha 6 de diciembre de 1989 se designó presidente señor Shalom Hassan; vicepresidente señor Carlos Armando Peralta; director titular al señor Juan P. Jullien y director suplente al Sr. Antonio Mariani. Asimismo se resolvió que, mientras dure la ausencia en el país del señor Presidente, el vicepresidente señor Carlos A. Peralta ejerza la Presidencia y representación legal de la Sociedad.

El Abogado
e. 22/6 Nº 11.074 v. 22/6/90

SOPRIN
S.A. Sociedad Privada de Inversiones Generales

Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 27/10/89 los accionistas y directores de SOPRIN S.A. SOCIEDAD PRIVADA DE INVERSIONES GENERALES designaron Presidente: Dr. Julio J.R. Gottheil, Vicepresidente: Dr. Luis Alberto Erize, Director Titular: Pablo Alejandro Pinnel y Director Suplente: Luis Mario Caral.

El Abogado
e. 22/6 Nº 11.073 v. 22/6/90

"T"

TILDAR
S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 19-12-85 presentaron sus renuncias los sres. Fabián López y Ricardo Horacio Muiños a los cargos que ocupan en el Directorio. En el mismo acto fueron electos los sres. Nicolás Juan Orsini y Leonardo Horacio Iturregui para ocupar las vacantes del Directorio. Por Acta de Directorio Nº 1 del 19-12-85 se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Leonardo Horacio Iturregui Vicepresidente: Nicolás Juan Orsini. Buenos Aires, 15-6-90.

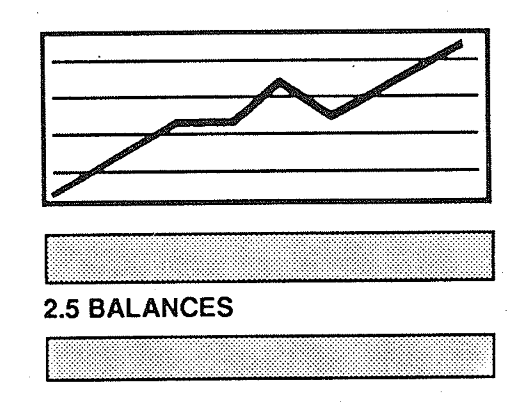
El Presidente
e. 22/6 Nº 11.041 v. 22/6/90

"W"

WESTERN ATLAS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que WESTERN ATLAS INTERNATIONAL INC., una sociedad constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (EE.UU.) y en virtud de un acuerdo de fusión celebrado en los EE.UU., Ha resuelto: 1) Cancelar la inscripción de Western Geophysical Company of America Sucursal Argentina en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires; 2) Inscribirse en dicho Registro, a los efectos de actuar como continuadora de Western Geophysical Company of America Sucursal Argentina, manteniendo su capital asignado, domicilio legal, fecha de cierre de ejercicio y objeto. Asimismo, también se hace saber que los representantes legales de la continuadora son los Sres. Stephen E. Harris, Zane J. Rodríguez, Mario A. Kricorian y Gary E. Jones, quienes podrán representar a la Sucursal con las facultades que surgen de los poderes otorgados a su favor, según escrituras públicas Nº 294 del 30/5/90, pasada al folio Nº 797; Nº 303 del 1/6/90, pasada al folio Nº 820; Nº 305 del 1/6/90, pasada al folio Nº 828 y 304 del 1/6/90, pasada al folio Nº 824, todas ellas del Registro Nº 375 de la Capital Federal.

El Autorizado Especial
e. 22/6 Nº 11.080 v. 22/6/90



BANCO MACRO S. A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31/12/89

(Cifras expresadas en miles de australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
– Efectivo y oro	307,115
– Bancos y corresponsales	440,752
	747,867
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
– Con cotización	16,933,346
– Sin cotización	10,066,128
	26,999,474
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales	
– Adelantos	1,238,308
– Documentos a sola firma	2,248,804
– Documentos descontados	262,667
– Hipotecarios	95
– Préstamo entre entidades	1,900,000
– Préstamo de Títulos Públicos	4,277,649
Menos: Intereses documentados	(4,408)
	9,923,115
Más: Ajuste e intereses devengados a cobrar	3,323,755
Menos: Previsiones (Anexo F)	(235,145)
	13,011,725

D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)

Capitales	
– Compras de cambio contado a liquidar	1,404,000
– Diversos	390,878
	1,794,878
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	1,437
	1,796,315

F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)

– Otras sin cotización	160,796
	160,796

G. CREDITOS DIVERSOS

Capitales	
– Deudores por ventas de otros bienes	140,265
– Depósitos en garantía	13,394
– Régimen de ahorro obligatorio	14,399
– Pagos efectuados por adelantado	2,758
– Otros	40,909
	211,725
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	752
	212,477

H. BIENES DE USO (Anexo D)	2,505,848
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	703,858
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	1,392,739
TOTAL DEL ACTIVO	47,531,099

PASIVO

L. DEPOSITOS

Capitales	
– Cuentas corrientes	14,693
– Ahorro común	10,288
– Plazo fijo	4,253,037
– Saldos Inmovilizados	5,874,392
– Otros	6
	10,152,416
Más: ajustes e intereses devengados a pagar	4,623,675
	14,776,091

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Capitales	
– Banco Central de la República Argentina	632,574
– Otros bancos y organismos internacionales	5,818,124
– Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	265
– Ventas de cambio a liquidar	3,219,442
– Acreedores por compras de cambio contado a liquidar	1,289,670
– Diversos	3,317,578
	14,277,653
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	752,464
	15,030,117

N. OBLIGACIONES DIVERSAS

Capitales	
– Acreedores varios	90,400
– Acreedores por compra de bienes	1,302
– Remuneraciones y cargas sociales a pagar	21,797
– Impuestos a pagar	161,521
– Otras	230,728
	505,748
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	325,564
	831,312
TOTAL DEL PASIVO	30,637,520

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	4,300
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	3,661,535
SUB - TOTAL	3,665,835
S. RESERVAS DE UTILIDADES	384,837
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	12,842,907
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	16,893,579
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	47,531,099

CUENTAS DE ORDEN

– Créditos acordados (saldos no utilizados)	360,269
– Garantías recibidas	447,895
– Otras garantías otorgadas	36,000
– Valores en custodia	4,934,243
– Valores al cobro	890,903
– Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1,565
– Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	19,252

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en miles de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
– Intereses por disponibilidades	(7,890,829)		(7,890,829)
– Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	(39,148,997)	(267,793)	(39,416,790)
– Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	(20,315,954)	(191,062)	(20,507,016)
	(67,355,780)	(458,855)	(67,814,635)
B. EGRESOS FINANCIEROS			
– Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	42,264,245	251,539	42,515,784
– Aporte Fondo de Garantía	41,795		41,795
– Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	698,311	3,253	701,564
– Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera		955,948	955,948
	43,004,351	1,210,740	44,215,091
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	1,605,590		1,605,590
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
– Comisiones	(2,819,388)	(6,925)	(2,826,313)
– Otros	(947,721)	(30,595)	(978,316)
	(3,767,109)	(37,520)	(3,804,629)
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
– Comisiones	62,795	80,836	143,631
– Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	230,541	1,017	231,558
	293,336	81,853	375,189
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA pérdida	11,357,194	1,138,786	12,495,980

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
– Remuneraciones y cargas sociales	785,625		785,625
– Honorarios y servicios administrativos contratados	620,853		620,853
– Honorarios a directores y síndicos	246,405		246,405
– Depreciación de bienes de uso	152,309		152,309
– Propaganda y publicidad	34,719		34,719
– Alquileres	53,962		53,962
– Electricidad y comunicaciones	80,018		80,018
– Servicio de seguridad	46,597		46,597
– Impuestos	586,188		586,188
– Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	126,621		126,621
– Otros	520,937		520,937
	3,254,234		3,254,234
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ganancia) pérdida	(11,608,184)	1,935,004	(9,673,180)
H. UTILIDADES DIVERSAS			
– Utilidad por op. con bienes de uso	(804)		(804)
– Intereses y ajustes por créditos diversos	(937,618)		(937,618)
– Intereses punitorios	(18,330)		(18,330)
– Otras	(140,978)		(140,978)
	(1,097,730)		(1,097,730)
I. PERDIDAS DIVERSAS			
– Ajustes e intereses por obligaciones diversas	1,765,402		1,765,402
– Intereses punitorios y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina	237,979		237,979
– Depreciación de bienes diversos	29,852		29,852
– Cargo por otras previsiones	59,782		59,782
– Otras	262,904		262,904
	2,355,919		2,355,919
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (ganancia)	(2,865,612)		(2,865,612)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Ganancia) pérdida	(13,215,607)	1,935,004	(11,280,603)

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89
(Cifras expresadas en miles de australes)

Rubros	TOTAL
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	220,828
TITULOS PUBLICOS	16,933,346
PRESTAMOS	6,783,148
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1,793,322
CREDITOS DIVERSOS	141,017
TOTAL	25,871,661
PASIVO	
DEPOSITOS	12,988,818
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4,142,962
TOTAL	17,131,780
CUENTAS DE ORDEN	
CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	359,028
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	36,000
VALORES EN CUSTODIA	211,360
VALORES AL COBRO	890,365
TOTAL	1,496,753

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

EN MILES DE AUSTRALES

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina, según se indica a continuación:

1.1. CRITERIOS DE REEXPRESION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad e incluyen los ajustes para reflejar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda según normas vigentes.

La metodología aplicada fue la siguiente:

1.1.1. Las partidas que por su naturaleza estaban expresadas en moneda de cierre del ejercicio, no sufrieron ajuste alguno.

1.1.2. Las demás partidas fueron reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio mediante la utilización de coeficientes correctores representativos de las variaciones en el índice de precios mayoristas nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

1.1.3. Las cuentas representativas del Capital Social se ajustaron globalmente por medio del rubro "Ajustes al Patrimonio".

1.1.4. Los rubros integrantes del estado de resultados denominados "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones", representan el resultado negativo por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios durante el ejercicio.

1.2. CRITERIOS DE VALUACION

1.2.1. Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones al último día hábil del ejercicio.

1.2.2. Los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1982 han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio netos de gastos directos de venta.

Los Bonos Externos de la República Serie 1989 obtenidos como consecuencia de la aplicación de la Resolución 42/90 de la Secretaría de Hacienda de la Nación instrumentada por el Banco Central de la República Argentina a través de sus comunicaciones "A" 1638 y "A" 1639 según se explica en Nota 5, y los Bonos de Inversión y Crecimiento han sido valuados a su valor técnico al cierre del ejercicio. Se informa que el valor de costo de los referidos títulos públicos fue de aproximadamente miles de ₳ 17.834.140.

1.2.3. El devengamiento de las operaciones activas y pasivas pactadas a plazos mayores de 90 días se efectuó sobre la base de la distribución exponencial.

1.2.4. La participación en otras sociedades ha sido valuada según el criterio de la nota 1.1.2.

1.2.5. Los bienes de uso y los bienes diversos fueron valuados a su valor residual reexpresados a moneda de cierre del ejercicio de acuerdo a lo indicado en 1.1.2. El valor así determinado no supera, en su conjunto, el valor recuperable de dichos bienes.

La amortización del ejercicio fue calculada siguiendo el método lineal, en función de los meses de vida útil restante estimados.

1.2.6. Los bienes intangibles han sido valuados a su valor residual reexpresados a moneda de cierre del ejercicio según lo indicado en 1.1.2.

La amortización del ejercicio fue calculada sobre la base de una vida útil estimada de cinco años.

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 1989 existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos:

a) Préstamos Hipotecarios caucionados a favor del Banco Central de la República Argentina por miles de ₳ 23.318.

b) Bienes de uso y bienes diversos con garantía hipotecaria por miles de ₳ 326.866. Dicha hipoteca ha sido cancelada en su totalidad con fecha 30 de marzo de 1990.

c) Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 afectados a la devolución de depósitos y otras operaciones pasivas por miles de ₳ 4.108.140.

3. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, el banco deberá destinar a reserva legal el 20 % de las utilidades del ejercicio.

4. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con fecha 3 de enero de 1990 el Poder Ejecutivo a través del Decreto 36/90 reglamentado por la Comunicación "A" 1603 y siguientes del Banco Central de la República Argentina, dispuso el canje por Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 de los depósitos en caja de ahorro especial, a plazo en australes, aceptaciones, pases pasivos y garantías por préstamos y por pases entre terceros residentes en el país que se registraban al 28 de diciembre de 1989.

Asimismo, el Gobierno Nacional dispuso el Canje por Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 de las acreencias de las entidades financieras contra la autoridad monetaria y de los títulos representativos de la deuda estatal interna.

De acuerdo a la Resolución 42/90 de la Secretaría de Hacienda de la Nación y normas complementarias, la entidad ha optado por vender a dicho organismo los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 provenientes del canje de títulos públicos imputados a la capacidad de préstamo del segmento a tasa de interés. Por la mencionada venta la entidad recibirá títulos públicos en australes denominados Bonos de Inversión y Crecimiento.

Las disposiciones mencionadas fueron reglamentadas por el Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación "A" 1638 y siguientes.

5. ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de disposiciones de la Inspección General de Justicia se informa que:

Capital inscripto en el Registro Público de Comercio	4300
Capital emitido, suscripto e integrado	4300

La última emisión de acciones por miles de ₳ 3000 fue inscripta el 18 de noviembre de 1987 bajo el número 9170 del libro 104 tomo A de Sociedades Anónimas.

6. SALDOS INMOVILIZADOS

El saldo de la cuenta saldos inmovilizados expuesta en el rubro Depósitos del Pasivo, incluye el equivalente a Bonos Externos de la República Argentina serie 1989 v/n 2.282.300 a restituir a los titulares de depósitos a plazo en australes y otras operaciones pasivas en cumplimiento del canje dispuesto por el Dto. 36/90 del Poder Ejecutivo Nacional.

7. REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se halla adherida al régimen de garantía de los depósitos de la Ley 21.526.

8. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11/04/90. RACCIATTI & ORDUNA. Contadores Públicos CPCECFT 2 f 46. — Claudio L. Racciatti, Socio. Contador Público-UBA. CPCECF T 167 f 76. — Juan Pablo Brito Devoto, Gerente. Administrativo. — RUIVAL, OTTONE Y ASOCIADOS. Auditores y Consultores. CPCECF T 1 f 173. — Ricardo M. Sanclemente, Socio. Contador Público-UBA. CPCECF T 92 f 169. — Fernando A. Sansuste, Vicepresidente 2do. — POR COMISION FISCALIZADORA. Ladislao Szekely, Síndico Titular. Contador Público-UBA. CPCECF T 106 f 218. — Jorge H. Brito, Presidente.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas del
BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de nuestro mandato y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes hemos examinado el inventario y el balance general del Banco Macro Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1989, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas que los complementan. Asimismo hemos examinado la Memoria del Directorio.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

En base a la labor desarrollada según lo dispuesto por las normas legales vigentes y al informe de los auditores Ruival, Ottone y Asociados - Auditores y Consultores, y Racciatti & Orduna - Contadores Públicos del 11 de abril de 1990, opinamos que los estados contables presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial del Banco Macro Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1989, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales según lo explicado en el párrafo 3 de aclaraciones previas al dictamen contenido en el informe de los auditores citados.

Habiendo obtenido las informaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos observaciones que formular.

En consecuencia, aconsejamos la aprobación de los documentos sometidos a consideración de los señores accionistas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1990.

Por Comisión Fiscalizadora, Ladislao Szekely, Síndico Titular. Contador Público - UBA CPCECF T 106 f 218

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Directores de
BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 735 Capital Federal

Hemos examinado los estados contables de BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA detallados en el apartado 1 siguiente:

1. Estados Contables examinados

Balance general al 31 de diciembre de 1989.

Estado de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.

Estado de evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.

Notas a los estados contables, Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, K y Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1989.

2. Alcance

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, e incluyó los procedimientos mínimos de auditoría establecidos por la norma CONAU-1 del Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas al dictamen

De acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina, la entidad:

a. Ha valuado los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 recibidos en canje por aplicación del artículo 3 del Decreto 36/90 y los Bonos de Inversión y Crecimiento a su valor técnico al cierre del ejercicio. Dado que la entidad ha manifestado su intención de mantenerlos hasta la fecha de rescate, de haberse aplicado las normas contables profesionales, los referidos títulos públicos deberían haber sido valuados a su costo reexpresado a moneda de cierre del ejercicio, valor que se expone en la nota 1.2.2.

b. Ha activado en el rubro Bienes Intangibles la pérdida, por aproximadamente miles de ₳ 1.320.000, originada en la venta de Bienes Diversos. De acuerdo con las normas contables profesionales esta pérdida debería haberse imputado a los resultados del ejercicio.

4. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables llevados en el apartado 1 precedente presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de Banco Macro Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1989, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales según lo explicado en el párrafo 3 de aclaraciones previas al dictamen.

5. Información requerida por disposiciones legales y reglamentarias

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a. Los estados contables han sido transcriptos en el Libro de Inventarios y Balances y surgen de las anotaciones efectuados en el Libro Diario, el cual es llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b. Los cargos devengados en el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados de acuerdo con los criterios de la comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina.

c. La deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional al 31 de diciembre de 1989, que surge de los registros contables, asciende a miles de ₳ 18.317, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 11 de abril de 1990.

RACCIATTI & ORDUNA, Contadores Públicos. CPCECF T 2 f 46. — Claudio Luis Racciatti, Socio. Contador Público - UBA. CPCECF T 167 f 76. — RUIVAL, OTTONE Y ASOCIADOS, Auditores y Consultores. CPCECF T 1 f 173. — Ricardo Miguel Sanclemente, Socio. Contador Público - UBA. CPCECF T 92 f 169.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 17/04/90. Legalización Nº 367908 I T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Sanclemente Ricardo Miguel tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 92 Fº 169 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 17/04/90. Legalización Nº 367909 I T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Racciatti Claudio Luis tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 167 Fº 76 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 11.052

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO CERRADO AL 31/12/87

Déjase constancia que esta Intervención presenta por razones circunstanciales los documentos del título, dado que a la fecha de su asunción — 22 de agosto de 1989— el último balance cerrado correspondía al ejercicio del año 1986.

Asimismo se informa que la Memoria y Estados Contables que se publican sintéticamente a continuación, han sido aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 23 de abril de 1990. — Alberto Montepagano, Subgerente General.

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Av. Julio A. Roca 694 - Capital Federal

Balance General al 31 de diciembre de 1987

EN MONEDA CONSTANTE

Aprobado por Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 23/4/1990

ACTIVO

	₳	₳	₳
1) DISPONIBILIDADES			
Caja y Bancos			
en el país (en moneda argentina y extranjera)	27.890.370,49		
en el exterior (en moneda extranjera)	71.708.238,76	99.598.609,25	

	A	A	A
2) INVERSIONES			
Títulos Públicos de Renta			
Nacionales		91.601.255,62	
Depósitos a Plazo Fijo			
en el país (moneda argentina y extranjera)	3.930.495,33		
en el exterior (en moneda extranjera)	218.492.482,39		222.422.977,72
Préstamos para Vivienda		3.450.358,47	
Otros Préstamos		1.876.671,25	
Reservas Matemáticas en poder de:			
Compañías de Plaza	49.937,00		
Compañías del Exterior	448.165,00	498.102,00	
Otras Inversiones		153.517,70	320.002.882,76
3) COMPROMISOS DE LAS COMPAÑIAS CEDENTES Y RETROCESIONARIAS			
Compañías de Plaza			
Saldos No Exigibles	164.792.182,02		
Saldos Exigibles que devengan intereses	289.418.210,95		
Previsión Incobrabilidad Deudores	Cr. 47.712.828,99	406.497.563,98	
Retrocesiones		129.310,00	
Compañías del Exterior	185.653.104,99		
Previsión Incobrabilidad Deudores	Cr. 48.562.555,64	137.090.549,35	
Depósito de Reservas - Compañías de Plaza		66.919.260,82	
Garantías - Compañías de Plaza		104.772,00	
Garantías por Reaseguros - Compañías del Exterior			
Reserva de Primas	37.778.646,00		
Reserva de Siniestros Pendientes	118.203.728,00	155.982.374,00	766.723.830,15
4) OTROS DEUDORES			
Deudores Diversos			1.238.538,64
5) INMUEBLES			
Inmuebles		3.298.200,10	
Amortizaciones de Ejercicios Anteriores	Cr. 124.336,40		
Amortizaciones del Ejercicio	Cr. 191.881,72	Cr. 316.218,12	2.981.981,98
6) BIENES MUEBLES DE USO			
Moblaje, Instalaciones, Utiles, Rodados y Varios		1.157.615,81	
Amortizaciones de Ejercicios Anteriores	Cr. 82.187,04		
Amortizaciones del Ejercicio	Cr. 177.788,96	Cr. 259.976,00	897.639,81
7) GASTOS DIFERIDOS			
Gastos Anticipados			99.842,45
8) CUENTAS TRANSITORIAS			
Intereses devengados a vencer		3.959.976,75	
Débitos Netos			
Compañías de Plaza			
Reaseguros	260.244.961,60		
Retrocesiones	7.874.572,44	268.119.534,04	
Aportes de Capital a Realizar		25.000.000,00	
Operaciones Diferidas Provenientes del Exterior		3.437.448,00	300.516.958,79
TOTAL DEL ACTIVO			1.492.060.283,83

PASIVO

	A	A	A	A
1) COMPROMISOS TECNICOS				
Operaciones Provenientes de la Plaza				
Ramo Vida				
Reservas Matemáticas y Técnicas	5.230.891,00			
Reserva para Siniestros Pendientes	2.113.767,00	7.344.658,00		
Ramos Elementales				
Reserva para Riesgos en Curso	303.591.420,70			
Reserva para Siniestros Pendientes	750.232.484,12	1.053.823.904,82	1.061.168.562,82	
Operaciones provenientes del exterior				
Ramo Vida				
Reservas Matemáticas y Técnicas	544.583,00			
Reserva para Siniestros y Pendientes	29.178,00	573.761,00		
Ramos Elementales				
Reserva para Riesgos en Curso	21.835.410,00			
Reserva para Siniestros Pendientes	359.573.827,00	381.409.237,00	381.982.998,00	1.443.151.560,82
2) COMPROMISOS CON LAS COMPAÑIAS CEDENTES Y RETROCESIONARIAS				
Saldos Acreedores en Cuenta Corriente				
Compañías de Plaza		48.308.840,76		
Compañías del Exterior		402.530.305,27	450.839.146,03	
Garantías por Retrocesiones - Compañías de Plaza			73.281.477,39	
Garantías por Retrocesiones - Compañías del Exterior			13.367.121,04	537.487.744,46
3) OTROS COMPROMISOS				
Dirección General Impositiva (No exigible)			1.187.791,00	
Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (No exigible)			413.583,68	
Acreedores Diversos			6.444.924,01	8.046.298,69
4) CUENTAS TRANSITORIAS				
Créditos Netos				
Compañías del Exterior				
Reaseguros		39.220.989,89		
Retrocesiones		61.818.874,42	101.039.864,31	
Operaciones a Distribuir			Db. 3.558.704,67	
Operaciones a Regularizar			19.690.376,68	117.171.536,32
5) PREVISIONES				
Previsión para Juicios				33.482.195,00
TOTAL DEL PASIVO				2.139.339.335,29

PATRIMONIO NETO

		₳	₳
1) CAPITAL			
Capital Integrado			100.000,00
2) APORTES A REALIZAR			
Aporte comprometido y no Integrado de Capital Social			25.000.000,00
3) AJUSTES AL PATRIMONIO			
Saldo por Actualización Contable Ley 19.742 (No Capitalizable)	50.000,00		
Fondo Posición Cambios Ley 19.742	73.801.490,46		73.851.490,46
Ajustes del Capital			Db. 36.274.573,42
4) RESULTADOS NO ASIGNADOS			
Resultado de ejercicios anteriores no absorbido (pérdida)	Db. 390.391.269,41		
Resultado del ejercicio	Db. 319.564.699,09		Db. 709.955.968,50
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO			Db. 647.279.051,46
TOTAL			1.492.060.283,83

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1987

TOTAL DE RAMOS ELEMENTALES, VIDA Y NEGOCIOS CON EL EXTERIOR

EN MONEDA CONSTANTE

CUENTA			₳
HABER			
Primas de reaseguros			1.993.078.461,46
Comisiones de retrocesiones - Compañías de plaza			127.782.447,11
Comisiones de retrocesiones - Compañías del exterior			65.116.465,12
Siniestros de retrocesiones - Compañías de plaza			256.771.721,54
Siniestros de retrocesiones - Compañías del exterior			74.947.032,97
Reserva para riesgos en curso ejercicio anterior			386.303.141,35
Reservas matemáticas y técnicas ejercicio anterior			7.901.972,87
Reserva para siniestros pendientes ejercicio anterior			739.648.280,19
Intereses transferidos de inversiones			2.859.592,00
Participación en las utilidades de retrocesionarias de la plaza			7.867.736,25
Participación en las utilidades de retrocesionarias del exterior			1.592.537,00
Operaciones a distribuir ejercicio anterior			804.531,98
Fondo RENA - Quitas			239.646,00
Participación R. E. I.			53.041.075,35
			3.717.954.641,19
Pérdida bruta			302.727.209,10
			4.020.681.850,29
DEBE			
Primas de retrocesiones - Compañías de plaza			448.960.036,07
Primas de retrocesiones - Compañías del exterior			346.503.178,65
Comisiones de reaseguros			444.212.910,22
Siniestros de reaseguros			1.211.594.142,52
Seguros vencidos			150.516,51
Reserva para riesgos en curso			443.137.707,29
Reservas matemáticas y técnicas			5.775.474,00
Reserva para siniestros pendientes			1.111.949.256,02
Participación de las compañías en las utilidades de cesiones			30.984.393,19
Valores de rescate			1.533.201,82
Operaciones a distribuir		Cr.	3.598.705,00
Ajuste Fondo RENA años anteriores		Cr.	20.549.065,00
Fondo RENA - Distribución de quitas			28.804,00
			4.020.681.850,29
Pérdida bruta		302.727.209,10	
Más:			
Gastos de explotación	27.402.607,60		
Impuestos	888.664,64		
Amortizaciones	145.540,95	28.436.813,19	
Pérdida final		331.164.022,29	

INVERSIONES Y VARIOS

EN MONEDA CONSTANTE

CUENTA			₳
HABER			
Intereses de títulos públicos			3.175.786,77
Intereses de reservas matemáticas en poder de las compañías			121.185,00
Intereses de depósitos bancarios			24.615.563,17
Intereses de préstamos hipotecarios			1.287.741,46
Intereses de depósitos y cuentas financieras			57.276.751,03
Utilidades varias			519.717,16
Utilidad venta títulos públicos			8.474.929,29
Actualización títulos públicos			35.543.612,79
Utilidad de cambios			12.037.692,39
			143.052.979,06
DEBE			
Intereses transferidos			2.859.592,00
Intereses y descuentos			5.122.463,73
Pérdidas varias			119.674,27
Prevención de siniestros			12.634,41
Ajuste de intereses en dólares			2.167.510,00
Pérdida de cambios			37.718.325,67
Previsiones			79.256.070,32
Actualización títulos públicos y saldos bancarios ejercicio anterior			3.362.109,70
			130.618.380,10
Utilidad bruta			12.434.598,96
			143.052.979,06
Utilidad bruta 12.434.598,96			
Menos:			
Gastos de explotación	535.303,57		
Impuestos	104.067,20		
Amortizaciones	195.904,99	835.275,76	
Utilidad final		11.599.323,20	

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO (en ₳)

EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

MOVIMIENTOS	CAPITAL		AJUSTES AL PATRIMONIO		GANANCIAS RESERVADAS		RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
	CERTIFICADOS EN CIRCULACION	CERTIFICADOS A REMITIR	REVALUOS	AJUSTE DEL CAPITAL	RESERVA LEGAL	OTROS		
1. Saldos al inicio del ejercicio sin reexpresar	100.000,00	25.000.000,00	14.089.437,97	— . —	— . —	— . —	(139.265.449,45)	(100.076.011,48)
2. Saldos al inicio del ejercicio reexpreados	100.000,00	25.000.000,00	14.089.437,97	25.824.777,11	— . —	— . —	(392.728.567,45)	(327.714.352,37)
3. Cuentas de Ajustes al Patrimonio Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) (del Ejercicio)	— . —	— . —	2.337.298,04	(2.337.298,04)	— . —	— . —	— . —	— . —
Fondo Posición Cambios Ley Nº 19.742 (del Ejercicio)	— . —	— . —	59.762.052,49	(59.762.052,49)	— . —	— . —	— . —	— . —

MOVIMIENTOS	CAPITAL		AJUSTES AL PATRIMONIO		GANANCIAS RESERVADAS		RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
	CERTIFICADOS EN CIRCULACION	CERTIFICADOS A REMITIR	REVALUOS	AJUSTE DEL CAPITAL	RESERVA LEGAL	OTROS		
4. Otros Ajustes-Absorción de resultados no asignados negativos de ejercicios anterores (Ad referendum de la Asamblea General Extraordinaria)	— . —	— . —	(2.337.298,04)	— . —	— . —	— . —	2.337.298,04	— . —
5. Resultado del Ejercicio	— . —	— . —	— . —	— . —	— . —	— . —	(319.564.699,09)	(319.564.699,09)
6. Saldos al Cierre del Ejercicio	100.000,00	25.000.000,00	73.851.490,46	(36.274.573,42)	— . —	— . —	(709.955.968,50)	(647.279.051,46)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES EN MONEDA CONSTANTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

1) Los Estados Contables han sido preparados sobre la base de las disposiciones de la Resolución General Nº 17.929 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, referida a su confección en moneda constante. Supletoriamente, en los casos no previstos en la referida norma, se han tenido en cuenta las disposiciones de la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

2) Los resultados no Asignados del Ejercicio Anterior que fueron negativos, en moneda del 31/12/86, por ₳ 139.265.449,45 y que reexpresados al 31/12/87 se incrementaron con igual signo a ₳ 392.728.567,45 se absorbieron parcialmente con cargo a la cuenta "Saldo Ley Nº 19.742 (Capitalizable)" por ₳ 2.337.298,04 "ad referendum" de la Asamblea General Extraordinaria, restando un saldo de ₳ 390.391.269,41 sin absorber que se expone en la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores No Absorbido (pérdida)" del rubro "Resultados no Asignados" del Patrimonio Neto.

3) Los rubros que integran el Estado de Resultados se han convertido a moneda de cierre del ejercicio, de acuerdo a las normas generales o particulares de ajuste. Las operaciones en moneda extranjera provenientes del exterior se ajustaron considerando la cotización vigente al cierre del período. La determinación del "Resultado por Exposición a la Inflación" se ha efectuado siguiendo en líneas generales el "Método Simplificado" previsto en el punto 2.6.I de la Resolución General de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 17.929. No obstante que allí se explicitan procedimientos globales, se ha procurado medir la gravitación del comportamiento de cada ramo sobre el resultado de dicho rubro y cuantificar su participación en la formación del mismo. A efectos de definir la base de distribución del R. E. I. entre los diversos ramos se han considerado dos indicadores principales: la pérdida por exposición a la inflación originada por el período en que los créditos en australes por primas netas se tornan exigibles y la utilidad que se genera por la utilización de diferentes criterios reglamentarios para el ajuste de los riesgos en curso, según se trate del crédito a cuentas pasivas de reservas o del cargo a las correspondientes cuentas de resultado. La diferencia de signo negativo entre ambos conceptos es la base neta de reparto que permite la redistribución del Resultado por Exposición a la Inflación entre los ramos, en función de su participación porcentual en dicha base y se expone bajo la cuenta "Participación en el Resultado por Exposición a la Inflación" en los Estados de Resultados de cada uno de ellos. En el caso particular del ejercicio 1987, como la base excedía el valor global del R. E. I. se limitó la redistribución a este último importe, subsumiendo la porción residual usualmente apropiable al rubro "Inversiones".

4) No existen acontecimientos u operaciones ocurridos entre el 31 de diciembre de 1987 y la fecha de la Memoria del Directorio que incidan o puedan incidir significativamente en la situación patrimonial de la sociedad a la fecha del Balance General o en los resultados del ejercicio cerrado en esa fecha.

5) Los "Inmuebles" y "Bienes Muebles de Uso" han sido actualizados de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nº 19.742, en su caso, lo establecido por la resolución Nº 17.929. Sus valores finales no exceden los valores límite legalmente admitidos. El saldo final de la cuenta "Saldo por Actualización Contable Ley Nº 19.742 (No Capitalizable)" se ajusta a lo normado por la Ley Nº 21.525.

6) Los depósitos bancarios en el exterior incluyen la suma de uSs 6.902.382,95 (equivalente a ₳ 34.995.081,56) que respalda las cartas de crédito emitidas a través del Banco de la Nación Argentina — Nueva York— para garantizar operaciones de reaseguros provenientes de los Estados Unidos de América.

7) Los Títulos Públicos de Renta Nacionales expuestos en el Activo por la suma de ₳ 91.601.255,62 se hallan depositados en custodia en entidades bancarias del país y del exterior.

8) Existen Títulos Públicos, depositados en garantía por las entidades cedentes de la plaza en bancos locales, por un valor nominal de Bonex uSs 100.670, equivalente a ₳ 87.937,43, registrados en cuentas de orden.

9) En relación con el Dictamen Nº 6 del Instituto Técnico de Contadores Públicos, y para el supuesto de resultar aplicable al INdeR el texto ordenado del Régimen de Contrato de Trabajo, el monto de la contingencia por las indemnizaciones al personal — rubro antigüedad— en caso de ruptura de los contratos de trabajo asciende a ₳ 9.214.122,20.

10) Los Compromisos Técnicos por Reservas para Riesgos en Curso se han constituido de acuerdo con normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 15.165 y sus modificaciones) o de uso corriente para las operaciones de reaseguros.

11) Los Compromisos Técnicos por Reservas por Siniestros Pendientes se han computado evaluando los siniestros denunciados por las entidades cedentes al 31/12/87. En el caso del ramo Automóviles, dichas reservas se ajustaron siguiendo, en general, los lineamientos establecidos por la Circular INdeR Nº 180 (Departamento Automóviles), no habiéndose determinado los siniestros ocurridos pero no reportados. Asimismo, las referidas reservas correspondientes al ramo Accidentes del Trabajo se adecuaron en función del porcentaje pagado de los siniestros abonados con posterioridad al 31 de diciembre de 1987 y que se hallaban incluidos a esa fecha en dicha reserva.

12) La "Previsión Incobrabilidad Deudores", que figura disminuyendo el rubro del Activo "Compromisos de las Compañías Cedentes y Retrocesionarias", expone:

a) una probabilidad objetiva de incobrabilidad de saldos por las siguientes sumas: ₳ 29.847.063,69 en el caso de Compañías de Plaza y el total de ₳ 48.562.555,64 en el de Compañías del Exterior.

b) el remanente de la "Previsión de Incobrabilidad Deudores" correspondiente a Compañías de Plaza, asciende a ₳ 17.865.765,30 y se calculó como porcentaje del total general de la deuda exigible con antigüedad de 180 días y más (o 60 días y más en el caso de pagos fraccionados) al 31/12/87. Este criterio difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La referida deuda total incluye saldos de compañías en situación especial, así como de entidades oficiales aseguradoras, y en el caso de deudas en moneda extranjera se han convertido en australes al tipo de cambio vendedor Banco Nación a la fecha de cierre.

13) La modalidad propia de los reaseguros provenientes del exterior implica que la información sobre un período anual sólo adquiere mayor grado de razonabilidad al cierre de los períodos posteriores, por ser más completa al contener superior cantidad de movimientos.

Atento a ello, en los cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas del balance cerrado al 31/12/87, se incluyen cuentas correspondientes a los períodos 1986 y anteriores, recibidos hasta aquella fecha. Las cuentas del período 1987, también recibidos hasta el 31/12/87, están registrados en el rubro "Operaciones Diferidas Provenientes del Exterior" del capítulo de "Cuentas Transitorias".

14) Dentro del rubro "Cuentas Transitorias del Activo" figura incluido, sin actualizar, un crédito de ₳ 25.000.000, por aumento de capital social resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 535 de fecha 3 de abril de 1987, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1985. Este aumento se expone también como parte del Patrimonio Neto bajo el título de "Aporte comprometido y no integrado de Capital Social". Dicho aporte de Capital será efectivizado a solicitud del INdeR cuando necesidades de carácter financiero así lo determinen y las disponibilidades del Tesoro Nacional lo permitan. Los créditos correspondientes se incorporarán al Presupuesto General de la Administración Nacional en los ejercicios en que se produzcan. El monto del crédito a la fecha de su incorporación contable era equivalente a la suma de uSs 31.250.000.

15) Dentro del rubro "Compromisos Técnicos" figura incluida la suma de ₳ 4.056.060 correspondiente al Sistema Colectivo de Previsión para el Personal del INdeR. Esta suma alcanza al 10 % de los compromisos futuros, teniendo en cuenta que aquél prevé la graduabilidad de la constitución de reservas y, además, posibilita correlacionar el nivel de las prestaciones con los fondos disponibles.

16) Se ha previsto el importe de ₳ 33.482.195, destinado a atender los eventuales resultados de juicios entablados contra el INdeR, hasta la fecha reglamentaria de presentación de los Estados Contables. Dicha suma figura acreditada en la cuenta "Previsión para Juicios" del rubro "Previsiones" del Pasivo.

17) The Oceanus Mutual Underwriting Association (Bermuda) Ltd., entabló en enero de 1984 demanda contra el Instituto en concepto de primas adeudadas por la Flota ELMA. El INdeR, además de discutir los rubros del reclamo, ha planteado la anulación de la cobertura por la vigencia 1983/84 y reconvenido por siniestros pendientes y otros conceptos considerándose respecto de tales bases acreedor y no deudor. Dicho juicio continuó prácticamente paralizado durante el transcurso del presente ejercicio. En relación con la cuenta referente a "The Oceanus", se señala que se ha formulado una previsión por incobrabilidad objetiva de saldos adeudados al INdeR por la suma de ₳ 42.418.555,64 incluida dentro del total de ₳ 48.562.555,64.

18) En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre de 1987 era el siguiente:

	Capital Nominal (en ₳)
Capital inscripto	100.000
Capital suscripto	100.000
Capital integrado	100.000

19) Se detalla a continuación la evolución de la cuenta "Ajuste del Capital" durante los tres últimos ejercicios, estando las cifras expresadas en moneda del 31 de diciembre de 1987:

a)	Saldo al 31 de diciembre de 1985	81.381.293,34	
	Menos: absorción de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1985 (Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 17/9/87)	(81.381.293,34)	
b)	Saldo al 31 de diciembre de 1986	24.515.958,82	
	Menos: absorción de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1986. (Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 5/7/89)	(24.515.958,82)	
c)	Saldo al 31 de diciembre de 1987	(33.937.275,38)	
	Menos: absorción de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1987 (Ad referendum de la Asamblea General Extraordinaria)	(2.337.298,04)	(36.274.573,42)

20) No existen otros bienes de disponibilidad restringida que aquellos a los que se refieren las Notas 6 y 14.

21) No existen activos gravados con derechos reales.

22) No existen avales o garantías extendidos a favor de terceros, salvo el caso expuesto en Nota 6, así como tampoco valores descontados u otras contingencias.

23) Con respecto a operaciones provenientes del exterior se aclara que luego del cierre al 31/12/87 han continuado gestiones con las cedentes de determinados negocios tendientes a establecer un saldo definitivo y/o su forma de pago.

Atento la naturaleza de tales negocios que en general involucran operaciones con largo período de extinción, las negociaciones tienden a consolidar uno o más de los siguientes aspectos:

a) lograr una quita sobre los saldos contabilizados en los rubros de Compromisos o Siniestros Pendientes.

b) evitar la incorporación de ulteriores reclamos;

c) lograr la distribución de las negociaciones financieras, adecuadamente en el tiempo.

Las registraciones se han efectuado considerando básicamente los importes comunicados por las cedentes, no pudiendo este Instituto cuantificar los ajustes o sus fechas de cancelación.

Los negocios más significativos son los que corresponden a compañías que integran el "American International Group", para los cuales se han registrado saldos y/o reservas por el monto en que era viable una transacción, antes de trabarse los pleitos que actualmente se sustancian en E.E.U.U.

24) Teniendo en cuenta que hasta la conclusión del balance del ejercicio 1986 no había sido posible concretar el ofrecimiento a la plaza de los Fondos Rena correspondientes a la vigencia 1986, en el balance al 31/12/86 se optó por asumir la premisa que la porción no suscripta que resultaba a cargo del Instituto era en cada ramo del 50 % del monto de dichos Fondos y vigencia. Como a la fecha de conclusión del balance del ejercicio 1987 se tiene conocimiento de las participaciones efectivamente suscriptas para las vigencias 1986 y 1987 y por tanto de la porción no suscripta que resulta a cargo del Instituto, en el presente ejercicio se anularon las estimaciones efectuadas para la vigencia 1986 y se reemplazaron por los montos realmente asumidos tanto de 1986 como de 1987.

Jorge E. Furlán, Interventor. — Dr. Ricardo E. Williams, Síndico. — Lic. Gustavo Osvaldo Macchi, Síndico. — Dra. Ana María González, Síndico. — Osvaldo Prudencio Gallarza, Contador Público - U.B.A. C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tº XXIII - Fº 46.

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL TRIGESIMO QUINTO EJERCICIO (AÑO 1987)

El ejercicio económico 1987, corresponde al segundo período completo de gestión del Directorio designado por Decreto Nº 1610 del 28/8/85.

La Memoria y los Estados Contables presentados, han sido confeccionados de acuerdo con lo normado por el texto ordenado de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución General Nº 17.929 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los rubros que integran el Estado de Resultados se han convertido a moneda de cierre del ejercicio, de acuerdo con las normas generales o particulares de ajuste. Las operaciones en moneda extranjera provenientes del exterior se actualizaron considerando la cotización vigente a la misma fecha.

Las operaciones que requirieron el uso de moneda extranjera fueron concertadas en concordancia con la política cambiaria general, procurando preservar la posición de divisas de la Sociedad y con el fin de lograr que éstas sean las necesarias y suficientes para atender los compromisos contraídos.

Como en años anteriores, y acorde con la política de maximizar la capacidad de retención de la plaza aseguradora argentina, se ofreció el Fondo de Retrocesiones denominados "Bouquet de Contratos" y el Fondo de Retrocesiones Facultativas (Fondo REFA). Respecto al primero se reservó para constituirlo un conjunto equilibrado de cuotas de las coberturas que se colocan en el exterior. En lo concerniente al Fondo REFA se procedió a reducir los límites de responsabilidad en un 60 % con respecto al año 1986, con el fin de mejorar el equilibrio técnico del ofrecimiento. Como ocurre desde 1981, se invitó a las entidades reaseguradoras y aseguradoras latinoamericanas, a participar como cedentes y/o retrocesionarias.

Respecto a los Fondos de Retrocesiones de Retención Nacional (Fondos RENA) el INdeR efectuó con fecha 28 de enero de 1988 el ofrecimiento en forma conjunta para los años 1986, 1987 y 1988, estableciendo su retención mínima en 50 %.

Los contratos con el exterior fueron renovados para 1988 con mejoras en sus condiciones en los casos de los excedentes de Incendio y Transportes Cascos y en los excesos de pérdida de los ramos Misceláneos, Automóviles, Transportes e Incendio. En este último se realizaron reacomodamientos que no significan una modificación en la sumatoria de los límites de las coberturas, pero de ese modo se logró una reducción en el costo operativo de las mismas.

Al igual que en ejercicios anteriores el Instituto, en su carácter de integrante de la Comisión Nacional de Seguros y Garantías Externas, siguió contribuyendo al funcionamiento de la cobertura de riesgos extraordinarios y políticos, establecida por la Ley Nº 20.299 y su reglamentación.

MISIONES EN EL EXTERIOR

De acuerdo con el programa previsto para el año 1987 y con el fin de atender adecuadamente las relaciones institucionales y comerciales, funcionarios del INdeR participaron de las reuniones del Círculo de Reaseguradores Argentinos (CiRA), de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y de la Asociación de Reaseguradores Latinoamericanos (ARELA), realizados durante el mes de marzo en Montevideo, Uruguay.

Asimismo, respondiendo a la comunicación cursada oportunamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se estuvo presente en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se realizó en Ginebra, Suiza, durante el mes de marzo, en el cual se trataron diversos aspectos de la operatoria reaseguradora.

Con el fin de contribuir al intercambio de experiencias y estrechar los lazos ya existentes con entidades del exterior, representantes del INdeR participaron del Seminario del Ramo Ingeniería y del 5º Seminario de Reaseguro de Ramos Generales, organizados por el Centro Suizo de Formación Aseguradora en Zurich, Suiza, además de intervenir en el 8º Seminario Hispanoamericano de Gerencia de Seguros y Reaseguros de Empresas Lansberg en Caracas, Venezuela.

La Asociación Internacional de la Seguridad Social - AISS - y la Organización Internacional del Trabajo - OIT - distinguieron a la República Argentina adjudicándole la Vicepresidencia — en representación de los países del área latinoamericana— del XI Congreso Mundial de Prevención de los Riesgos Profesionales llevado a cabo en Estocolmo, Suecia, en el mes de mayo. Dicho cargo fue ejercido por el Presidente de este Instituto.

Se participó de la 47º Asamblea Anual de la Unión Internacional de Aseguradores de Aviación (I.U.A.I.) que tuvo lugar en Londres, Inglaterra en el mes de junio, de la Reunión de Reaseguradores Mundiales en Montecarlo y la XXI Conferencia Hemisférica de Seguros organizada por la Federación Interamericana de Empresas de Seguros (FIDES) en Asunción, Paraguay, que tuvieron lugar en los meses de setiembre y noviembre, respectivamente.

Cabe señalar la participación del INdeR en la XIV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sud, realizada en la Paz, Bolivia, en el mes de noviembre. A esta reunión concurrió una representación del Instituto a solicitud del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para asesorar a la representación de nuestro país en lo concerniente a convenios de seguros.

Asimismo, debe destacarse la misión realizada a Italia en el mes de diciembre, por el Sr. Presidente y el Sr. Gerente General de este Instituto, integrando la comitiva del Sr. Presidente de la Nación.

Debe mencionarse que diversas comisiones de trabajo viajaron a varios países de Europa y América, para realizar negociaciones con reaseguradoras relativas a análisis de cuentas, relaciones contractuales y gestiones de liquidación de operaciones pendientes.

DIFUSION DEL SEGURO Y PREVENCION DE SINIESTROS

De acuerdo con su Estatuto Orgánico, es función del INdeR organizar por sí o en coordinación con otros entes afines de carácter público o privado, servicios tendientes al perfeccionamiento de la actividad aseguradora del país, prestándose especial atención a todo lo relacionado con la difusión del seguro y la prevención de siniestros.

Dentro del ámbito nacional concurrió a reuniones efectuadas en la Capital Federal y en el interior del país, vinculados con el quehacer económico en general y la actividad aseguradora en particular. En este aspecto, ha ofrecido además disertaciones —por especial pedido de las aseguradoras— en distintos puntos del país.

Asimismo, se participó en la Comisión Técnica del "Congreso Nacional de Seguro", organizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Al igual que el año anterior el INdeR continuó colaborando con el programa de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro "Encuentros para la difusión de temas de interés en el campo asegurador", efectuándose disertaciones en las provincias de Neuquén y Mendoza.

Cabe destacar la excelente acogida de la plaza aseguradora al ofrecimiento del Instituto para efectuar disertaciones sobre Prevensión y Seguro y la concurrencia a la provincia de Misiones para participar de las "Primeras Jornadas del Tránsito y la Seguridad Vial del Norte Argentino", organizadas por la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial.

Por intermedio del Grupo de Trabajo sobre Prevención de Siniestros, constituido por representantes de las Asociaciones que integran la Comisión Consultiva de Aseguradores, se ampliaron las relaciones con organizaciones nacionales e internacionales que tratan específicamente dicho tema.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO

El ejercicio arroja un resultado negativo de ₳ 319.564.699.

En los cuadros siguientes se muestra la composición del resultado en grandes rubros y su distribución por ramos:

RESULTADOS DEL EJERCICIO 1987

(en ₳ - a valores constantes)

	PERDIDA			UTILIDAD			RESULTADO DEL EJERCICIO		
		% s/el resultado			% s/el resultado			% s/el resultado	
	₳	AÑO 1987	AÑO 1986	₳	AÑO 1987	AÑO 1986	₳	AÑO 1987	AÑO 1986
Operaciones provenientes de la plaza	85.427.943	26,7	91,9						
Operaciones provenientes del exterior	245.736.079	76,9	45,3						
Inversiones y varios				11.599.323	3,6	37,2			
Pérdida del ejercicio							319.564.699	100,0	100,0

DISTRIBUCION DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES PROVENIENTES DE LA PLAZA

(en ₳ - a valores constantes)

	PERDIDA			UTILIDAD			RESULTADO DEL EJERCICIO		
		% s/el resultado			% s/el resultado			% s/el resultado	
RAMO	₳	AÑO 1987	AÑO 1986	₳	AÑO 1987	AÑO 1986	₳	AÑO 1987	AÑO 1986
Accidentes del trabajo	74.558.415	(87,3)	(19,0)						
Automóviles	65.130.226	(76,2)	(92,8)						
Transportes	23.191.598	(27,2)	(0,1)						
Granizo	3.854.240	(4,5)	(4,3)						
Seguro de Créd. Export.	241.467	(0,3)	0,7						
Incendio				36.370.532	42,6	15,6			
Aeronavegación				10.107.648	11,8	0,2			
Garantía				9.799.590	11,5	4,3			
Robo y Riesg. Similares				9.487.067	11,1	(4,3)			
Responsabilidad Civil				8.034.471	9,4	0,0			
Vida				2.886.938	3,4	(0,5)			
Accidentes Personales				2.879.298	3,4	0,7			
Cristales				932.648	1,1	0,3			
Seguro Técnico				507.285	0,6	(0,9)			
Riesgos Varios				391.217	0,4	0,0			
Accidentes a Pasajeros				96.747	0,1	0,1			
Ganado				53.838	0,1	0,0			
Terremoto				724	0,0	0,0			
Pérdida del ejercicio									
Operaciones provenientes de la plaza							85.427.943	100,0	100,0

De la observación del primer cuadro surge que —a valores relativos— las operaciones provenientes de la plaza, aun arrojando pérdida, mejoraron notablemente respecto al año anterior.

Esta mejoría puede visualizarse en el segundo cuadro donde los ramos que en el ejercicio anterior obtuvieron resultados positivos, en este ejercicio ayudaron en mayor medida a la absorción de parte del resultado negativo que siguen arrojando las operaciones provenientes de la plaza.

En cambio siguen preocupando en grado sumo las pérdidas de los ramos Accidentes del Trabajo y Automóviles a las que se agrega ahora la del ramo Transportes.

Respecto a los dos primeros se advierte la necesidad de profundizar las modificaciones a las condiciones de reaseguro y la de acelerar y mejorar el tratamiento de las causas judiciales por parte de las cedentes.

La pérdida del ramo Transportes se debe al aumento creciente de la siniestralidad causada por el robo de mercaderías transportadas que obliga a aunar esfuerzos tendientes a encontrar medidas eficientes que la disminuyan, independientes a las posibles modificaciones tarifarias.

En cuanto a las operaciones provenientes del exterior, es visible la influencia del arrastre de pérdidas anteriores.

Las mismas operaciones mencionadas el año anterior siguen originando la mayor parte de la pérdida:

— La operación con "Interpool Reinsurance", influenciada básicamente por reclamos de compañías del Grupo A.I.G.

— El negocio con el Banco de Seguros del Estado del Uruguay que corresponde a un contrato de riesgos no uruguayos con vigencia desde octubre de 1976 a diciembre de 1985, cuyas operaciones siguen en curso de liquidación.

VARIACIONES PATRIMONIALES

Las variaciones significativas de rubros de activo y pasivo 1987 respecto de iguales rubros del ejercicio anterior (Ley Nº 19.550/72-Art. 66 inc. 1º), han sido las siguientes:

ACTIVO:

1. Al término del ejercicio, el activo ha aumentado en términos reales, alrededor de un 18 % o sea en valores absolutos un total de ₳ 227.641.000,- aproximadamente, sobre un total ajustado al 31/12/87 en base a 1986 de ₳ 1.264.418.893,-

2. El referido aumento resulta de la conjunción de una leve baja del nivel de Compromisos de Compañías Cedentes y Retrocesionarias, algo más del 3 % o sea casi ₳ 30.000.000.- a valores constantes y fuertes incrementos en los rubros de Disponibilidades, con más de ₳ 54.100.000.- o sea en términos reales un 120 % de aumento, de Inversiones con casi ₳ 100.000.000.- y un aumento del 45 % y de Cuentas Transitorias con más de ₳ 103.000.000.- rozando un 53 % de incremento, en este último caso con una expansión del rubro Débitos Netos/Compañías de Plaza del 108 %, superior al promedio. Estas cuatro cuentas explican por si solas la casi totalidad de las variaciones del activo.

3. Las cuentas activas de mayor expansión por sobre nivel inflacionario han sido además de las citadas precedentemente los Bienes Muebles de Uso y los Cargos Diferidos, que se han expendido en términos reales en el 92 % y el 30 % respectivamente, cifras porcentualmente importantes, aunque de escasa significatividad en valores absolutos. A la mencionada declinación de Compromisos de Cedentes y Retrocesionarias se agregan la de los rubros Otros Deudores o Inmuebles con bajas del 56% y 6% respectivamente, aunque también de escasa gravitación sobre el total de las variaciones conjuntas, apenas un 0,77 %.

4. Esta dicotomía en la evolución de las cuentas activas, privilegiando el crecimiento de las cuentas más líquidas, en detrimento de las de menor movilidad ha moderado la incesante expansión del rubro Créditos, tanto en lo que respecta a Compañías de Plaza como del Exterior, cuentas que unidas a Depósitos de Reservas y Garantías (Plaza) y Garantías de Reaseguros (Exterior) ocupaban en el ejercicio anterior el 63 % del activo total quedando acotadas en el presente 1987 al 51,39 %.

5. En el Activo, está incluido, sin actualizar, un crédito de ₳ 25.000.000.- por aumento de capital social resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 535 de fecha 3 de abril de 1987, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1985.

El monto del crédito a la fecha de su incorporación contable era equivalente a la suma de u$s 31.250.000.-

Dicho aporte de capital será efectivizado a solicitud del INdeR, cuando necesidades de carácter financiero así lo determinen y las disponibilidades del Tesoro Nacional lo permitan.

PASIVO:

6. A un razonable crecimiento del Activo (233 % de cara a una inflación del 182 % para el período) se contrapone una expansión del pasivo que excede largamente lo previsible, al punto que sólo uno de sus rubros, el de Otros Compromisos ostenta un incremento inferior o igual al salto inflacionario. Todos los demás, aislados o en conjunto, muestran una común tendencia creciente que erosiona fuertemente la ecuación patrimonial. Es así que mientras la relación pasivo y patrimonio neto medida sobre el activo era de 122,32 % y (22,32 %) respectivamente en el ejercicio anterior, ha alcanzado al cierre del ejercicio 1987 a 143,38 % y (43,38 %) también respectivamente.

7. Los rubros que han experimentado aumentos han sido los de Compromisos Técnicos con 276,76 % de incremento (33 % en términos reales) de los cuales corresponde un alza mayor a los compromisos de operaciones con el exterior 338,57 % y menor a los derivados de la plaza con 257,34 %. También las deudas comerciales, o sea el rubro de Compromisos con Cedentes y Retrocesionarias presenta un avance importante de más del 266 % (30 % en valores reales).

8. Porcentualmente los rubros pasivos de mayor expansión han sido los de Previsiones, que duplicó su monto en términos reales, y el de Cuentas Transitorias que creció más del 290 % en iguales términos. No Obstante su importancia relativa, estos aumentos no gravitan decisivamente en el volumen total de incrementos a valores constantes que es de más de ₳ 590.000.000.- y que en gran parte están constituidos por la referida extensión de los Compromi-sos Técnicos (₳ 360.000.000.-) y los Compromisos con Cedentes y Retrocesionarias (₳ 123.000.000.-).

9. Salvo el caso de las Cuentas Transitorias que aumenta su participación en el pasivo total del 1,93 % en 1986 al 5,47 % en 1987, las demás cuentas acreedoras mantienen su participación en la conformación de dicho pasivo en los guarismos que presentaban el ejercicio precedente, con pequeñas reducciones en todas las cuentas de compromisos a expensas del referido aumento de Cuentas Transitorias y del rubro de Previsiones, que ha pasado a constituir el 1,57 % del pasivo frente al 0,78 % del ejercicio precedente.

10. Consecuentemente los Compromisos Técnicos ocupan el 68 % del pasivo total (50 % con la plaza y 18 % aproximadamente con el exterior), las deudas significan el 25 % de dicho pasivo total (6 % con la plaza y 19 % con el exterior), 5 % son las Cuentas Transitorias y el restante 2 % se reparte entre las Previsiones y los Otros Compromisos (Proveedores, Deudas Sociales y Fiscales, etc.).

PATRIMONIO NETO

11. El bajo crecimiento del activo, medido respecto de las cifras de 1986 actualizadas a moneda del 31/12/87, unido al desproporcionado incremento del pasivo acrecentó el patrimonio neto negativo registrado en el ejercicio anterior, generando incluso un ajuste de Capital Negativo.

12. Los rubros que determinan el incremento negativo que a los referidos valores resultó de ₳ 365.064.697.- son los Ajustes al Patrimonio, que incluye el Ajuste del Capital, con ₳ 47.837.295,30 y Resultados No Asignados con un aumento de la pérdida en ₳ 317.227.402.-. De este último aumento, ₳ 272.991.432,- corresponden a los Resultados No Asignados del ejercicio anterior y ₳ 44.235.970,- a los resultados no asignados del ejercicio cerrado el 31/12/87.

El nivel negativo que alcanzaron los Resultados No Asignados al 31/12/87 es de ₳ 709.955.968,- de los que ₳ 390.391.269,- corresponden al ejercicio y ₳ 319.564.699,- al ejercicio 1987. En el ejercicio anterior dichos importes alcanzaron a ₳ 41.631.148,- y ₳ 97.634.301,-. Consecuentemente se registra una disminución de la pérdida de uno a otro ejercicio medida en dólares, ya que mientras la de 1986 ascendía a uSs 77.549.000,- la de 1987 muestra una leve declinación a uSs 62.414.000,- a los cambios de 1 uSs = 1,259 ₳ y 5,12 ₳ vigentes a cada cierre respectivo. Medida en cambio por índices de precios, la comparación entre ambos niveles de pérdidas muestra por el contrario un incremento real de aproximadamente un 16 % resultante de comparar la aludida pérdida 1987 de ₳ 319.564.699,- con la del ejercicio 1986 que fue de ₳ 97.634.301.- y que actualizada al 31/12/87 alcanzó a ₳ 275.328.728,-.

13. Los Resultados No Asignados del Ejercicio Anterior que fueron negativos en moneda del 31/12/86 por ₳ 139.265.449,- y que reexpresados al 31/12/87 se incrementaron con igual signo a ₳ 392.728.567,- se absorbieron parcialmente con cargo a la cuenta "Saldo Ley Nº 19.742 (Capitalizable)" por ₳ 2.337.298,- restando un saldo de ₳ 390.391.269,- sin absorber que se expone en la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores no absorbido (pérdida)" del rubro "Resultados No Asignados" del Patrimonio Neto (Ley Nº 19.550, art. 66, inc. 2º).

ORIENTACION FUTURA

Como corolario de lo expuesto en la presente Memoria, cabe sintetizar las siguientes medidas de futura aplicación (Ley Nº 19.550/72 - art. 66, inc. 5º):

— Mantenimiento, en la medida de lo posible, de la estructura de retrocesiones a la plaza, conformada en los últimos años.

— Mantenimiento de la retención del INdeR en los Fondos de Retención Nacional (RENA), en un porcentaje no menor del 50 %.

— Introducción de modificaciones a las condiciones de reaseguro de todos los ramos, en especial de los que resultan deficitarios.

— Continuación de la política de prudencia en la selección de riesgos en la suscripción de negocios con el extranjero.

— Continuación de tratativas tendientes a resolver saldos de anteriores negocios provenientes del exterior, mediante cortes de responsabilidad, obtención de descuentos y plazos de pago.

Durante el ejercicio la dotación de personal disminuyó en 21 agentes, quedando constituido el plantel total al 31 de diciembre con 440 agentes.

El Directorio agradece la colaboración prestada por el personal de la Sociedad y de la Comisión Consultiva de Aseguradores, expresando igualmente su salutación a las entidades de seguros de la plaza, asociaciones que nuclean a los distintos sectores que conforman la actividad y entidades del exterior vinculadas a la operatoria.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1990.

Jorge E. Furlan, Interventor.

INFORME DEL AUDITOR

Señor Interventor del
INSTITUTO NACIONAL REASEGUROS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Hemos examinado los estados contables del INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS SOCIEDAD DEL ESTADO detallados en el apartado 1. siguiente:

1 — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA.

1.1. Balance general al 31 de diciembre de 1987.

1.2. Estado de resumen general de la cuenta ganancias y pérdidas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987.

1.3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en 31 diciembre de 1987.

1.4. Notas y anexos que forman parte integrante de los estados contables al 31 de diciembre de 1987.

2 — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, excepto por lo que se indica a continuación:

2.1. A pedido de la Sociedad no hemos solicitado confirmación de saldos deudores y acreedores, que según los registros contables ascienden a ₳ 19.729.317,00 y ₳ 41.070.618,00, respectivamente, a efectos de no interferir en las negociaciones existentes con cedentes del exterior. Asimismo de la circularización de saldos efectuada se han recibido respuestas con reparos no aclarados por la Sociedad, que según los registros contables ascienden a ₳ 14.136.880,00 y ₳ 8.854.683,00 correspondientes a saldos deudores y acreedores respectivamente, no habiéndose podido obtener, en ambos casos, elementos de juicio suficientes a través de procedimientos alternativos.

2.2. Tal como se indica en las notas 16 y 23 a los estados contables, existen reclamos judiciales y extrajudiciales contra el INdeR por montos determinados e indeterminados, no habiendo cuantificado la Sociedad el efecto que estos últimos pudieran tener sobre los estados contables, ni resultando factible su determinación por procedimientos alternativos.

3 — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

3.1. La Sociedad, de acuerdo con lo señalado en la nota nº 15 referida a la registración del "Aporte comprometido y no integrado de capital social", ha contabilizado en el rubro Cuentas Transitorias del Activo ₳ 25.000.000.- con contrapartida en el Patrimonio Neto. La oportunidad y forma de la integración del compromiso de aporte no está determinado en virtud de las condiciones suspensivas previstas en el artículo 2 del Decreto Nº 535/87, que requieren la existencia de reales necesidades de carácter financiero, la efectivización del aporte por el Tesoro Nacional, luego de la incorporación de los créditos en el Presupuesto General de la Administración Nacional, y la consecuente intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación.

3.2. La Sociedad presenta patrimonio neto negativo. Sin perjuicio de ello se señala que el INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS SOCIEDAD DEL ESTADO, no se halla alcanzado por el artículo 94 de la Ley Nº 19.550, en virtud de lo establecido en los artículos 2º y 5º de la Ley Nº 20.705.

4 — DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado 2 precedente y sujeto a los efectos que pudieran resultar de lo indicado en 3.1., el balance general al 31 de diciembre de 1987 del INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS SOCIEDAD DEL ESTADO presenta razonablemente la información sobre la situación patrimonial a dicha fecha, de acuerdo con normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación aplicables a esta Sociedad y normas contables profesionales, excepto por lo señalado en la Nota Nº 12, para estas últimas.

Debido al efecto significativo que las circunstancias mencionadas en 2 y 3.1. pudieran tener sobre los estados contables mencionados en 1.2. y 1.3., nos abstenemos de emitir opinión sobre la información del resultado y de las variaciones en el patrimonio neto, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987.

5 — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales y reglamentarias (Resolución General Nº 15.452 de la S.S.N.), informamos que:

5.1. Los libros de la Sociedad han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las prescripciones legales, las normas de contabilidad, plan de cuentas, normas dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación aplicables al INdeR y demás normas vigentes.

5.2. Con relación al Activo:

a) Los saldos de las cuentas Caja y Bancos concuerdan con los respectivos arqueos y conciliaciones.

b) Los Títulos Públicos de Renta responden a la real existencia de acuerdo con el arqueo y con los respectivos resguardos de las instituciones bancarias, que hemos examinado.

c) Los inmuebles que figuran en el Activo del Balance General examinado, pertenecen a la Sociedad, se encuentran regularmente inscriptos y están libres de todo gravamen. Los inmuebles que garantizan los préstamos hipotecarios otorgados están regularmente inscriptos.

d) La actualización contable Ley Nº 19.742 practicada por la Sociedad responde, en general, a las prescripciones legales y reglamentarias excepto por el método de cálculo para la constitución del Fondo Posición Cambio Ley Nº 19.742.

e) Los restantes rubros del activo han sido razonablemente valuados, de acuerdo con las normas de contabilidad mencionadas en el punto 5.1., con las salvedades indicadas en el apartado 2 y en el punto 3.1.

5.3. Con relación al Pasivo:

Los rubros que lo constituyen contemplan razonablemente los compromisos de la Sociedad a la fecha del balance general, en especial los relacionados con impuestos, aportes jubilatorios, y leyes de carácter social, con las salvedades indicadas en el apartado 2.

5.4. Con relación al Patrimonio Neto:

a) El capital computable de la Sociedad, de acuerdo con las cifras que surgen de los estados contables, no cubre las exigencias en materia de capitales mínimos, presentando un defecto de ₳ 846.586.897,56.-.

b) Las reservas obligatorias de previsión general se consideran razonablemente constituidas, de acuerdo con las normas generales y específicas de aplicación, excepto por el método de cálculo para la constitución del Fondo Posición Cambio Ley Nº 19.742.

c) Los restantes rubros del Patrimonio Neto se encuentran afectados por lo expuesto en el apartado 4.

5.5. Al 31 de diciembre de 1987 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 497.988,40, no existiendo deuda exigible a dicha fecha.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1989. — OSVALDO PRUDENCIO GALLARZA, Contador Público - U.B.A. - C.P.C.E. - de la Cap. Fed. - Tº XXIII - Fº 46.

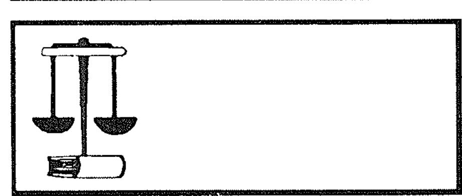
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 12/06/90. Legalización 381.421 I T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Gallarza Osvaldo Prudencio tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 23 Fº 46 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.). Secretario de Legalizaciones.

David J. Fernández Jardon, Gerente Departamental, Departamento Despacho.

Nº 11.011

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SPANDL DE PORTO, VICTORIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
Carlos Alberto Vásquez, secretario.
e. 22/6 Nº 1144 v. 26/6/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Talcahuano 490, 6º Piso, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. JORGE NICOLAS AGUIRRE, a la Sra. FLORENTINA DEL CARMEN OTAROLA y a la Srta. ALCIRA AGUIRRE, para que dentro de los diez días de notificadas, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "AGUIRRE JUAN s/ Protección de Persona", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en autos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 22/6 Nº 9305 v. 26/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita en autos "SANO, CARMELA c/ MOREL GUTIERREZ, ENRIQUE s/ disolución de sociedad conyugal", a Enrique Morel Gutiérrez, a fin de que comparezca dentro del término de diez días a tomar la intervención que en autos le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1990.
Ezequiel E. Goitia, secretario.
e. 22/6 Nº 9281 v. 25/6/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº15 a cargo del Dr. Arturo Ricardo Yungano, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sito en la calle Lavalle Nº 1212, Piso 4º, Capital Federal cita y emplaza en los autos: "ARAUJO JACINTA ALEJANDRINA s/ Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta días a herederos y acreedores de JANTO RAMON PEDRAZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 22/6 Nº 9234 v. 26/6/90

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CELINA IBARRA de BIELLE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Juan Manuel Converset, secretario.
e. 22/6 Nº 1145 v. 26/6/90

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54– Secretaría Nº 84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONINO PRINCIPATO TROSSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 22/6 Nº 1146 v. 26/6/90

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, cita y emplaza por cinco días a ROBERTO JOSE BALTANAS, a fin de que comparezca a tomar en autos "VIGILANTE, JUAN ANTONIO c/ SILVA, JUAN s/ Daños y Perjuicios" la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1990.
Mirta Lucía Alchini, secretaria
e. 22/6 Nº 9263 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, en autos "IBAÑEZ, ISIDRO FRANCISCO c/ BORAQUIA, DOMINGO ISMAEL y Otros s/ daños y perjuicios" (Expte. Nº 56.169) emplaza a DOMINGO ISMAEL BORAQUIA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 22/6 Nº 10.986 v. 25/6/90

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Nº 96, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR LUGONES. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1989.
Juan José Caprin, secretario.
e. 22/6 Nº 1147 v. 26/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ VILA JULIO CESAR s/ Sumario", ha ordenado notificar al Sr. JULIO CESAR VILA la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de agosto de 1989. Fallo: 1) Rechazando la demanda interpuesta contra Beatriz González, con costas. 2) Haciendo lugar a la misma contra Julio César Vila, condenando a éste último a abonar al actor vencedor la suma de ₳ 552,91, con más su desvalorización monetaria e intereses, calculados ambos según las pautas indicadas en el punto III del precedente considerando: Costas al demandado vencido. Notifíquese. Fdo.: Fernando Ottolenghi, Juez" Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 22/6 Nº 10.998 v. 25/6/90

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Carlos María Rotman, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "NUEVO BANCO SANTURCE S. A. c/ DAYE, JOSE LUIS s/ Ejecutivo" se ha ordenado la publicación de los siguientes edictos por el término de un día citando al ejecutado JOSE LUIS DAYE a que comparezca a estar a derecho, quedando citado a oponer excepciones e intimado de pago y a constituir domicilio en el plazo de cinco días, bajo el apercibimiento previsto por el cpr. 542 y de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
María Gabriela V. De Vieyra, secretaria.
e. 22/6 Nº 1148 v. 25/6/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita a los herederos de MONICA LUCIA GATTI de DELAMER, a fin de que comparezcan a juicio en el término de 8 días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GATTI DE DELAMER MONICA LUCIA y Otro s/ Ejec. Prendaria", Buenos Aires, 5 de setiembre de 1989. Cítese mediante edicto que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial a los herederos de MONICA LUCIA GATTI DE DELAMER, a fin de que comparezcan a juicio dentro del término de ocho (8) días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. "Firmado Dr. Raúl A. Taillade, Juez".
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 22/6 Nº 9272 v. 25/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL c/ ABDALA SARA s/ Ejecutivo", cita y emplaza a Sara Abdala, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia". Fdo.: José Luis Javier Tresguerras, Juez Federal. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Angel Alberto Basile Dufour, secretario.
e. 22/6 Nº 1152 v. 22/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nº 3, del suscripto, cito en la calle Paraná Nº 386, 8º Piso, Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MURUA, JULIO s/ Ejec." cita y emplaza a D. JULIO MURUA a comparecer en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial, a tal efecto practíquense las publicaciones pertinentes por el plazo de un día.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1990.
Gabriel Del Mazo, secretario.
e. 22/6 Nº 9271 v. 22/6/90

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conformo a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "PIVNIK INES s/ Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expte. Nº 228.153/87, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana PIVNIK INES, matrícula 2.728.508, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "//ñor Juez: habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del Padrón Electoral de PIVNIK INES M. I. 21.738.508. Fiscalía, 27 de octubre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral". Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 22/6 Nº 987 v. 22/6/90

3. 2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca S. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que en los autos caratulados "COBE, ELIAS s/ Quiebra" (Expte. Nº 61.301) se ha dispuesto con fecha 30 de mayo de 1990, que debido a la feria judicial que va desde el 16 al 27 de julio de 1990, la Junta de Acreedores fijada para el día 24 de julio de 1990 pase al 30 de julio de 1990 a las 10.30 horas.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 22/6 Nº 1149 v. 28/6/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por un día que con fecha 23 de mayo de 1990, se ha declarado la conducta de MAXIMO CESAR GUARNIERI y ALBERTO JOSE RIERA como fraudulenta y culpable.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 22/6 Nº 1150 v. 22/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital, hace saber por cinco días que en los autos: "TUCCI CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" por resolución del 16 de mayo de 1990 se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO TUCCI. Se ha fijado plazo hasta el 7 de agosto de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de quiebra al Síndico designado Eduardo Víctor Facciuto con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 5º, Of. 505, quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 12 de setiembre y 3 de octubre de 1990, respectivamente. Se ha fijado el día 25 de octubre de 1990 a las 10,30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días, presente los requisitos de los incs. 3º y 5º del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (inc. 4º art. 95 de la ley 19.551) debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (inc. 7º). Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 22/6 Nº 1151 v. 28/6/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

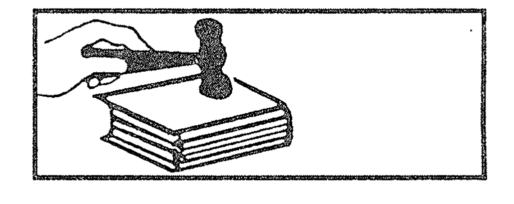
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/6/90 - Vence: 26/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	5/6/90	ALBERTO AUGUSTO GENTILE	9.203
2	4	Martín Alejandro Christello	8/6/90	ISAIAS STELZER	10.908
3	6	Alberto Ugarte	23/5/90	JOSE CALDERON	9.239
5	9	María Celia García Zubillaga	14/6/90	YENNY MARIA MAGLIONE	10.915
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	27/3/90	LUCIA LONGHINI	9.210
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	11/5/90	LUCIANO PEREZ	9.226
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	22/5/90	CECILIA SCHIAVONE	9.221
18	36	María Isabel Millán	11/6/90	LUIS GENARO VICENTE APICELLI	10.904
19	37	Eduardo Nuzzolese	31/5/90	JOSEFA OLIVEIRA DE FABIANO	9.232
20	40	Celia Angeles Pérez	13/6/90	ELIN CHAIN DE JATTAR	10.859
21	41	Luis Guillermo Köhler	8/6/90	ANA MARIA SALA	9.233
24	48	Cristián Argerich	13/6/90	JOSE RAMON ROSANO	9.187
24	48	Rubén H. Malatesta	30/3/90	ROSA RUGILO DE MAZZA	9.201
24	48	Cristián Argerich	12/6/90	MARIA PELLEGRINI DE PARADISO	9.222
27	54	Juan Manuel Converset	29/5/90	ELIDA BEATRIZ MACERA	9.230
28	56	Daniel Rubén Tachella	4/6/90	GUADALUPE INES GARNIER	9.243
29	58	María Teresa Tibau	14/6/90	TEODOLINDA FERRUCCI E IRMA TEODOLINDA BESADA	9.231
30	59	Santiago González Balcarce	11/6/90	ANTONINO RUSSO Y LUISA GODINO DE RUSSO	9.237
33	63	Fabián Horacio Zampone	28/5/90	VECCHIO HONORIO AMERICO E INNAMORATO DE VECCHIO JUANA	9.191
33	63	Fabián Horacio Zampone	8/6/90	JUAN MOSCOPULO	9.213
34	64	José María Pérez		MARIA INCORONATA LISTORTI VDA. DE CARLUCCIO	9.209
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/5/90	LUIS YARCHIN FAIERMAN	9.236
35	65	Juan T. Battini Vidal	11/6/90	ROMERO ELEONORA IBERIA Y ALFARO JULIO ALEJANDRO	9.238
36	66	Guillermo Valentini	28/5/90	ANITA FANY LUCHI	9.215
37	67	Gustavo Daniele	11/6/90	CARMEN OLIVERA	9.207
38	68	Luis María Guerra	11/6/90	SILIO STROBINO	9.241
38	68	Luis María Guerra	12/6/90	ARMANDA HECTOR RIC	10.844
40	70	Carlos E. Antonelli	11/6/90	ANTONIO RAMON DOMINGUEZ	9.217
41	71	Alberto Primero Narváez	11/5/90	TEOFILO CAMILO BARNI Y EMILIA VERONICA GARLANDO	9.199
42	72	Patricio F. Perrén	11/6/90	ROBERTO RICARDO RAMOS	9.227
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	24/5/90	ANTONIO CASTRO	9.193
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	26/4/90	ABRAHAM NEMIROVSKY	9.195
44	74	Fernando O. Galán	7/6/90	OSCAR FELIPE LARAGIONE	10.886
46	76	Luis Alvarez Juliá	9/4/90	BENITO MANUEL BLANCO	9.235
47	77	Silvia R. Rey	22/5/90	GILBERTO JUAN TARRISSE Y FLORENTINA SALDAÑA	10.884
48	78	Ana María Himschoot	11/6/90	DORA PASTORINO	9.211
49	79	Virginia Simari de Landó	6/6/90	SEGISMUNDA FELICIA LO GUZZO Y COSIMA LO GUZZO	10.899
49	79	Virginia Simari de Landó	12/6/90	JORGE CARLOS RONCHI	10.889
50	80	Juan C. Insúa	3/4/90	OSCAR CHASCO	9.240
52	82	Susana E. Lambois	1/6/90	MARTHA IRMA GUIDO SPANO	9.218
52	82	Susana E. Lambois	5/6/90	ALVARO MACIEL FERREIRA	10.921
53	83	Elsa Isabel Miranda	7/6/90	AARON MIDLARSKI Y JUANA LEWINSKI	9.194
54	84	Paula I. Stanislavsky	11/6/90	MARIA CARNEVALE	9.206
59	89	Nora O. González de Roselló	24/4/90	JOSE MENDES	9.202
60	90	Enrique C. Virto	23/4/90	JOSEFA ANTONIA LOPARDO DE SCIUTO	9.223
64	94	Fernando L. Spano	21/5/90	MANUEL CAMPOS PEREZ	10.939
65	95	Enzo M. Mazzardi	10/5/90	BERTA DOMINGUEZ DE BREA	10.938
66	96	Juan José Caprín	13/6/90	ERNESTO PAMPANINI	9.198
68	98	Patricia Barbieri	12/6/90	RUCHLA WLOSZCZOWSKA	9.212
69	99	Nora O. González de Roselló	12/6/90	ANTONIO GRANATA	9.200
70	100	Julio A. Auliel	24/5/90	ROBERTO LUIS DAMONTE	10.856
71	101	Susana A. Nóvile	8/6/90	MANUEL MARIA DIAZ MESA, MANUEL MARIA DIAZ, MANUEL MARÍA DÍAZ	9.219
72	102	Daniel H. Russo	7/6/90	CURT GOTZ	9.220
74	104	Juan A. Casas	22/5/90	VICTOR HUGO MARINO	10.917
75	105	María Inés Lezama	8/6/90	ALVAREZ MARIA ALICIA	10.932
76	106	Virginio Ramasso	14/6/90	ANTONIO JULIO TEPEDINO	10.879
77	107	Luis A. Giménez	11/6/90	ZULEMA CARBALLO	9.229
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	27/2/90	PAULA BELTRAN DE MENDEZ	9.197
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	30/5/90	GERONIMO JOSE VISINTIN	9.214
86	45	Ana M. Beneventano	1/6/90	RUBEN PARAFITA	9.204
102	38	Félix G. de Igarzábal	11/6/90	VICENTE JUAN LANFRANCO	9.205
102	38	Félix G. de Igarzábal	11/6/90	TERESA GALPERIN	9.228
104	42	Ramiro E. Rodríguez	13/6/90	FILIBERTO GAUNA	9.216

e. 22/6 Nº 108 v. 26/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en el juicio PALAZZO DE OTERO, LIDIA SARA c/ OTERO, CARLOS ALBERTO s/ Alimentos (Expte. Jud. 254.131), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 1º piso, Sala Nº 2, a las 14 hs., el día 4 de julio de 1990, armas a saber: Revólver Smith & Wesson Cal. 38 Special, Pistola Semiautomática Star Cal. 22 largo, Pistola semiautomática D.G.F.M. Cal. 45, Pistola Semiautomática Astra-Unceta Cal. 6,35 mm. Pistolón GMC Cal. 14, Rifle Automático Halcón Cal. 22, Escopeta a repetición Batan Cal. 12/70, varios proyectiles, cananas, etc. Exhibición: Esmeralda 660 de 13 a 18 hs., desde el 27/6/90 hasta el 3/7/90 (días hábiles). Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %. Sujeto a aprobación. Informes y catálogos en Esmeralda 660, Caja Nº 3 de 13 a 18 hs.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 22/6 Nº 10.976 v. 25/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "MARTINEZ DE CONDE c/ CHIOSSONE EDUARDO JULIO y Otro s/ Ejec." Expte.: 065526 Reservado, que el martillero Juan José Werner rematará el día 28 de junio de 1990 a las 16,15 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, una propiedad ubicada en la calle Llavallol 3891 entre Asunción y Pedro Morán, Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, paraje denominado Villa Devoto de la Capital Federal, que mide 9,65 m. de frente al S.O. por 15,58 m. costado N.O. con una superficie total de 150,347 m² compuesta de dos departamentos, uno al frente con dos balcones a la calle, hall de entrada, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y terraza. Ocupado por el demandado y familiares. Estado bueno. El otro departamento es interno y está compuesto de planta baja de patio, baño, cocina y en planta alta tres dormitorios y baño, se encuentra parcialmente en construcción. Desocupado. Existe línea telefónica. Deuda de O.S.N. a fs. 43 ₳ 14.547.740. Municipal a fs. 46 ₳ 14.291,52. Visitar lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 hs. Base: ₳ 18.621.700. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y en caso que opte por la escrituración judicial del inmueble, la misma será realizada por ante la Escribana Susana Teresa Enriquez, y no pudiendo pedir la indisponibilidad de los fondos por un plazo superior a los 60 días posteriores al depósito judicial del saldo de precio y que el saldo de precio a obtenerse en la subasta se indexará por costo de vida del INDEC desde la fecha de la subasta hasta la fecha del pago del saldo de precio (conf. cláusula 6ª del mutuo hipotecario).

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 22/6 Nº 11.021 v. 25/6/90

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 63, comunica por 2 días, en el juicio: LIBERMAN, ABRAHAM y Otra c/ TOLKE, MARIA R. s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 415/87), que el martillero Sra. Amalia Direni de de Bary rematará el día 28 de junio de

1990, a las 15 hs. en el Salón de Ventas de Tacuarí 641/647, Capital: el inmueble designado como lote 13 de la manzana 138, del Cuartel Segundo, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Los Jazmines, hoy J. J. de Urquiza, entre las de Belgrano e Intendente Manny. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª, Sección B, Manzana 138, Parcela 13. Dominio 12.423. Sup. 307,45 m². Según constatación efectuada por el martillero, agregada en autos, el mismo se compone de living-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, toilette y quincho de material en los fondos del lote. Conforme lo pactado en el mutuo hipotecario se entregará desocupado. Base: Australes: 279.590,28. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, y para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro de los cinco días depositar a embargo el saldo de precio, bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Para el supuesto de resultar comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante la escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano que designará el Juzgado. Visitas: 26 y 27 de junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 22/6 Nº 11.039 v. 25/6/90

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 66, comunica por 3 días en los autos: "ARRIETA, FELIX ENRIQUE c/ DIAZ MACEDA, ORQUIDEA s/ División de Condominio", expediente Nº 162.578, el martillero Ernesto S. Ballvé Sardá, rematará el 28 de junio de 1990, 12 hs. en Humberto 1º 2042, Capital; la cochera fija Nº 1, unidad funcional Nº 2 (garage), sito en Catamarca Nº 486/8/92, P.B., Capital. Desocupada. Superficie según título a fs. 74 ad-corpus. Al contado, en efectivo y al mejor postor, base 2/3 de la valuación fiscal ₳ 501.198; seña 30 %; Comisión 4 %; sellado ley 5 %. Por impuestos se adeudan Municipal a fs. 72 ₳ 3.987,63 al 1º de agosto de 1989 y por expensas pagas hasta el 30/6/89. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. El saldo de precio dentro de los 5 días, bajo apercibimiento del Art. 580 del Código Procesal. Visitar días hábiles 14-18 hs.

Buenos Aires, junio 14 de 1990.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 22/6 Nº 11.068 v. 26/6/90

Nº 37

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 37 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Nº 67 del Dr. Gustavo Daniele, sito en la calle Uruguay Nº 714, piso 2º, en los autos: "DE MARCO, MARIO ALBERTO c/ MAFFI y CIVARDI, EMILIO LUIS y Otros s/ Div. de condominio" Expte. 182.876, comunica por dos días en Boletín Oficial y La Nación, que el martillero Raúl R. Amadeo rematará el día jueves 28 de junio de 1990 a las 14 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Pasaje El Pampero Nº 2621, Capital, en el estado en que se encuentra y se exhibe en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario 17 a 20 hs. Se trata de una casa construida en dos plantas con tres departamentos para vivienda, independientes y en el estado de ocupación que surge en autos. En planta baja, dos unidades, la del frente de unos 50 mts. cuad. propios con living comedor, baño, cocina y dos dormitorios en buen estado, la del fondo en malas condiciones, al parecer en vías de reconstrucción, con dos dormitorios, baño y cocina. En piso superior, otra unidad de vivienda, en buen estado con dos dormitorios, baño, cocina, living comedor con balcón a la calle. Todos con electricidad, gas y aguas corrientes. Catastro: Cir. 15, Sec. 69, Mz. 54 a. Parc. 29. Que mide: 8,66 mts. al frente por 16,12 mts. al fondo. Adeuda a la M. C. B. A. ₳ 3.825,65 y a O.S.N. ₳ 214.159,68. Por sus características, no existen expensas comunes. Venta "ad corpus" y en block, con la base de ₳ 82.000.000 o sea las 2/3 partes de la tasación. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 0,5 %, todo al contado, en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate y se actualizará desde la fecha de subasta, con índice de precios al consumidor, nivel general, aunque no mediare culpa del comprador. Si la compra fuera "en comisión" se deberá cumplir con el art. 571 del CPCC y en todos los casos constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 22/6 Nº 11.027 v. 25/6/90

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Sec. Nº 73, comunica que en los autos PONCE NESTOR c/ GRANJAS MACRIS S.A. s/ Cobro de honorarios" que los edictos publicados los días 20 y 21 del corriente, se deslizó un error en el texto de los mismos. Por lo tanto se aclara que la subasta se efectuará en la Asociación de Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479, Cap. Fed. el día 27 del corriente a las 10,45 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
María Cristina Espinosa Benincasa, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.020 v. 22/6/90

Nº 53

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Civil Nº 53 de la Cap. Federal a cargo del Dr. Alejandro M. Saravia, sito en Paraguay 1536, 2 piso, Cap. Federal, Secretaría Nº 83, a cargo de la Dra. Elsa I. Miranda, comunica por un día en autos: CIRCULOS INTEGRADOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FERNANDEZ EDUARDO REMIGIO y Otro s/ Ejec. prendaria. Expte. 222.653/88, que el martillero Felisa Emma Monti, rematará el día 28 de junio de 1990, a las 14 horas en la calle César Díaz 3064, Cap. lugar donde se exhibe el bien, los días 25, 26 y 27 en el horario de 14 a 16 hs. lo siguiente: Una heladera super Freezer marca Aurora modelo 1014-628 N. 94.269 marca motor Garet motor 94.270 H.P. 025. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión: 10 %, todo en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio y en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.023 v. 22/6/90

Nº 54

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 54 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Lilia Germano, sito en Paraguay 1457, 1 piso, Cap. Federal, Secretaría 84 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, comunica por un día en autos: CIRCULOS INTEGRADOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GONZALEZ FRANCISCO y Otro s/ Ejec. prendaria. Expte. 185.567/87, que el martillero Felisa Emma Monti, rematará el día 28 de junio de 1990, a las 15 hs. en la calle César Díaz 3064, Cap. lugar donde se exhibe el bien los días 25, 26 y 27 del corriente en el horario de 14 a 16 hs. el siguiente bien: Un televisor color 20' marca Grundig, modelo 8524-020 N. 000029685. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % todo en dinero efectivo. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de diez días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de precios consumidor que publica el I.N.D.E.C. desde el vencimiento del antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del CPN. El bien se entregará previo pago total del precio en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.040 v. 22/6/90

Nº 62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 62 de la Cap. Federal, a cargo del Dr. José E. Pellegrino, sito en Paraguay 1536, 4 piso, Secretaría Nº 92 a cargo de la Dra. Mirta L. Alchini, comunica por un día en autos: CIRCULOS INTEGRADOS S.A. c/ FENESTON LIA MONICA y Otro s/ Ejec. prendaria, Expte. 182.551/86, que el martillero Felisa Emma Monti, rematará el día 28 de junio de 1990, a las 14,30 hs. en la calle César Díaz 3064, Cap. lugar donde se exhibe el bien los días 25, 26 y 27 del corriente en el horario de 14 a 16 hs. lo siguiente: Un secador de ropas Aurora modelo 4064-776 N. 000018823 marca motor Aladio N. motor 000018824 H. P. 1/3 en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, todo en dinero efectivo. El bien se entregará previa aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.025 v. 22/6/90

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, Secretaría Nº 106, sito en la calle Paraguay 1536, piso 4º de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "ARIOLA ANTONIO c/ SUAREZ AROCENA LUIS ERNESTO y Otros s/ Ejec.", Expte.: 47.751 que el martillero Juan José Werner T.E. 27-6450, rematará el día 28 de junio de 1990 a las 16,30 horas en Talcahuano 479 de la Capital Federal una propiedad ubicada en la calle Manuela Pedraza 718 de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ubicada en la calle Acha y Husares de Villa Tessei, con una superficie total de 335,90 m² compuesto de comedor, dos dormitorios, cocina, baño y fondo. Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección J, Manzana 390, Parcela 26, Inscripción 73 año 1978. Deuda Municipal a fs. 113 ₳ 2.366.600 al 13/12/88; Rentas a fs. 114/116 ₳ 383.100 al 31/10/88 y a fs. 214 ₳ 195,01 al 15/3/89 de O.S.N. Ocupado por el demandado y sus familiares en calidad de propietarios. Visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Base: ₳ 8.563.253,70, con más la de ₳ 10.000,00 (Art. 578 CP), al contado y mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley: 5 ‰ todo en dinero efectivo. Se hace saber al comprador que en el supuesto de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate, el mismo, deberá reajustarse al día del efectivo pago conforme al índice de precios que para la construcción publica el Indec, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 581 y 584 del C. Procesal y asimismo se hace saber que el inmueble a subastar se encuentra afectado al plan de obras de gas natural (obra Nº 175 Orden Nº 105). También el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
Adolfo Campos Fillol, secretario.

e. 22/6 Nº 11.172 v. 25/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, de la Capital Federal, comunica por un día, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados: "CAÑADA, ISIDORO s/ Concurso Civil", Expediente Nº 42.408, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, que el martillero señor Andrés Pinto, rematará el día viernes 29 de junio del año 1990 a las 15,30 hs. en el Salón de Ventas del depósito judicial sito en la calle Cortejarena Nº 2946 de esta Capital Federal, lugar donde se encuentran y exhiben los bienes, todos los días hábiles, en el horario de 10 hs. a 16 hs., lo siguiente: 3 sillas de madera, con asiento esterillado; un mueble biblioteca de madera, partes desarmadas, con 3 cajones y dos puertas; una araña de bronce de 3 luces; una alfombra; una araña de bronce de 3 luces; un sillón de madera con asiento de esterilla; una meda redonda de madera; 6 sillas, 3 tapizadas en paja y 3 en plástico; un televisor de 20 pulgadas, sin marca y número visible; una mesa rodante bar; un reloj de pared con péndulo; una mesa ratona con tapa de mármol; una mesa ratona con tapa de mármol; 2 sillas tapizadas en cuero; una reposera tapizada en cuero; una araña de bronce de 6 luces; 2 alfombras; un cuadro motivo portuario con marco dorado; una reproducción de E. Mónaco, el jardinero, con marco dorado; una máquina de escribir portátil marca "Remington" Nº G.R. 97.224 G.; una máquina de sumar marca "Olivetti" multisuma 20 eléctrica Nº 99754211 y un escritorio tipo marinero, con cinco cajones, en el estado en que se encuentran los mismos. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Entrega de bienes previo pago total de sus precios de venta. Habiendo estado estos bienes en exhibición no se admiten reclamos bajo ningún concepto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 22/6 Nº 1153 v. 22/6/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43 comunica por un día en los autos caratulados "AMERICAN EXPRESS S.A. c/ SUJOLUZKY MARIO s/ Ejecutivo" Exp. Nº 15.739 que el martillero Guido R. Castrataro rematará el día 29 de junio de 1990 a las 14 hs. en sus oficinas sito en la calle José M. Moreno Nº 1501 Cap. un televisor Otan-Aeg Telefunken NTC Pal N de 20" en funcionamiento eléctrico; sin base, al contado y al mejor postor; Comisión: 10 %, todo en dinero en efectivo. Exhibición de lunes a viernes de 15 a 18 hs. en Uruguay 766, Piso 9º, Of. 51.

Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 22/6 Nº 9256 v. 22/6/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Sec. Nº 45, de la Cap. Fed., hace saber por cinco días en los autos "PIÑERO PACHECO AGROPECUARIA S.A. s/ Quieb., expte. Nº 14.875", que los martilleros Martín Félix Zemboraín e Ilda Emma Tobar, rematarán el día 10 de julio a las 13 hs. en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., una fracción de campo (llamado hoy "La Goya"), con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrados, cercos, agua de molinos, semisurgentes, instalaciones de mangas, bañaderos, corrales y demás adherido al suelo y mejoras existentes, ubicado en Pedanía La Carlota, Departamento de Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, próximo a la Estación Assunta del Ferrocarril Gral. San Martín. Según el plano general de la Pcia. de Córdoba se compone de una superficie de 2699 hectáreas, 84 áreas, 16 centiáreas y con arreglo al Plano que cita su Título firmado por el Agrimensor Federico Gómez Molina, tiene una superficie de 2705 hectáreas, 55 áreas, 76 centiáreas, empadronado bajo el Nº 18-01-0080685. En el estado en que se encuentra. Desocupado. Base: ₳ 5.325.673.000. En caso de no haber oferentes se rematará nuevamente a los 15 minutos con una base retasada de ₳ 2.000.000.000. Seña: 30 %, Comisión: 7 %, Sellado 5 por mil. Contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y corre por cuenta del mismo el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieren al inmueble así como la remoción de cualquier impedimento que impidiera su escrituración y que fuere ajeno al concurso. El saldo de precio se actualizará desde la fecha del remate hasta su pago conforme al Indice de Precios Mayoristas Nivel General. Adeuda: ₳ 58.108,07 del Imp. Inmob. Visitar del 2 al 7 de julio de 9 a 16 hs. A continuación se procederá al remate de los bienes muebles inventariados en autos a fs. 785/8 (tractores, sembradores, arados, muebles, etc. —hay catálogo en Talcahuano Nº 479—), en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 7 %, Sellado 5 por mil en los casos que corresponda. Contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y corre por su cuenta el retiro de los bienes. Se exhiben los mismos días y en el mismo horario que el señalado precedentemente, como así también un vehículo marca Peugeot, Pick Up, Chapa X 459.854, en el estado en que se encuentra, que se halla en Despeñaderos, Pcia. de Córdoba, calle Mariano Moreno s/nº, local de Octavio Humberto Pavessi, las condiciones de venta son las señaladas precedentemente. Se aceptan ofertas bajo sobre en el Juzgado hasta el día del remate inclusive a las 9 hs.

Buenos Aires, junio 15 de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.026 v. 28/6/90

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Sec. Nº 45 de la Cap. Fed., hace saber por un día en los autos "PROYECTO Y PUBLICIDAD S.A. s/ Quieb. expte. Nº 17.818", que el martillero Martín Félix Zemboraín, rematará el día 3 de julio a las 13,15 hs. en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., en el estado en que se encuentran los bienes inventariados a fs. 165/7, con exclusión de los señalados a fs. 179 vta: de estos autos (escrit., sillas, centr. telef., etc.). Sin base, seña 30 %, Comisión 10 %, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en el local de la calle José A. Cortejarena Nº 2946, Cap. Fed.

Buenos Aires, junio 12 de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.042 v. 22/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, por la Secretaría Nº 47, comunica por dos días en los autos "GAZACH-KOFF, MAURICIO c/ PRATTO, NESTOR y Otro" (Expte. Nº 14.831), que el martillero Gastón Luis Labourdette, rematará el día 28 de junio de 1990, a las 13,30 hs. en los salones de la

Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, un automóvil marca Peugeot, modelo SR Injection; año 1985, motor Nº 438.564; chassis Nº 2.030.819 Dominio B 2045977, en el estado en que se encuentra. Al 8/5/90, la dirección de Rentas informa una deuda de ₳ 2.364.628. La venta se realizará sin base, al contado y mejor postor, debiendo abonar el comprador, en el acto de la subasta: 30 % de seña, 0,5 % de sellado de ley y 10 % de comisión, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá integrarlo, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin que medie notificación alguna, mediante depósito en el Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos. La entrega del vehículo se realizará contra la cancelación total de precio, es obligación del comprador, constituir domicilio en Capital Federal. El automotor será exhibido diariamente, en el horario de 10 a 17 hs., en la calle Camargo 360 de esta Capital. Mayores informes Viamonte 1479, 10º "C", 45-9616 y 40-5396.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.024 v. 25/6/90

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3 a cargo del Dr. Osvaldo A. Rappa, Secretaría del Autorizante, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña 760, piso 6º; comunica por un día en el expediente Nº 27.218, autos caratulados: "VERA, RAMON ANTONIO c/ OLIVARES, EDUARDO s/ Despido", que el martillero Hugo Jorge Tognetti rematará el 2 de agosto de 1990 a las 10 horas en Pico 2690 (entre 2688 y Vidal 4695), Capital Federal, lugar donde se exhiben de 10 a 12 horas, los siguientes bienes muebles: Una sierra eléctrica con mesada color verde de 0,70 x 0,70 mts. aproximadamente, marca Inca, motor Nº 048944 Motormech, funcionando; una sierra eléctrica color verde marca Rockwell-Invicta nº 03 funcionando con mesada de hierro adosada de 163 cm.; un taladro de mesa marca PLP funcionando color verde; todo en el estado en que se encuentre. Se retira del lugar por cuenta y cargo del comprador, una vez aprobada la subasta y abonado el total del precio dentro del plazo y condiciones que dispondrá el Juzgado. Seña: 30 % y comisión 10 % todo en efectivo y en el acto. El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal en el acto del remate. (Arts. 579 y 580 del C.P.C.C.).

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Diana Martínez Bamonde, secretaria.

e. 22/6 Nº 1154 v. 22/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 26, Secretaría Unica, sito en la calle Cerrito 536, piso 5º de la Capital Federal, comunica por un día en el juicio "RIVAS DE PERALTA DORA CRISTINA c/ CONSORCIO PROPIETARIOS DE LA AV. JUAN B. JUSTO 2528 s/Art. 1113" Expte.: 30.936, que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 29 de junio de 1990 a las 16 hs. en Dr. Enrique Finochietto 2165 exhibiéndose en Av. Juan B. Justo 2528 los siguientes bienes de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Dos ascensores marca C.Z.B. en su interior revestidos en color claro con sus espejos, con sus puertas de tipo tijeras que funcionan de Planta Baja hasta el séptimo piso con sus motores eléctricos situados en la azotea, ambos marca Siam con nos.: 43.000 y 4296 respectivamente. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Carlos E. Casalia, secretario.

e. 22/6 Nº 9258 v. 22/6/90

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 26, sito en Cerrito 536, 5º piso, comunica por un día en autos "CORNEJO, LUCIO ISIDRO c/ EMILIOZZI, LUIS s/ Despido", Expte. Nº 32.679, que el martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día 27 de junio de 1990. a las 11,00 horas, en Avda. de Mayo 1460, 1º piso, Capital Federal, un televisor color marca "Philips" aprox. 26 pulgadas, Nº 16.184, a control remoto. El bien se encuentra sin funcionar, faltándole el respectivo control remoto. El bien se exhibe en el lugar del remate los días 25 y 26 de junio de 1990, de 10 a 12 horas. Al contado, sin base y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. El bien se subasta en el estado que se encuentra y habiendo sido exhibido no se admitirá reclamo por estado o calidad del mismo y será entregado al abonarse el importe total de venta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Carlos E. Casalia, secretario.

e. 22/6 Nº 9291 v. 22/6/90

5. Información y Cultura

FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AMPARO A UNA LISTA PARTICIPANTE EN UNA ELECCION SINDICAL

Buenos Aires, 10 de abril de 1990.

Vistos los autos: "Juárez, Rubén Faustino y otro c/Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales) s/acción de amparo".

Considerando:

1º) Que contra la sentencia de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que, al confirmar la de primera instancia, hizo lugar al amparo deducido por miembros de la Lista Gris de la Asociación Gremial de Sanidad Ferroviaria y declaró la nulidad del acto administrativo que había acogido las impugnaciones efectuadas por la Lista Azul a la decisión de la Junta Electoral, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social interpuso el recurso extraordinario de fs. 146/212, concedido a fs. 228.

2º) Que para así resolver, el a quo consideró, por voto de dos de sus integrantes, que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no está investido de competencia para resolver las impugnaciones que se formulen contra las decisiones de las autoridades electorales de la asociación gremial. Sostuvo uno de los jueces, que del texto constitucional, de los convenios de la O.I.T. Nros. 87 y 98, y de la ley sindical 23.551 y su decreto reglamentario, se infiere que se pretende privilegiar los valores de libertad y democracia sindical, por lo que "debe admitirse como regla válida de interpretación de disposiciones ambiguas, la elección del sentido que mejor contribuya a la realización de esos valores", circunstancia que a su juicio excluye el reconocimiento de facultades que tradicionalmente fueron consideradas jurisdiccionales a la autoridad administrativa, y por ende, reservadas a los jueces. En voto concurrente, se sostuvo que si bien la ley contempla en su artículo 56 ciertas facultades de intervención al Ministerio de Trabajo, ésas sólo pueden ejercerse ante la inercia del órgano asociacional. En relación al art. 15 del decreto reglamentario 467/88, apartado 10, entendió que las facultades que confiere a la autoridad de aplicación se limitan a disponer medidas precautorias de urgencia, pero que ello no implica que pueda resolver sobre las impugnaciones que se formulen, sino que en todo caso, deja abierta la instancia judicial. Por último, el tercer voto, extenso en consideraciones acerca de los alcances de la democracia interna y libertad sindical en general, concluye en que el decreto mencionado "bajo la máscara de reglamentar" la ley, "ha sancionado un cuasi código electoral", y es inconstitucional porque reconoce "facultades electorales al Ministerio de Trabajo, por lo que excede los límites establecidos por la Constitución Nacional en su art. 86, inc. 2º". Esas facultades violentan la libertad sindical y alteran el esquema de los convenios 87 y 98 de la O.I.T. y, aún más, impiden "en una especie de medida cautelar sin acción, que asuman las autoridades electas". Por ello, propuso de oficio la declaración de inconstitucionalidad de la mencionada disposición reglamentaria (conf. sentencia de fs. 136/143). De tal modo, se declaró la nulidad de la resolución dictada el 22 de diciembre de 1988 por la cual se admitió la impugnación de la Lista Azul contra la decisión de la Junta Electoral y se ordenó al Ministerio de Trabajo la cesación de sus efectos.

3º) Que en atención a las circunstancias del caso y a las defensas articuladas, resulta útil recordar nuevamente que la acción de amparo contra actos de la autoridad pública es inadmisible cuando no media arbitrariedad o ilegalidad manifiestas y la determinación de la eventual invalidez del acto requiere una mayor amplitud de debate o de prueba o la declaración de inconstitucionalidad de leyes, decreto y ordenanzas (arts. 1º y 2º de la ley 16.986), extremos ni siquiera mencionados por el a quo a pesar de encontrarse firme el auto interlocutorio dictado por el juez de primera instancia que decidió imprimir dicho trámite a las presentes actuaciones.

4º) Que en relación con el primero de los requisitos mencionados, debe señalarse que si bien es cierto que el caso planteado puede implicar la impugnación de la competencia de la autoridad administrativa para dictar el acto que se cuestiona, ello no supone que para la procedencia de la demanda de amparo pueda prescindirse de exigir la demostración de las tachas mencionadas (Fallos: 302:1440; "Deledda, Francisco y otros c/Poder Ejecutivo Nacional s/acción de amparo-medida cautelar innovativa", sentencia del 4 de agosto de 1988; B. 72. XXII., "Binstok, Juan c/ Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la U.N.R.", sentencia del 10 de noviembre de 1988, sus citas y muchos más) pues la razón de ser de la vía excepcional no es someter a la vigilancia judicial el desempeño de los funcionarios y organismos administrativos ni el control del acierto con que la administración desempeña sus funciones (D. 13. XXII., "De León, Marcelo Isaac c/Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados s/amparo", sentencia del 27 de septiembre de 1988). Además, cabe exigir la demostración de la carencia de otras vías o procedimientos aptos para solucionar el conflicto y, en su caso, su ineficacia para contrarrestar el daño concreto y grave, pues se trata de un remedio excepcional que no tiene por objeto obviar los trámites legales ni alterar las jurisdicciones vigentes (G. 473. XXI., "Giallonardo Hermanos S.R.L. c/Provincia de Buenos Aires - Dirección de Comercio Interior s/amparo", sentencia del 29 de septiembre de 1987, ente muchas otras).

5º) Que en el **sub examine** no se configura el supuesto de excepción a que se ha aludido, desde que —en principio— la decisión del Ministerio de Trabajo se sustenta en las facultades establecidas por la ley 23.551 y el decreto 467/88 y, por ende, no se advierte que se haya demostrado el requisito de tratarse de un caso de "manifiesta" ilegalidad en la actuación de la autoridad nacional.

Tanto las constancias del expediente administrativo agregado por cuerda, como los términos en que se interpusieron las demandas y la extravagante construcción argumental que la sala a quo ha debido realizar a fin de sustentar su fallo, son demostrativos del aserto precedente.

6º) Que, en efecto, de las actuaciones administrativas que se sustanciaron ante el Ministerio de Trabajo se desprende que tras un largo proceso de normalización se llevaron a cabo las elecciones convocadas por un delegado **ad-hoc**. Con posterioridad al escrutinio, la Junta Electoral anuló las votaciones efectuadas en algunas mesas, acto que acarreó la inversión del resultado de los comicios. La Lista Azul recurrió ante el mismo órgano asociacional y después impugnó la decisión ante el Ministerio de Trabajo. Corridas las vistas pertinentes, no fue cuestionada su competencia, aunque se formuló reserva de plantear recursos administrativos y acción judicial en caso de decisión contraria. La actual actora interpuso entonces recurso de reconsideración y varios días despues cuestionó en sede administrativa la competencia del Ministerio para decidir sobre la impugnación. Posteriormente, se interpusieron dos demandas, una basada en el art. 47 de la ley 23.551 y otra en la ley 16.986, en las que se cuestionó tanto la competencia como el fondo del asunto y en ambas se señaló que en el procedimiento administrativo de la ley 19.549 no se contempla la suspensión de los efectos del acto por la interposición de recursos en ese ámbito, por lo que resultaba procedente el amparo judicial. Ninguna de estas circunstancias fueron examinadas en las instancias anteriores, a pesar de que ello habría permitido evaluar si los interesados habían elegido la vía administrativa, privándose voluntariamente de lo judicial, y de tal modo sometido a un específico régimen particular (confr. doctrina de Fallos: 247:646, considerando 19, ap. b) y Fallos: 305:129, en especial dictamen del Procurador General) o, en su caso, si había recursos pendientes, y dar respuesta a las defensas de fs. 59 y 123 vta. en relación a la procedencia del amparo.

7º) Que, como se desprende de lo expresado en el considerando segundo, la sentencia impugnada entendió que la ley 23.551 y su decreto reglamentario no otorgaban competencia al Ministerio de Trabajo para resolver las impugnaciones que se formularon respecto de los actos producidos durante el proceso electoral. Al respecto, cabe puntualizar que —como señala la recurrente— dicho criterio importó un apartamiento de la ley 16.986, pues implícitamente se declaró la invalidez de las normas mencionadas mediante una interpretación para la cual se requería, en todo caso, una mayor profundidad de debate y sustanciación.

Ello es así, por dos razones. En primer término, pues importó desconocer las disposiciones de ambos cuerpos normativos y, además porque no puede sostenerse que la sola atribución de esas competencias viole —de por sí— los principios de libertad sindical y democracia interna de las asociaciones gremiales.

8º) Que, como punto de partida, es preciso advertir que esta Corte no desconoce que ciertas normas laborales suelen ser el resultado de compromiso entre puntos de vista opuestos y encontrados debates que preceden a su sanción, circunstancia que se traduce en dificultades de interpretación de su texto y que torna necesario recurrir a su historia legislativa y a los objetivos generales perseguidos por el legislador. Así acontece incluso en países como España y Estados Unidos, en especial en este último en relación a la atribución de facultades a las Cortes y al Secretario de Trabajo para la fiscalización de los procesos eleccionarios en los gremios (en la denominada ley Landrun-Griffin). Como expresó el Juez Brennan al resolver un caso que guarda cierta analogía con el presente, lo que sucede con el lenguaje llano de la mayoría de las leyes del trabajo, es que su simplicidad es más aparente que real ("Furniture Moving Drivers vs. Crowley", junio de 1984, 467 U.S. 526). De ello dan cuenta los antecedentes parlamentarios argentinos, pues por lo menos fueron discutidos y comparados tres proyectos de diferente origen, aunque es necesario puntualizar que los aspectos técnicos referentes a las vías recursivas administrativas y judiciales no fueron ventilados en el seno de los recintos de las dos cámaras del Congreso. En cambio, si es claro que el fin perseguido por el legislador estuvo centrado en resguardar un adecuado equilibrio entre la autonomía sindical y el necesario control que deben ejercer los poderes públicos (confr. "Antecedentes Parlamentarios de la ley 23.551", Servicio de Información Parlamentaria Nº 244, Diarios de Sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, años 1987 y 1988).

9º) Que ante pautas tan claras, a las que cabe agregar la jurisprudencia de este Tribunal ya mencionada, más los criterios que en reiterados y conocidos pronunciamiento ha sentado en materia de interpretación de las leyes, los que no pudieron pasar inadvertidos para el a quo, resultan sorprendentes sus conclusiones. Ello es así, habida cuenta de que la ley 23.551 dispone que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación será su autoridad de aplicación (art. 56), a la que faculta para ejercer ciertos actos por sí, como requerir a las asociaciones que dejen sin efecto

medidas que importen la violación de disposiciones legales o estatutarias o el incumplimiento de disposiciones dictadas por la autoridad competente (inc. 2), o disponer la convocatoria a elecciones y, en su caso, designar un funcionario para regularizar la situación en los casos de inactividad de los órganos de la asociación o de acefalía, con sujeción al procedimiento establecido (inc. 4); o mediante petición judicial en los supuestos del inciso 3º del citado artículo 56. A su vez, el artículo 57 establece que en tanto no se presente alguna de esas situaciones "no podrá intervenir en la dirección y administración de las asociaciones sindicales... y en especial restringir el manejo de los fondos sindicales", aunque le atribuye su control exclusivo aun cuando no tuvieren personería gremial (art. 58).

A su vez, el art. 60 dispone que "sin perjuicio de lo que dispongan los estatutos, en los **diferendos** que puedan plantearse entre los afiliados a una asociación sindical de trabajadores y ésta, o entre una asociación de grado inferior y otra de grado superior" será de aplicación lo dispuesto en el art. 59, en que se establece la necesidad de agotar las vías asociacionales antes de plantear la cuestión **ante la autoridad administrativa.** Estas disposiciones se complementan con el reconocimiento expreso de la facultad de impugnación ante la justicia, por vía de acción o de recurso, de las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad administrativa: ello está expresamente legislado en el art. 61 de la ley con carácter general ("todas las resoluciones definitivas... son impugnables ante la justicia...") y con carácter particular en el art. 62, inc. b) al otorgar competencia a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo para conocer en los recursos contra... "actos administrativos de igual carácter..." obviamente en referencia a que se trate de actos "definitivos" (condición requerida en la frase anterior) pues resulta lógica y jurídicamente inadmisible que el "carácter" a que alude la ley en este caso a los efectos de la admisibilidad del recurso, se refiera a la materia que se trata en dicho acto y no a la naturaleza del acto impugnado.

10) Que, como se advierte, la ley no ha dado una respuesta única y definitiva en favor del Poder Judicial a los fines de la resolución de los diferendos que puedan plantearse durante los procesos electorales, sino pautas claras, como el agotamiento previo de las vías internas, y la prohibición de intervención de la autoridad administrativa en la dirección de los gremios. Del mismo modo, mediante sus arts. 61 y 62 ha respetado sin duda alguna la doctrina de esta Corte —de antigua data— que indica que la validez del otorgamiento de facultades jurisdiccionales a la administración está subordinada al reconocimiento del "control judicial suficiente", el que no depende de reglas generales u omnicomprensivas sino que su medida deberá ser la que resulta de un conjunto de factores y circunstancias variables o contingentes, entre los que podría mencionarse, a título de ejemplo, la naturaleza del derecho individual invocado, la magnitud de los intereses públicos comprometidos, etc., lo que obliga a examinar, en cada caso, los aspectos específicos que singularizan la concreta materia litigiosa (Fallos: 244:548; 247:676; 301:1217; 305:129; 308: 976 y 2236, entre muchos otros).

11) Que, en ese marco, el decreto reglamentario (art. 15, apartado 10) reconoce al Ministerio la facultad de pronunciarse sobre las impugnaciones una vez agotada la vía interna de la asociación. Y ello es así, pues si se está en presencia de un "diferendo" ente los miembros de la asociación y ésta (art. 60 de la ley), no caben dudas de que el art. 59 de la ley reglamentada le atribuye esta facultad siempre que medie petición de parte. A ello no empece que el específico caso de los diferendos se produzca durante un proceso electoral —como en el **sub examine**— pues aun cuando el supuesto no haya sido contemplado por el legislador de manera expresa, es evidente que el género contiene a la especie, y el órgano dotado de potestad reglamentaria está habilitado para establecer condiciones, requisitos, limitaciones o distinciones que respeten el espíritu de la norma, sirvan razonablemente a su finalidad, no rebasen el ámbito en que la interpretación es opinable y posible la solución entre varias alternativas (confr. Fallos: 202:193; 249:189; 250:456; 300:1167; 308:1897, entre otros).

12) Que, por lo demás, contrariamente a lo afirmado por el a quo, de la sola atribución de estas competencias al órgano de aplicación de la ley no se sigue sin más que ello implica violentar el principio de autonomía sindical y el respeto de la democracia interna de las asociaciones. Por el contrario, ello dependerá tanto del contenido de la decisión administrativa como de las razones y particularidades que la motivaron, ejemplos éstos que excluyen la intervención de oficio en situaciones no previstas expresamente por la ley, o que impliquen asumir por sí la dirección o administración de una entidad. Ello conduce, inevitablemente, al examen de las particularidades de cada caso y del cumplimiento de los requisitos que, como en el presente, exige la admisibilidad del amparo.

En consecuencia y habida cuenta de que tales extremos no han sido examinados por el a quo, ni han sido demostradas las condiciones de procedencia de la vía excepcional a que se hizo referencia en los considerandos 3º y 4º de esta sentencia, corresponde dejar sin efecto el fallo apelado y rechazar la demanda, sin perjuicio de que las partes hagan valer sus derechos por las vías que consideren pertinentes.

Por ello, oída la Sra. Procuradora Fiscal se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto, se deja sin efecto la sentencia apelada y se rechaza la demanda. Costas en el orden causado en atención a que la cuestión se resuelve preponderantemente por argumentos no planteados por la suplente. Hágase saber y, oportunamente, remítase. — Enrique Santiago Petracchi.— Augusto César Belluscio (según su voto).— Carlos S. Fayt (por su voto).— Jorge Antonio Bacqué.

VOTO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Considerando:

Que esta Corte comparte los argumentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que se remite **brevitatis causae**.

Por ello se resuelve: Declarar procedente el recurso extraordinario interpuesto, dejar sin efecto la sentencia apelada y rechazar la demanda. Costas en el orden causado en razón de tratarse de una cuestión jurídica dudosa. Hágase saber y, oportunamente, remítase. — Augusto César Belluscio.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON CARLOS S. FAYT

Considerando:

1º) Que contra la sentencia de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que, al confirma la de primera instancia, hizo lugar al amparo deducido por miembros de la Lista Gris de la Asociación Gremial de Sanidad Ferroviaria y declaró la nulidad del acto administrativo que había acogido las impugnaciones efectuadas por la Lista Azul a la decisión de la Junta Electoral, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social interpuso el recurso extraordinario de fs. 146/212, concedido a fs. 228.

2º) Que para así resolver, el a quo consideró, por voto de dos de sus integrantes, que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no está investido de competencia para resolver las impugnaciones que se formulen contra las decisiones de las autoridades electorales de la asociación gremial. Sostuvo uno de los jueces que del texto constitucional, como de los convenios de la O.I.T. Nros. 87 y 98, de la ley sindical 23.551 y su decreto reglamentario, se infiere que se pretende privilegiar los valores de libertad y democracia sindical, por lo que "debe admitirse como regla válida de interpretación de disposiciones ambiguas, la elección del sentido que mejor contribuya a la realización de esos valores", circunstancia que a su juicio excluye el reconocimiento de facultades que tradicionalmente fueron consideradas jurisdiccionales a la autoridad administrativa, y por ende reservadas a los jueces. En voto concurrente, se sostuvo que si bien la ley contempla en su artículo 56 ciertas facultades de intervención al Ministerio de Trabajo, éstas sólo pueden ejercerse ante la inercia del órgano asociacional. En relación al art. 15 del decreto reglamentario 467/88, apartado 10, entendió que las facultades que confiere a la autoridad de aplicación se limitan a disponer medidas precautorias de urgencia, pero que ello no implica que pueda resolver sobre las impugnaciones que se formulen, sino que en todo caso, deja abierta la instancia judicial. Por último, el tercer voto, extenso en consideraciones acerca de los alcances de la democracia interna y libertad sindical en general, concluye en que el decreto mencionado "bajo la máscara de reglamentar" la ley, "ha sancionado un cuasi código electoral", y es inconstitucional porque reconoce "facultades electorales al Ministerio de Trabajo, por lo que excede los límites establecidos por la Constitución Nacional en su art. 86, inc. 2º". Esas facultades violentan la libertad sindical y alteran el esquema de los convenios 87 y 98 de la O.I.T. y, aún más, impiden "en una especie de medida cautelar sin acción, que asuman las autoridades electas". Por ello, propuso de oficio la declaración de inconstitucionalidad de la mencionada disposición reglamentaria (conf. sentencia de fs. 136/143). De tal modo, se declaró la nulidad de la resolución dictada el 22 de diciembre de 1988 por la cual se admitió la impugnación de la Lista Azul contra la decisión de la Junta Electoral y se ordenó al Ministerio de Trabajo la cesación de sus efectos.

3º) Que en atención a las circunstancias del caso y a las defensas articuladas, resulta útil recordar nuevamente que, por un lado, la acción de amparo es inadmisible contra actos de la autoridad pública cuando no media arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, y la determinación de la eventual invalidez del acto requiere una mayor amplitud de debate o de prueba (arts. 1º y 2º, de la ley 16.986). Por otro, que tampoco constituye, en principio, la vía adecuada para discutir la validez constitucional de leyes y reglamentos, a menos que la violación de derechos o garantías sea palmaria, caso en el cual —que, como después se dilucidará, no es el presente— puede ser declarada la inconstitucionalidad en un proceso de tan limitado conocimiento como el reglado en la ley 16.986 (Fallos: 306:1253; 307:747; sentencia del 3 de diciembre de 1985, **in re**: B. 381. XX "Boccia, Francisco O. y otros s/amparo", y Comp. Nº 28.XXII "Cugliari, Francisco E. c/Provincia de Salta s/amparo", pronunciamiento del 19 de mayo de 1988, entre otros).

Sentado ello, corresponde señalar que tales extremos no han sido siquiera mencionados por el a quo, a pesar de encontrarse firme el auto interlocutorio dictado por el juez de primera instancia que decidió imprimir dicho trámite a estas actuaciones.

4º) Que en relación con el primero de los requisitos mencionados, debe señalarse que si bien es cierto que el caso planteado puede implicar la impugnación de la competencia de la autoridad administrativa para dictar el acto que se cuestiona, ello no supone que para la procedencia de la demanda de amparo pueda prescindirse de exigir la demostración de las tachas mencionadas (Fallos: 302:1440; "Deledda, Francisco y otros c/Poder Ejecutivo Nacional s/acción de amparo-medida cautelar innovativa", sentencia del 4 de agosto de 1988; B. 72. XXII "Binstok, Juan c/ Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas del U.N.R.", sentencia del 10 de noviembre de 1988, sus citas y muchos más) pues la razón de ser de la vía excepcional no es someter a la vigilancia judicial el desempeño de los funcionarios y organismos administrativos ni el control del acierto con que la administración desempeña sus funciones (D. 13. XXII "De León, Marcelo Isaac c/Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados s/amparo", sentencia del 27 de septiembre de 1988). Además, cabe exigir la demostración de la carencia de otras vías o procedimientos aptos para solucionar el conflicto y, en su caso, su ineficacia para contrarrestar el daño concreto y grave, pues se trata de un remedio excepcional que no tiene por objeto obviar los trámites legales ni alterar las jurisdicciones vigentes (G. 473. XXI "Giallonardo Hermanos S.R.L. c/Provincia de Buenos Aires - Dirección de Comercio Interior s/ amparo", sentencia del 29 de septiembre de 1987, entre muchas otras).

5º) Que en el **sub examine** no se configura el supuesto de excepción a que se ha aludido, desde que —en principio— la decisión del Ministerio de Trabajo se sustenta en las facultades establecidas por la ley 23.551 y el decreto 467/88 y, por ende, no se advierte que se haya demostrado el requisito de tratarse de un caso de "manifiesta" ilegalidad en la actuación de la autoridad nacional.

Tanto las constancias del expediente administrativo agregado por cuerda, como los términos en que se interpusieron las demandas y la irrazonable construcción argumental que la sala a quo ha debido realizar a fin de sustentar su fallo, son demostrativos del aserto precedente.

6º) Que, en efecto, de las actuaciones administrativas que se sustanciaron ante el Ministerio de Trabajo se desprende que tras un largo proceso de normalización se llevaron a cabo las elecciones convocadas por un delegado **ad hoc**. Con posterioridad al escrutinio, la Junta Electoral anuló las votaciones efectuadas en algunas mesas, acto que acarreó la inversión del resultado de los comicios. La lista Azul recurrió ante el mismo órgano asociacional y después impugnó la decisión ante el Ministerio de Trabajo. Corridas las vistas pertinentes, no fue cuestionada su competencia, aunque se formuló reserva de plantear recursos administrativos y acción judicial en caso de decisión contraria. La actual actora interpuso entonces recurso de reconsideración y varios días después cuestionó en sede administrativa la competencia del Ministerio para decidir sobre la impugnación. Posteriormente, se interpusieron dos demandas, una basada en el art. 47 de la ley 23.551 y otra en la ley 16.986, en las que se cuestionó tanto la competencia como el fondo del asunto y en ambas se señaló que en el procedimiento administrativo de la ley 19.549 no se contempla la suspensión de los efectos del acto por la interposición de recursos en ese ámbito, por lo que resultaba procedente el amparo judicial. Ninguna de estas circunstancias fueron examinadas en las instancias anteriores, a pesar de que ello habría permitido evaluar si los interesados habían elegido la vía administrativa, privándose voluntariamente de la judicial, y de tal modo sometido a un específico régimen particular (confr. doctrina de Fallos: 247:646, considerando 19, ap. b) y Fallos: 305:129, en especial dictamen del Procurador General) o, en su caso, si había recursos pendientes, y dar respuesta a las defensas de fs. 59 y 123 vta. en relación a la procedencia del amparo.

7º) Que, como también se desprende de lo expresado en el considerando 2º), la sentencia impugnada entendió que la ley 23.551 y su decreto reglamentario 467/88 no otorgaban competencia al Ministerio de Trabajo para resolver las impugnaciones que se formulan respecto de los actos producidos durante el proceso electoral. Concretamente, se ha negado la competencia de la autoridad administrativa que ejerce el poder de policía en la materia, sobre la base de interpretar que, según el art. 15 del decreto 467/88, su intervención debe limitarse a la mera adopción, en todo caso, de una medida precautoria, entre tanto el órgano judicial resuelva la impugnación. Asimismo, se ha sostenido que si se interpretara que el art. 15 antes citado concede aquella facultad decisoria al ministerio aludido, dicha disposición sería inconstitucional, puesto que se estaría frente a un evidente exceso reglamentario vedado por el art. 86, inc. 2º, de la Constitución Nacional.

En relación a ello, cabe recordar nuevamente que dicho criterio importó un apartamiento de la ley 16.986 y de la doctrina de este Tribunal mencionada en el considerando 3º. En efecto, en forma implícita se declaró equivocamente la invalidez de las normas mencionadas mediante una interpretación para la cual se requería, eventualmente, una mayor profundidad de debate y sustanciación, al par que de fundamento en la sentencia.

8º) Que en un diverso pero afín orden de ideas, las conclusiones del Tribunal apelado aludidas en el considerando anterior son asimismo irrazonables, en tanto desconocieron disposiciones vigentes y porque, además y especialmente, no puede sostenerse que la sola atribución de aquella competencia viole —de por sí— los principios de libertad sindical y democracia interna de las asociaciones gremiales. Por el contrario, la intervención de la autoridad estatal en esta hipótesis constituye una adecuada garantía para la concreta vigencia práctica de esos principios de raigambre constitucional.

9º) Que, como punto de partida, es preciso advertir que esta Corte no desconoce que ciertas normas laborales suelen ser el resultado de compromiso entre puntos de vista opuestos y encontrados debates que preceden a su sanción, circunstancia que se traduce en dificultades de interpretación de su texto y que torna necesario recurrir a su historia legislativa y a los objetivos generales perseguidos por el legislador. Así acontece incluso en países como España y Estados Unidos, en especial en este último en relación a la atribución de facultades a las Cortes y al

Secretario de Trabajo para la fiscalización de los procesos eleccionarios en los gremios (en la denominada ley Landrum-Griffin). Como expresó el Juez Brennan al resolver un caso que guarda cierta analogía con el presente, lo que sucede con el lenguaje llano de la mayoría de las leyes del trabajo, es que su simplicidad es más aparente que real ("Furniture Moving Drivers vs. Crowley", junio de 1984, 467 U. S. 526). De ello dan cuenta los antecedentes parlamentarios argentinos, pues por lo menos fueron discutidos y comparados tres proyectos de diferente origen, aunque es necesario puntualizar que los aspectos técnicos referentes a las vías recursivas administrativas y judiciales no fueron ventilados en el seno de los recintos de las dos cámaras del Congreso. En cambio, sí es claro que el fin perseguido por el legislador estuvo centrado en resguardar un adecuado equilibrio entre la autonomía sindical y el necesario control que deben ejercer los poderes públicos (confr. "Antecedentes Parlamentarios de la ley 23.551", Servicio de Información Parlamentaria Nº 244, Diarios de Sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, años 1987 y 1988).

10) Que ante pautas tan claras, a las que cabe agregar la jurisprudencia de este Tribunal ya mencionada, más los criterios que reiterados y conocidos pronunciamientos ha sentado en materia de interpretación de las leyes, los que no pudieron pasar inadvertidos para el a quo, resultan sorprendentes sus conclusiones. Ello es así, hábida cuenta de que la ley 23.551 dispone que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación será su autoridad de aplicación (art. 56), a la que faculta para ejercer ciertos actos por sí, como requerir a las asociaciones que dejen sin efecto medidas que importen la violación de disposiciones legales o estatutarias o el incumplimiento de disposiciones dictadas por la autoridad competente, (inc. 2) o disponer la convocatoria a elecciones y, en su caso, designar un funcionario para regularizar la situación en los casos de inactividad de los órganos de la asociación o de acefalía, con sujeción al procedimiento establecido (inc. 4); o mediante petición judicial en los supuestos del inciso 3º) del citado artículo 56. A su vez, el artículo 57 establece que en tanto no se presente alguna de esas situaciones "no podrá intervenir en la dirección y administración de las asociaciones sindicales... y en especial restringir el manejo de los fondos sindicales", aunque le atribuye su control exclusivo aun cuando no tuvieren personería gremial (art. 58).

A su vez, el art. 60 dispone que "sin perjuicio de lo que dispongan los estatutos, en los **diferendos** que puedan plantearse entre los afiliados a una asociación sindical de trabajadores y ésta, o entre una asociación de grado inferior y otra de grado superior", será de aplicación lo dispuesto en el art. 59, en el que se establece la necesidad de agotar las vías asociacionales antes de plantear la cuestión **ante la autoridad administrativa.** Estas disposiciones se complementan con el reconocimiento expreso de la facultad de impugnación ante la justicia, por vía de acción o de recurso, de las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad administrativa: ello está expresamente legislado en el art. 61 de la ley con carácter general ("todas las resoluciones definitivas... son impugnables ante la justicia...") y con carácter particular en el art. 62, inc. b) al otorgar competencia a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo conocer en los recursos contra... "actos administrativos de igual carácter..." obviamente en referencia a que se trate de actos "definitivos" (condición requerida en la frase anterior) pues resulta lógica y jurídicamente inadmisible que el "carácter" a que alude la ley en este caso a los efectos de la admisibilidad del recurso, se refiere a la materia que se trata en dicho acto y no a la naturaleza del acto impugnado.

11) Que, como se advierte, la ley no ha dado una respuesta única y definitiva en favor del Poder Judicial a los fines de la resolución de los diferendos que puedan plantearse durante los procesos electorales, sino pautas claras, como el agotamiento previo de las vías internas y la prohibición de intervención de la autoridad administrativa en la dirección de los gremios. Del mismo modo, mediante sus arts. 61 y 62 ha respetado sin duda alguna la doctrina de esta Corte —de antigua data— que indica que la validez del otorgamiento de facultades jurisdiccionales a la administración está subordinada al reconocimiento del "control judicial suficiente", el que no depende de reglas generales u omnicomprensivas sino que su medida deberá ser la que resulta de un conjunto de factores y circunstancias variables o contingentes, entre los que podría mencionarse, a título de ejemplo, la naturaleza del derecho individual invocado, la magnitud de los intereses públicos comprometidos, etc., lo que obliga a examinar, en cada caso, los aspectos específicos que singularizan la concreta materia litigiosa (Fallos: 244:548; 247:676; 301:1217; 305:129; 308:976 y 2236, entre muchos otros).

12) Que, en ese marco, el decreto reglamentario (art. 15, apartado 10) reconoce al Ministerio la facultad de pronunciarse sobre las impugnaciones una vez agotada la vía interna de la asociación. Y ello es así, pues si se está en presencia de un "diferendo" entre los miembros de la asociación y ésta (art. 60 de la ley), no caben dudas de que el art. 59 de la ley reglamentada le atribuye esa facultad siempre que medie petición de parte. A ello no empece que el específico caso de los diferendos se produzca durante un proceso electoral — como en el **sub-examine**— pues aun cuando el supuesto no haya sido contemplado por el legislador de manera expresa, es evidente que el género contiene a la especie, y el órgano dotado de potestad reglamentaria está habilitado para establecer condiciones, requisitos, limitaciones o distinciones que respeten el espíritu de la norma, sirvan razonablemente a su finalidad, no rebasen el ámbito en que la interpretación es opinable y posible la solución entre varias alternativas (confr. Fallos: 202:193; 249:189; 250:456; 300:1167; 308:1897, entre otros).

13) Que, asimismo, los antecedentes normativos relacionados con la controversia que motivó este litigio, resultan demostrativos de la constante intervención de la autoridad administrativa en la resolución de las impugnaciones y disputas derivadas de los actos electorales de las asociaciones profesionales, sin perjuicio de la revisión judicial posterior.

En este sentido, el decreto-ley 2024/55, preveía la constitución de una Junta Electoral Central, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Previsión, con competencia para controlar el desarrollo del acto eleccionario y la aprobación de los comicios.

El decreto 5822/58, reglamentario de los artículos 57 y 58 de la ley 14.455, establecía un Tribunal Electoral, en el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que entendía en las apelaciones de las decisiones adoptadas por los delegados electorales e impugnación de listas, y en los pronunciamientos sobre validez o nulidad de las elecciones, previo dictamen de las Juntas Electorales.

La ley 20.615, en su artículo 47, autorizó la "intervención directa" del Ministerio de Trabajo, cuando comprobase la existencia de vicios que afectaran la validez de un proceso eleccionario o de decisiones de congresos o asambleas. De todos modos, la norma legal distinguía claramente las competencias de control y jurisdicción administrativa del Ministerio, que eran las atribuciones ordinarias de éste, de los impuestos excepcionales de intervención directa que implican la manifestación mayor del control administrativo.

La ley 22.105, por su parte, amplió las atribuciones de la Autoridad de Aplicación, autorizándola a suspender y cancelar la inscripción o la personería gremial de las asociaciones, imponer inhabilitaciones a los representantes gremiales, e intervenir transitoriamente los organismos de aquéllas en los supuestos de violación de disposiciones legales o estatutarias o incumplimiento de resoluciones dictadas por la autoridad competente, acentuando así el intervencionismo estatal en la vida de las asociaciones profesionales de trabajadores.

En ese marco legal, el decreto 640/80 reglamentó, entre otras normas, las que se refería a la elección del organismo directivo del sindicato. Cabe señalar que ese cuerpo reglamentario incluyó una disposición similar a la del artículo 15 del decreto 467/88, en materia de impugnaciones de actos electorales: la facultad del Ministerio de suspender el proceso electoral, o la puesta en posesión de los cargos de las nuevas autoridades, hasta que se resuelvan definitivamente las impugnaciones.

Por último, la ley 23.071 instituyó un régimen electoral, para la normalización sindical, que incluyó pautas concertadas entre el Ministerio de Trabajo y los sectores representativos de los trabajadores. Ese marco normativo concertado estableció una instancia de control novedosa en la materia: la opción, a favor de la asociación profesional de hacer fiscalizar su proceso electoral por la Justicia Nacional Electoral o por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En materia de impugnaciones contra cualquiera de los actos de comicio o aquellos destinados a prepararlo, el Ministerio de Trabajo o el juez nacional electoral conocían — de acuerdo con la opción efectuada por la asociación en la convocatoria— de los recursos de apelación contra las decisiones de la junta electoral asociacional.

Frente a tales antecedentes, elementales reglas de hermenéutica jurídica ratifican el desarrollo que se ha efectuado respecto de lo que debe entenderse por correcta exégesis de la ley 23.551 y de su decreto reglamentario, máxime cuando un apartamiento tan claro de aquellos antecedentes por parte de la legislación vigente como el pretendido por los demandantes y aceptado por el a quo hubiera exigido una no menos clara disposición del legislador.

14) Que, por lo demás, a diferencia de lo afirmado por el a quo, de la sola atribución de estas competencias al órgano de aplicación de la ley no se sigue sin más que ello implica violentar el principio de la autonomía sindical y el respeto de la democracia interna de las asociaciones.

La intervención de la autoridad administrativa no se convierte en un obstáculo para el libre desarrollo de la vida sindical. Por el contrario, el ejercicio de la actividad de policía por la administración — bien que, como en el caso, efectuado dentro de las atribuciones constitucionales y legales de aquella— no está enderezado a coartar el ejercicio de libertades de este tipo, sino a garantizar su existencia dentro de un marco ordenado que asegure una posibilidad real de coexistencia social. Se trata de una función de la administración, que halla sus últimas raíces en la razón de ser del Estado mismo, cuya acción, a través de los diversos poderes tiene, entre otras, como una de sus finalidades, esenciales, precisamente, posibilitar tal orden y convivencia. Esta actividad de control que el Estado lleva a cabo, por lo demás, respecto de las asociaciones en general, se encuentra particularmente justificada en relación a las sindicales, hábida cuenta del sitio que ellas ocupan en la organización actual de la sociedad.

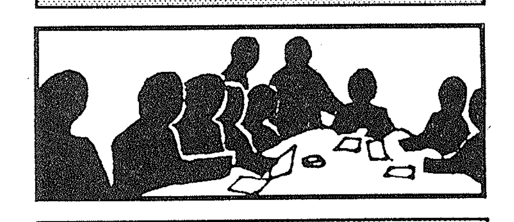
La violación de aquellos principios, en todo caso dependerá tanto del contenido de la decisión administrativa como de las razones y particularidades que la motivaron, ejemplos estos que excluyen la intervención de oficio en situaciones no previstas por la ley, o que impliquen asumir por sí la dirección o administración de una entidad. Ello conduce, inevitablemente, al examen de las particularidades de cada caso y del cumplimiento de los requisitos que, como en el presente, exige la admisibilidad del amparo.

En consecuencia, y hábida cuenta de que tales extremos no han sido examinados por el a quo, ni han sido demostradas las condiciones de procedencia del amparo, ni tampoco la intervención de la autoridad de aplicación vulnera en hipótesis como las de autos, el principio de autonomía sindical o el debido respeto de la democracia interna de las asociaciones, corresponde dejar sin efecto el fallo apelado y rechazar la demanda. Lo expuesto, sin perjuicio de que las partes hagan valer sus derechos — no ya respecto de la declarada válida intervención de la autoridad estatal, sino en cuanto al acierto de las decisiones de esa autoridad— por la vía que consideren pertinente.

Por ello, oída la Sra. Procuradora Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto, se deja sin efecto la sentencia apelada y se rechaza la demanda. Costas en el orden causado en atención a que la cuestión se resuelve preponderantemente por argumentos no planteados por la apelante. Hágase saber y, oportunamente, remítase.

CARLOS S. FAYT.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTIS METALURGICA ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio de 1990 a las 10 horas en su sede social de Monasterio 167 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/89, y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Adaptación de la sociedad al art. 40 de la ley 23.697.
5º) Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.

El Presidente
e. 15/6 Nº 10.559 v. 22/6/90

ASOCIACION CULTURAL BARKER

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7/7 de 1990 en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 955 5º piso Capital Federal a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera del término legal.
2º) Consideración del Revalúo Contable establecido por Decreto Ley 19.742.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Elección de 4 miembros titulares por 2 años.
5º) Elección de 2 miembros suplentes por un año.
6º) Elección de 1 revisor de cuentas titular y uno suplente por un año.
7º) Fijación del importe de las cuotas sociales.
8º) Designación de 2 socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

El Presidente

Art. 13: Las Asambleas se constituirán con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; pero transcurrida media hora de la fijación en la Convocatoria se constituirán con el número de asociados presentes. Buenos Aires, 13 de Junio de 1990.

e. 20/6 Nº 10.780 v. 26/6/90

ARLANDER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1990 a las 18 horas en el domicilio legal Tucumán 2365 5º Pso. Dto. D Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1989. Aprobación de gestiones de Directores y Síndico.
2º) Remuneración de Directores y Síndico.
3º) Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742.
4º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.901 v. 27/6/90

"B"

BUENOS AIRES EMERGENCIAS MEDICAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6/7/90, a las 15 hs. en la calle: Murguiondo Nº 3687 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Renuncia del Síndico Titular y Suplente.
2º) Aprobación de la gestión de los Síndicos.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de 3 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 19/6 Nº 10.622 v. 25/6/90

"C"

CABILDO 2492 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1990 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la Sociedad Anónima por encontrarse en la situación prevista en el artículo 94 inciso 4º de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 19/6 Nº 10.600 v. 25/6/90

CINTUTEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria, publicada el 7/6/90 en el Boletín Oficial —Recibo Nº 8780— debe ser el día 29/6/90 a las 16 horas en la sede social.

El Directorio
e. 19/6 Nº 10.668 v. 25/6/90

CLUB EL CARMEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN" S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 12 de Julio de 1990 a las 19,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233- Piso 2º de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes del Acta.
2º) Motivo del atraso en llamado a Asamblea.
3º) Consideración documentación artículo 234, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Aprobación gestión Directores y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de Directores: titulares y suplentes.
6º) Elección Consejo de Vigilancia: titulares y suplentes.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase en primer y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN" S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 12 de Julio de 1990 a las 20,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Piso 2º de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación firmantes del Acta.
2º) Fijación de Cuotas ordinarias
3º) Aprobación Reglamento de Convivencia.
4º) Tratamiento desagües pluviales internos y su incorporación al Reglamento de Construcciones.

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.770 v. 26/6/90

CONFITERIAS Y BARES CADILO Sociedad Anónima Nº de Registro: 47.358

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1990, a las 17 horas, y el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, en Florida 165, 4º Piso, oficina 403, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Continuación o no con la explotación del local sito en Florida 171, Capital Federal, renovando o no el contrato de locación.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.878 v. 27/6/90

"D"

D.A.C.A. S.A.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Julio de 1990 a las 20 horas y a las 21 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Membrillar 350, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1989.
4º) Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y el Síndico.
5º) Número y elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Los elementos a considerar se encuentran a disposición de los Señores Accionistas.

e. 15/6 Nº 10.491 v. 22/6/90

"E"

EMANUEL HERMANOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 10/7/90 a las 10 hs., en Aguirre 717, Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo Convocatoria fuera de término.
2º) Doc. Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ej. 31/8/89 y gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Disolución anticipada de la Sociedad.
4º) Nombramiento Comisión Liquidadora y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a las Asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 21/6 Nº 10.881 v. 27/6/90

"F"

FARMASA-FARMACEUTICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1990, a las 11:00 horas, en la sede social de Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3333, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de la denominación social, reforma del artículo 1º del Estatuto.
2º) Capitalización de aporte irrevocable, aumento de capital, emisión de acciones, llamado a suscripción, reforma del artículo 3º y supresión del artículo 14º del Estatuto.
3º) Traslado de la fecha de cierre del ejercicio al 31 de diciembre. Reforma del Artículo 20º del Estatuto.
4º) Reforma de los artículos 10º y 17º y T.O. del Estatuto. Canje de los títulos representativos de las acciones.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 19/6 Nº 10.735 v. 25/6/90

FIBRALANA S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de julio de 1990 a las 17 horas en Florida 4575 7º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera de término.
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio 31/12/1989 y gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio.
4º) Consideración renumeraciones abonadas a miembro del directorio y sindicatura en el ejercido 1989 (Art. 261 Ley 19.550).
5º) Fijación número de directores y designación por dos ejercicios.
6º) Elección de síndicos Titular y Suplente.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.880 v. 27/6/90

"G"

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, Directores Titulares y Miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes de GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a llevarse a cabo el día 13 de julio de 1990 a las 13 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social Rivadavia 717 1er. Piso de la Capital Federal para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración renuncia de los señores Directores Titulares, y nombramiento de reemplazantes hasta la realización de esta Asamblea General Ordinaria (arts. 258 y 259 de la Ley de Sociedades).
3º) Designación de un nuevo Directorio hasta la finalización del término de su mandato.
4º) Consideración de la renuncia de la Comisión Fiscalizadora (miembros titulares y suplentes).
5º) Consideración de la gestión de los órganos de administración y fiscalización.

6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora (titulares y suplentes).

El Directorio

RECAUDOS ESPECIALES: Recordamos a los señores accionistas la obligación legal de cursar debida comunicación de su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo observamos que deben observarse todas las disposiciones del art. 239 de la Ley de Sociedad Comerciales para los casos de mandato y representación.

e. 19/6 Nº 10.684 v. 25/6/90

"I"

INDUSTRIAS ATLANTIDA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 1990 a las 9 horas, en Maipú 521 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989. Ratificación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Remuneración a Directores y Síndicos (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Elección de los miembros del Directorio.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador - Art. 39 Ley 23.697.

El Directorio

e. 15/6 Nº 10.558 v. 22/6/90

INDUSTRIAS MADERERAS DEL OESTE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Julio de 1990 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda, en Av. Roque S. Peña 570, piso 4to., Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información de los motivos del llamado fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989, y destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura, y consideración de sus remuneraciones.

El Directorio

e. 19/6 Nº 10.661 v. 25/6/90

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 1990, en primera convocatoria a las 10.00 horas, en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 11.00 horas; en Blanco Encalada 1543, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria haciéndose fuera de término legal.
3º) Consideración de la documentación contable según Art. 234 Inc. I de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y gestión del Directorio y Síndico por el mismo período.
4º) Destinar el 5 % de las utilidades del ejercicio a la reserva legal.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Elección de Directores titulares y suplentes.
7º) Elección del síndico titular y suplente.

El Presidente

e. 19/6 Nº 8684 v. 25/6/90

"L"

LENCITEXTIL
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Julio de 1990, a las 18 Hs., en Tucumán 1484 1º Piso Dto. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 29 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Destino de los resultados.
3º) Remuneración al Directorio y Sindicatura en exceso a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente, distribución de los respectivos cargos, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate el Balance General al 31 de Diciembre de 1990.
5º) Causas que motivaron la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1990.

El Presidente

e. 20/6 Nº 10.785 v. 26/6/90

LUIS SAMPAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F., con domicilio legal en Perú 610, 7o. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1987, bajo el No. 9.132 del libro 104 Tomo A de Sociedades Anónimas y Gases Antártida S.A.I.C., con domicilio legal en Perú 610, 7o. piso, de la Ciudad el 22 de mayo de 1989 bajo el número 2717, del libro 106 Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que:

ORDEN DEL DIA:

1º) Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas Unánimes del 4 de junio de 1990, ambas Sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Luis Sampazo S. A. C. I. F. incorpora a Gases Antártida S.A.I.C. la que sin liquidarse es disuelta y el cambio de denominación social de LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F., que continúa funcionando bajo la denominación de Gases Antártida S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29 de mayo de 1990.
2º) Valuación del activo y del pasivo de LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F. (sociedad incorporante): 2.i. Antes de la fusión según Balance General, considerado a este efecto como Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/89: Activo Miles de ₳ 893.007. Pasivo: Miles de ₳ 109.667. 2.ii. Después de la fusión: Activo: Miles de ₳ 912.406. Pasivo: Miles de ₳ 127.928.
3º) Valuación del activo y del pasivo de la fusión según Balance General, considerado a este efecto como Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/89: Activo: Miles de ₳ 245.831. Pasivo: Miles de ₳ 18.261.
4º) LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F. en su carácter de sociedad incorporante aumentó su capital social de ₳ 5.000 a ₳ 10.000 emitiendo 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ₳ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, Perú 610, 7o. piso, Capital Federal

El Directorio

e. 20/6 Nº 10.779 v. 22/6/90

"M"

M. HEREDIA Y CIA.
S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 6 de julio de 1990 a las 9,30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Piedras 343, Buenos Aires, aclarándose que en caso de no reunirse el quórum exigido para la asamblea ordinaria en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento de capital por un importe de ₳ 100.000.000.- para ser integrado mediante la suscripción de acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B", un voto, de v/n ₳ 1 cada una, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones que se encuentren en circulación al momento de iniciarse el período de suscripción, a ser ofrecidas indistintamente a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", con o sin prima de emisión, y en su caso delegación en el directorio para fijarla dentro de los límites que se establezcan. Delegación en el directorio para efectuar la emisión de una o más veces y establecer la forma y condiciones de pago.

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reforma de los estatutos sociales conforme al texto que se encuentra a disposición de los señores accionistas.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia: a) Que el domicilio donde los señores Accionistas podrán cursar comunicación de las acciones de su tenencia o presentar los certificados de depósitos librados al efecto por la Caja de Valores u otra institución autorizada para su Registro en el Libro de Asistencia a Asambleas Generales es el de la sede social calle Piedras 343, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas en días hábiles. b) Que el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el 2 de julio de 1990 a las 17 horas. c) Que el proyecto de reforma del estatuto a tratar en la Asamblea Extraordinaria se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social de la calle Piedras 343, Buenos Aires.

NOTA: La presente convocatoria anula y reemplaza a la anterior publicada los días 28 al 31 de Mayo y 1 de Junio en el Boletín Oficial.

e. 19/6 Nº 10.593 v. 25/6/90

MURESCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1990, a las 15 horas, a realizarse en Rivadavia 3318 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Propuestas de distribución de dividendos en efectivo, de acuerdo a las utilidades Acumuladas que surge de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989.

El Directorio

e. 20/6 Nº 10.744 v. 26/6/90

"N"

NAVIERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1990 a las diez horas en Av. Leandro N. Alem 619 - 1º P - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación parcial de los estatutos de la sociedad.
2º) Adecuación de las acciones a la nueva unidad monetaria.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar la comunicación establecida por el segundo párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1990.

e. 20/6 Nº 10.809 v. 26/6/90

"O"

ONIRIA
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social, Pedernera 658/62, para el 11 de julio de 1990 a las 17 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación o ratificación de las resoluciones de las Asambleas de Accionistas celebradas desde la vigencia de la Ley 19.550.

El Síndico Titular

e. 21/6 Nº 10.903 v. 27/6/90

"P"

PRODAVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Julio de 1990 a las 18.00 horas en el local de la calle Lavalle 1334 Piso 2 of. 25 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/89.
2º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
3º) Integración del Directorio para los próximos dos ejercicios.
4º) Consideración del resultado del ejercicio, Remuneración del Síndico y de los Directores.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 21/6 Nº 10.928 v. 27/6/90

"R"

R.P. SCHERER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1990, a las 17 horas en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1990.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Sindicatura.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación a las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31/3/89. Consideración del destino de las utilidades del presente ejercicio.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico titular y suplente

El Presidente

e. 15/6 Nº 10.561 v. 22/6/90

RIONAVE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de julio de 1990 a las 16 horas en J. L. Roca 550 Piso 9º Of. 7, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

NOTA: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad, para que los inscriba en el libro de Asistencia, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el día 2 de julio de 1990, conforme art. 238 de la Ley de Sociedades.

e. 19/6 Nº 10.626 v. 25/6/90

"S"

SAFETY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1990 a las 10 horas, en el local de la calle Pacheco de Melo 1827, 5º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por el término de 3 años.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea con derecho de voto, deberán depositar sus acciones o certificados librados al efecto por un Banco o institución autorizada, en las oficinas de Pacheco de Melo 1827, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, venciendo el plazo el día 5 de Julio de 1990 a las 18 horas.

e. 20/6 Nº 10.784 v. 26/6/90

STEMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de STEMOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 11 de julio de 1990, a las 10 horas, en Alsina 1322, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 30 de Junio de 1988 y 30 de Junio de 1989. Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios y su destino.
5º) Fijación número de directores y su designación por un año.
6º) Designación Síndicos Titular y Suplente por un año.
7º) Aumento del Capital Social.
8º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realizará en la sede social.

e. 20/6 Nº 10.803 v. 26/6/90

SAN MARTIN 679
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1990 a las 10 horas, en San Martín 679 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro 1 e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico Titular, Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 21/6 Nº 10.892 v. 27/6/90

SAYME
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de SAYME S.A.C.I. y F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Reconquista 336, 2º Piso, Departamento "D2", Capital Federal, el día 10 de julio de 1990 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación social (Ley 19.550, Art. 234, Inc. 1º) correspondiente a los ejercicios económicos Nos. 32 y 33 cerrados el 30 de junio de 1988 y el 30 de junio de 1989, respectivamente, y tratamiento de los Resultados no Asignados de cada ejercicio.

El Directorio

e. 21/6 Nº 10.604 v. 27/6/90

SUCESION DE ANTONIO CHECANOVSKI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

Por 5 Días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 10 de julio 1990 a las 13 hs., en su sede social Av. Quintana 455, piso 13, Dpto. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2º) Aumentos de capital social a la suma de ₳ 2.000.000 por capitalización "Ajuste por inflación" y conversión de las actuales acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador.
3º) Reforma y adecuación total de los estatutos sociales.

El Directorio

NOTA: El depósito de las acciones se recibirá en su sede social de 10 a 13 hs. hasta el día 4 de Julio de 1990 (ver art. 17 Estatutos Sociales).

e. 21/6 Nº 10.874 v. 27/6/90

"T"

TRIPLOC
Sociedad Anónima
Registro 100.331

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 7 de julio de 1990, a las 17 horas en Balcarce 329 5º piso "I" Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, al 30 de junio de 1989.
3º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
4º) Fijación del número de directores, elección de éstos y su remuneración.
5º) Aumento del capital. Modificación artículo cuarto estatutos.

El Directorio

e. 15/6 Nº 10.577 v. 22/6/90

TONOCA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 6/7/90, a las 15 hs., en Lima 115, p. 10º, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente ejercicio finalizado el 31.12.89 y tratamiento de sus resultados.
4º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
5º) Aumento del Capital Social.
6º) Reforma del Estatuto Social.

El Directorio

e. 19/6 Nº 10.634 v. 25/6/90

TRANSPORTES LOS PATRICIOS
S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios y suscriptores de acciones de TRANSPORTES LOS PATRICIOS S.R.L. (en trámite de transformación) a la Asamblea General Extraordinaria, el día 6 de julio de 1990, a las 18 hs, en Mariano Acosta Nº 1428, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 1989.
2º) Designación de nuevo Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Designación de nuevos Apoderados y dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 19/6 Nº 10.663 v. 25/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al Comercio. Se avisa que los señores Jesús Fuentes y Remigio Lederhos, venden, ceden y transfieren a los señores Daniel Noya Salgado y Néstor Omar Maugeri, el negocio de Casa de Lunch, Café Bar y Despacho de Bebidas (Exp. Municipal Nº 030897/89) sito en la AVDA. TRIUNVIRATO Nº 4721 P.B. Capital Federal, libre de Deudas y Gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley y domicilio partes calle Monroe 4937 Piso 7 "B" Capital Federal.

e. 15/6 Nº 10.495 v. 22/6/90

Cecchini- Paladino y Asociados, representados por el Martillero Público Víctor R. Paladino, con oficinas en Avda. Independencia 3375, de Capital Federal, avisan que con su intervención la señora Mista Gladis Curbelo de Camejo vende al señor Osvaldo Esteban Pérez, su negocio de Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, despacho de pan, venta de masas, sito en la calle AGÜERO 1661, de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 19/6 Nº 10.690 v. 25/6/90

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º., Capital, avisan: Norma Noemí Manzotti de Silvestrin vende a Ramón Angel Senlle, Roberto Andrés Díaz Agüero y José Pedro Fernández, negocio de elaboración y venta de pastas alimenticias frescas, comercio minorista de productos alimenticios en general, alimenticios envasados y bebidas en general envasadas, AVELLANEDA Nº 2100 Esquina Granaderos Nº 395, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 19/6 Nº 10.692 v. 25/6/90

Se rectifica con retroactividad al 14/7/1988 el edicto publicado nº 10.786 del 14/7 al 20/7/1988, por el cual Confitería La General Belgrano S.R.L. vendió a José María Soto el negocio de calle AVDA. CABILDO Nº 2077 de Capital Federal; siendo el rubro correcto el siguiente: "Panadería, Fabrica de Masas, Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares, Fabrica de Emparedados, Venta de Masas, Emparedados, Helados, Postres, Bombones, Golosinas, Galletitas, Cotillón, Pizzas, Productos Lácteos, Comestibles y Bebidas en General Envasadas (108001 - 108003- 204020- 204045- 202009- 202007/004/008/005/002/ 012- 203007). Reclamos de Ley y Domicilios de partes en Matheu 31 Capital Federal.

e. 19/6 Nº 10.663 v. 25/6/90

"Escrich & Selva" representada por el Corredor Público Ricardo Escrih Manero, con oficinas en Uruguay 750 Pta. Bja. de Capital Federal, Avisa: que por su intermedio "Tobla, S.R.L." vende a María Arena de Corsaro, el negocio de "Café- Bar; Casa de Lunch y Despacho de Bebidas" que bajo Expediente 16868/83 de fecha 26/8/83 se encuentra funcionando en el local 46 de la Galería Corrientes Angosta sita en AVDA. CORRIENTES 753/63 Y LAVALLE 750/ 54 de Capital Federal y, venta que se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en n/oficinas en donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Doce (12) de Junio de 1990.

e. 19/6 Nº 10.718 v. 25/6/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital Te. 38-0990 avisan: Manuel Parafita vende a Ricardo Dalvisparano Giussi y Luis Alberto Morel Dallona su negocio de Garage Comercial (capacidad máxima (47) cuarenta y siete cocheras) sito en la AV. RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 1935 y 1939 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 19/6 Nº 10.726 v. 25/6/90

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por F.A. Fernández, ofic. Pte. L.S.Peña 250- 2º Capital, anulan venta AV. RIVADAVIA 1436 Capital de Gentilcore y Pérez a Valle (edicto 642 del 6 al 16/4/90). Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.

e. 19/6 Nº 10.685 v. 25/6/90

Al Comercio: Aragón Valera S.A. Representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón, con oficinas en San Martín Nº 793- 2º Piso, Capital Federal, T.E. 312- 2825 y 2849, avisa que "Santa Fe 1-2-3-4 Sociedad en Comandita por Acciones" vende a: "Avenida Santa Fe 1234 S.A." (en formación) el negocio de Restaurant, Elaboración y venta de Pizza, Faina, Fugazza y Empanadas y Venta de Helados, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 1234 Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 19/6 Nº 10.623 v. 25/6/90

Renzacci & Asoc., repres. por Roberto A. Renzacci, Corr. Púb. con ofic. en Pte. José Uriburu 754 7º piso, Capital, avisan que Elena Fernández vende a Luis Campilongo el negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos, Bebidas envasadas, Bombonería, Galletitas, Despacho de Pan, Masas, Lácteos, Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, y Venta de Golosinas envasadas "Kiosco" y todo lo comprendido en la ordenanza Nº 33.266, sito en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA 6329. Recl. de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e. 21/6 Nº 10.910 v. 27/6/90

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con ofic. en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que: José Ramón Vera vende el (25 %) Veinticinco por Ciento, parte indivisa del negocio de "Panadería y Fábrica de Masas. Ampliación: Comercio Minorista, venta de lácteos, Helados envasados, Fiambrería, Quesería, Masas, Emparedados (Sin elaboración) (202002-012-003-007-008) Sup. total 519,98 m² (Quinientos diecinueve noventa y ocho). de calle AVDA. SAENZ PEÑA 361/63 de Capital Federal; a su condóminos Isidro Napoleón Vera, Carlos Alberto Vera y Rodolfo Daniel Vera. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 21/6 Nº 10.933 v. 27/6/90

"B"

I. Sabaj, con oficinas en Tucumán 881 Of. 3 Cap. Avisa que Roberto Luis Romano vende a Andrés Fabián Damonte su hotel alojamiento (hotel sin servicio de comida) sito en BOGOTA

1940 CAP. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de Ley n/ofic. En termino legal.
e. 21/6 Nº 10.891 v. 27/6/90

"C"

Comunica que la firma Kobemar S.R.L. Vende a los Señores Marcelo Adrián Arzúa, José Avalos y Carlos Emilio Bouzo la Estación de Servicio "Y.P.F.", sita en la calle CONGRESO No. 3820, Capital. Reclamos de Ley y Domicilio partes Lavalle 1473 1º. Ofic. 101/2, Capital Federal.
e. 19/6 Nº 10.689 v. 25/6/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero Público, oficinas Uruguay 292 1er. piso "6" TE: 49-4255 avisa: Que José Alberto Espil y Alejandro Fernicola venden a Domingo Oscar Gareis el fondo de comercio del rubro: comercio minorista de helados (sin elaboración), casa de lunch café bar, despacho de bebidas y confitería, sito en Capital Federal calle CORDOBA 1472 PB., sus domicilios. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 21/6 Nº 10.934 v. 27/6/90

"CH"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250- 2º Capital, avisan: Manuel Rey, José Moure Carlos Rey y Alfonso Carlos Alberto Ablanedo Belacortu venden a Rogelio Ignacio Dasneves Mendonca y José Moure el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados (Sin Elaboración) de CHARCAS 2702 (DOS MIL SETECIENTOS DOS) Capital. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e. 19/6 Nº 10.686 v. 25/6/90

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º Dto. "L", de Cap. Fed. avisa por cinco días que el Sr. Oscar Osvaldo Cattaneo, vende al Sr. Jorge Antonio Baran, el negocio de Garage Comercial sito en la calle CHACABUCO 737/41 P. B. de Cap. Fed. libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 20/6 Nº 10.761 v. 26/6/90

Marino Prudencio Cardinali y Giacomino Ingratta, ceden y transfieren a Beltex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, su fábrica de tejidos sita en la calle CHIVILCOY 4969, Capital. Beltex S.A.C.I.F.I.A. y F. toma a su cargo activo y pasivo de los cedentes, con efecto al día 1º de enero de 1972. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo local.
e. 20/6 Nº 10.827 v. 26/6/90

"D"

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Cesareo Bello Durán vende a "Directorio 5356/60" SRL (En formación) representada por Juan Alberto Gamarra, el negocio de "Panadería. Fábrica de Masas. Elaboración y Venta de Emparedados. Piso 1º: Casa para Fiestas Privadas (Expte. 112.830/74)", sito en DIRECTORIO 5356/60, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 15/6 Nº 10.550 v. 22/6/90

"F"

Jorge Kevicky: Mart. Público con ofc. en Carlos Calvo 4048 Cap. avisa que: Adelina Silvero, vende su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle FELIPE VALLESE Nº 1422 Cap. a Dante Osvaldo Toledo, libre de todo gravamen, reclamos de ley, domicilio de las partes en Carlos Calvo 4048 Cap.
e. 21/6 Nº 10.848 v. 27/6/90

"H"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250- 2º Capital, avisan: Alberto Jorge González vende a Manuel Vázquez Barcia el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (Sin Elaboración) (203003-202002-203004- 202009) con depósito complementario de HIPOLITO YRIGOYEN 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) Y ALBERTI 104 (CIENTO CUATRO) P.B. y sotano, Capital. Domic. ptes. reclamos ley, n/oficinas.
e. 19/6 Nº 10.687 v. 25/6/90

"J"

La Doctora Zulema María Hadad, abogada avisa que Eloy Julio Bengoa transfiere a Caride y D'Innocenzo S.R.L. (en formación) el local sito en la calle JERONIMO SALGUERO 1991, Capital, que funciona en carácter de Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios, Bebidas en general envasadas. Rotisería y Casa de Comidas. Reclamos de ley en el mismo.
e. 15/6 Nº 10.475 v. 22/6/90

"L"

Talleres Alan Sociedad de Hecho integrada por Antonio Cocca y Almerino Colantuono vende a Colantuono Hermanos de Vicenta Colantuono y Almerino Colantuono Libre de Deuda, Gravamen y Personal el negocio de "Fábrica de Calzado (sin vulcanización) y Venta de los mismos ubicado en LYNCH 3750/54. Domicilio de las partes y reclamos de ley Sarmiento 1542 1º depto. "4", Capital.
e. 21/6 Nº 10.941 v. 27/6/90

"M"

"Estudio Real", representado por el señor Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad, en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que: El Sr. Humberto Jorge Pumo vende al Sr. Luis Roberto Bozzani, el negocio gastronómico sito en la calle MONROE Nº 2702, P.B., Capital Federal, que funciona como: Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 20/6 Nº 10.829 v. 26/6/90

"P"

Norberto Miguel Mosquera, martillero Público, oficinas Uruguay 292 1er. piso "6" TE: 49-4255 avisa: Que Eduardo Jesús Menna vende a Bernardo Oscar Schvartzman el fondo de comercio del rubro de: Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (sin elaboración), sito en Capital Federal, calle PARAGUAY 540 - PB y sótano, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 21/6 Nº 10.935 v. 27/6/90

"R"

M. C. Tornari Lautieri, Martillero Público por Génesis negocios comunica por su intermedio a los efectos ley que: Jorge Rubén Lifschitz, Luis Alberto Vidales y Jorge Ricardo Milione venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de: "Local de Baile clase 'C' con números de variedades sin transformación con una capacidad máxima de 100 personas", sita en RIVADAVIA Nº 1787 (Un mil setecientos ochenta y siete) Subsuelo, Capital Federal a: Ana Maria Boragni. Reclamos de ley en el domicilio del intermediario Av. Córdoba 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.
e. 20/6 Nº 10.750 v. 26/6/90

Se comunica que la firmar Guascor Argentina S.A. con domicilio administrativo y legal en la calle Olavarría 146, Capital Federal, transfiere a establecimientos metalúrgicos San Carlos S.A. El local ubicado en la calle RIO CUARTO 2525 Capital Federal, dedicado al ramo de taller mecánico. Reclamos de Ley en Lavalle 1473 3º piso, Capital Federal.
e. 21/6 Nº 10.860 v. 27/6/90

"S"

Roca y Cia. Martilleros, representada por el Sr. J. M. Roca, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255 P. 3º ofc. 304, de esta Capital, avisan que el Sr. Juan A. Martinez, Vende su negocio del ramo gastronómico, de Café Bar, Restaurant, Cafetería, Sandwichería, comidas para llevar, con depósito complementario, situado en la calle SALTA Nº 172 de esta Capital, libre de deudas, gravámenes, personal, habt. Nº 5993/89, a las Stas. Liliana Gládis Velázquez, María de los Angeles Espósito Torres, y al Sr. Sebastian Juan Carlos Seggio. Reclamos de ley, y domicilio de las partes nuestras oficinas.
e. 21/6 Nº 10.931 v. 27/6/90

"Y"

La Escribana Mónica L. Ciro avisa que Erico Aroldo Cardenas Alvarez Vende a Jorge Antonio Caputo y Lidia Justa Alvarez de Caputo su negocio de Comercio Minorista de: productos alimenticios en gral; de bebidas en gral. envasadas; golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en Ord. 33.266, sito en Capital, calle YERBAL 1007, libre de toda deuda, gravámenes, inhibiciones y personal. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas Carlos Pellegrini 27 P. 3º "C" Capital.
e. 21/6 Nº 10.954 v. 27/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARKEO S.A.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que por decisión de la asamblea realizada el 18 de mayo de 1990; se ha resuelto la emisión de ₳ 3.000 valor nominal en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1.- cada una, y de un voto cada una. Esta emisión se realiza con una prima de emisión de ₳ 170.000 por acción. La condición de emisión es de pago contado al momento de ejercer el derecho de suscripción preferente. Este derecho es de una acción valor nominal ₳ 1.- por cada austral de valor nominal de acciones en tenencia. Para ejercitar el derecho de suscripción preferente deberán presentarse dentro de los 30 días de la última publicación del presente aviso, mediante nota a la que acompañarán el importe de la suscripción en efectivo o cheque, en el domicilio social de Tte. Gral. Juan D. Perón 328 2º piso (Estudio Petracchi) los días hábiles de 11 a 18 horas.
El Directorio
e. 20/6 Nº 10.825 v. 22/6/90

"E"

ESTABLECIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL ARGENTINO S.R.L.

Fusión por Absorción de Carnevali, Tomás Miguel y Onofri, Raúl Oscar, Sociedad de Hecho. Déjase sin Efecto. Por instrumento privado del 12/2/90, déjase sin efecto la fusión por absorción indicadas en el título, con compromiso previo del 11/6/87, publicado en B.O. del 11 al 15/9/87 Recibo Nº 38.572 y acuerdo definitivo del 15/3/89.
El Autorizado
e. 21/6 Nº 10.851 v. 25/6/90

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE ALERGIA E INMUNOLOGIA Y PREVISION DE ALERGIA A MEDICAMENTOS Sociedad Anónima

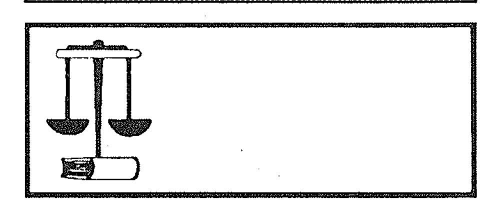
Art. 194 L.S.C.A.—A.G.O. y E. 18-4-1990 ratificó aumento a ₳ 200.009 y, emitir 200.000 acciones. Derecho preferencia se ejercerá dentro plazo legal Medrano 291, Cap. Fed.
El Apoderado
e. 20/6 Nº 10.799 v. 22/6/90

"S"

S.A. DEL ATLANTICO C.F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1989 dispuso la elevación del capital social a la suma de ₳ 1.000.000.000 a cuyo efecto se emitieron 995.000 acciones ordinarias de 5 votos, cada una de ₳ 1.000.- valor nominal cada una, mediante la capitalización de ₳ 42.364.070.- provenientes de dividendos en acciones libradas y de ₳ 952.635.930.- con imputación a la cuenta "Ajuste del Capital".
El Directorio
e. 20/6 Nº 10.782 v. 22/6/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA AIDA EZZAOUI DE ABUD. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14/6 al 19/6/90.
e. 21/6 Nº 6945 v. 25/6/90

Nº 32

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCALISE JORGE LEONARDO. Publíquese por tres días en La Ley.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1990.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/3 al 12/3/90.
e. 21/6 Nº 96.773 v. 25/6/90

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GHEZZI de LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Marisa S. Sorini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/6 al 8/6/90.
e. 21/6 Nº 6575 v. 25/6/90

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, a cargo del Dr. Horacio M. Maderna Etchegaray, Secretaría Nº 77, a cargo de la Dra. Silvia Rey, sito en Avda. Callao 635, Piso 6º, Capital, en los autos: "LAHAM ALBERTO c/ HAMBRA JOSE y Otro s/ Ejecución de Alquileres", emplaza al codemandado JOSE HAMRA, para que dentro del término de cinco días comparezca en forma personal a reconocer o negar las firmas que se le atribuyen en el contrato de locación, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en caso de silencio. Publíquese por dos días. Horacio M. Maderna Etchegaray, Juez.
Buenos Aires, 5 de abril de 1990.
Silvia R. Rey, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1 y 4/6/90.
e. 21/6 Nº 6441 v. 22/6/90

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, Secretaría Nº 104, cita a la demandada PATRICIA GRACIELA MACHUCA por el plazo de diez días a fin de que comparezca a autos a estar a derecho, bajo apercibimiento

de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Juan A. Casas, secretario.
e. 21/6 Nº 10.883 v. 22/6/90

Nº 82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 82, Secretaría Nº 16, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, en autos: "RISSO RODOLFO EUSEBIO c/ GALIZIA DELIA MARIA s/ Divorcio Vincular, cita por quince (15) días a doña DELIA MARIA GALIZIA de RISSO a los fines de que comparezca a autos bajo apercibimiento de nombrar en su representación a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.
Norma Susana Nicolaris, secretaria.
e. 21/6 Nº 9208 v. 22/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, ubicado en Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 1, Capital Federal, cita a FERNANDO JORGE SAENZ DE TEJADA, para que dentro del quinto día comparezca por sí, o por apoderado, a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ SAENZ DE TEJADA, FERNANDO JORGE s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se designará defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/6 Nº 9196 v. 22/6/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, dispone la cancelación de las letras de cambio emitidas por Establecimientos Vivadent " Shaan — Liechtenstein, a cargo de la casa Bernardino Ramírez e Hijos S. A. por un importe de SFrs 18.476,34 una y 18.952,82 la otra. Asimismo, transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación de edictos se autoriza su pago, de no mediar oposición de terceros. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "BANCO SHAW S. A. s/ Cancelación". Publíquese edictos por 15 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 14/6 Nº 10.441 v. 5/7/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de esta ciudad, hace saber por dos días que cita a MANUEL LACRUZ a fin de que comparezca en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. La presente citación es en los autos "CENCOSUD S. A. c/ LACRUZ MANUEL y Otro s/ Ordinario", Expediente Nº 16.025. Adela Norma Fernández, Juez.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1990.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 21/6 Nº 10.944 v. 22/6/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital, en autos: "LA SUIPACHENSE S. C. L. c/ BARZOLA JOSE y Ot. s/ Ejecutivo", cita y emplaza al señor JOSE ANIBAL BARZOLA a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 21/6 Nº 10.858 v. 22/6/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, de la Dra. Stella Maris Timpanelli sito en Talcahuano 550, 8º Piso de esta ciudad comunica que en los autos caratulados: "ROS, MODESTO HORACIO s/ Quiebra" se ha declarado la quiebra de don MODESTO HORARIO ROS, D. N. I. Nº 4.409.974 designándose como Síndica a la Dra. Marta Paz, con domicilio en Av. Corrientes 1628, 4º P "F" de esta ciudad, ante quien deben ser puestos a disposición todo pago o entrega de bienes que se debiere al fallido so pena de declarar ineficaces esos actos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
20/6 Nº 1125 v. 26/6/90

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, de la ciudad de La Plata, cita y emplaza a don CARLOS HUMBERTO ESQUIVEL por el término de dos (2) días para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última presentación bajo apercibimiento de designarle defensor oficial (arts. 343 2do. párrafo del C. P. C. N.). El presente edicto ha sido librado en autos "D. N. R. P. c/ ESQUIVEL, CARLOS HUMBERTO y/o Sucesores Universales y/o Particulares s/ Ejecución Fiscal, Expte. Nº 14.199. El presente edicto se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de la Nación y diario "El Día" de La Plata.
La Plata, 15 de mayo de 1990.
Angel Carlos Gronda, secretario.
e. 21/6 Nº 1143 v. 22/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que se ha decretado por auto del 29 de mayo de 1990 el CONCURSO CIVIL de Don JAUREGUY, MIGUEL ANGEL, con domicilio en Alvarez Jonte 5379, Capital Federal, habiéndose designado síndico al Dr. Carlos Horacio Canzonieri, con domicilio en Carlos Pellegrini 743, 3º Piso, oficina "20", Capital, ante quien los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1990, en el domicilio indicado y que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1990 a las 10 horas, en la sede del Juzgado, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal. El síndico deberá presentar sus informes, conforme lo dispuesto por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de setiembre y 17 de octubre de 1990, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación.
Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 19/6 Nº 10.730 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados "ARGEMAC S. A. s/ Quiebra", que se ha fijado nueva fecha de junta en estas actuaciones para el día 2 de agosto de 1990.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/6 Nº 1118 v. 26/6/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de CONSERVAS PENSACOLA S. A. I. C., síndico: Luis Ferenczy, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 9º, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán ocurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de agosto de 1990. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intimaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. Conste.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/6 Nº 1119 v. 26/6/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de "ALPAC S. R. L.", habiéndose designado síndico a don Diego Carlos Luis Lethimonier, con domicilio en calle Uruguay 651, piso 6º "J", de la Cap. Federal, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de julio de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1990 a las 10 horas con los que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida p. que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 98 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 19/6 Nº 1095 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 12 a mi cargo en autos: LORIO ROBERTO s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta hace saber por dos días a los interesados que se ha resuelto: Calificar la conducta de Lorio Roberto como Culpable y Fraudulenta. Fdo.: Dr. C. A. Ferrario, Juez.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 21/6 Nº 1135 v. 22/6/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS EDUARDO SAL-LARI", habiéndose designado como síndico al Dr. Julio Kezner, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, Piso 6º Of. "G" 2º cuerpo. A quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 28 de setiembre de 1990. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 7 de diciembre de 1990 como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará a las 10 horas, en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo la fallida queda sujeta a la restricción de la salida del país conforme al artículo 107 de la ley de concursos. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aries, 12 de junio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 20/6 Nº 1120 v. 26/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Quiebra a SELSA S. A. El síndico Luis Héctor Mussi, con domicilio constituído en Montevideo 595, Piso 7º, Of. "B", de Capital Federal, debiendo continuar su gestión en los términos del art. 197 y sgtes. de la ley citada, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el 6 de agosto de 1990. Fíjase la fecha 10 de octubre de 1990 como aquella en la que hubiere debido realizarse la Junta de Acreedores a los exclusivos fines previstos por los artículos 35, 40, 75 y 121 de la ley 19.551, conforme lo previsto por el art. 195 de dicha ley debiendo el Síndico presentar el informe correspondiente a los créditos post concursales el reajuste respecto a los acreedores anteriores a la presentación y el ajuste del informe general, todo ello de corresponder, en los plazos señalados en dichos artículos. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes; b) Presente de corresponder, las constancias exigidas como requisitos por los incs. 2º a 5º del citado artículo dentro del plazo de tres días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley. Deberá abstenerse la salida del país sin previa autorización del Juzgado los integrantes del Directorio de la fallida.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 20/6 Nº 1121 v. 26/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6º Piso, hace saber a los señores acreedores e interesados que en los autos caratulados "PETRACCA E HIJOS S. A. s/Quiebra", ha sido presentado un proyecto de distribución de fondos para hacer frente a los créditos provenientes de honorarios regulados en el concurso preventivo, con afectación del producido de los bienes sobre los cuales dichos créditos gozan de preferencia. El plazo para formular las oposiciones es de diez días a tomar de la última publicación de edictos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 21/6 Nº 1136 v. 22/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica a los señores acreedores interesados, que en los autos "PETRACCA E HIJOS S. A. s/ Quiebra", se ha presentado un proyecto de pronto pago para atender los créditos laborales con privilegio especial, con afectación del producido de los bienes sobre los cuales recae este privilegio. El plazo para formular oposiciones es de 10 días a contar de la última publicación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 21/6 Nº 1137 v. 22/6/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A.Rufino, en los autos: "LANUS, MARCELO R. s/ Concurso Civil Liquidatorio" (Expte. Nº 58.414) decretada con fecha 8 de junio de 1990. Intímese a la fallida a fin de que dentro de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación actual, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 93 de la ley mencionada. Emplázase a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley citada, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 1990 debiendo el Síndico presentar el informe que establece el art. 35 de la referida ley el día 26 de setiembre de 1990. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prevénieseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. A los efectos del art. 97 ley citada publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y dentro de 24 hs. El Sr. Síndico designado es el Dr. Raúl A. Vergara, con domicilio en la calle Corrientes 1642, Piso 3º, of. "67", 2º Cpo. Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 19/6 Nº 1097 v. 25/6/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao Nº 635, 3º Piso, comunica por cinco días la quiebra de "BIAGIOLA ROBERTO (Expte. Nº 18.002)". Es Síndico el Contador Jorge Alberto Tellechea, con domicilio constituido en Paraná 123, Piso 3º, Of. "61", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 1990. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran el día 15 de noviembre de 1990 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. Prohíbense hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio Procesal en el lugar de tramitación del Juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 95, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 15/6 Nº 1063 v. 22/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "A. JUAYA Y CIA. SOCIEDAD DE HECHO DE MARCOS Y SAUL OSCAR JUAYA", designándose síndico a la Contadora Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en Maipú 509, Piso 3º, ante quien los acreedores de la fallida que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1990, determinándose que el día 14 de agosto de 1990 como fecha en que la síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de propiedad de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 1098 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SAUL OSCAR JUAYA", designándose síndico a la Contadora Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en Maipú 509, Piso 3º, ante quien los acreedores de la fallida que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1990, determinándose que el día 14 de agosto de 1990 como fecha en que la síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de propiedad de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 1099 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MARCOS JUAYA", designándose síndico a la Contadora Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en Maipú 509, Piso 3º, ante quien los acreedores de la fallida que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1990, determinándose que el día 14 de agosto de 1990 como fecha en que la síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de propiedad de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 1100 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, hace saber por cinco días la declaración de quiebra de EDITORIAL LATINA S. A. Los señores acreedores deberán presentar ante el síndico, Contador Carlos Sánchez, con domicilio en Uruguay 594, 5º "I", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 del mes de julio de 1990. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohíbe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal y entregue al síndico los libros de comercio y documentos. El informe previsto por el art. 35 de la L. C. deberá presentarse el 1 de agosto de 1990 y el del art. 40 de la citada ley el 23 de agosto de 1990. Juan Carlos Mata, Juez.

Buenos Aries, 6 de junio de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/6 Nº 1140 v. 27/6/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de COBY S. A. El síndico es el contador Alberto Lardies, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 979, 1º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 10 de octubre de 1990 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 197 de esa ley.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 19/6 Nº 1101 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de AGMAR S. R. L. El síndico es el contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio constituido en Sarandí 286, Piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 18 de octubre de 1990 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 19/6 Nº 1102 v. 25/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos caratulados: "COFRAMER S. A. s/ Quiebra", Expte. Nº 19.373/90, comunica por cinco días la quiebra: Síndico Enrique Luis Sempe con domicilio en la calle Coronel Díaz 1494 de esta capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de setiembre de 1990. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 21 de noviembre de 1990 a las 9,30 hs. en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 21/6 Nº 1142 v. 27/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, por la Secretaría Nº 51 a cargo de la Dra. María de las Mercedes Arana, hace saber por cinco días en autos DOMINGO D. A. BARTOLINI S. A. s/ Quiebra, que toda vez que la apertura de un nuevo período informativo aparece reservada para casos de nulidad o incumplimiento de un acuerdo preventivo, se deja sin efecto el plazo para la presentación de solicitudes de verificación por ante el síndico interviniente, por parte de los señores acreedores, quienes deberán atenerse a lo establecido por el art. 196 de la Ley 19.551. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a 31 día del mes de mayo de 1990.

María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 15/6 Nº 1065 v. 22/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/6/90 - Vence: 22/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	5/6/90	CARMEN DIAZ Y DOSITEO LOPEZ	10.621
2	3	Gustavo Enrique Toledo	12/6/90	MARIA IGLESIAS VDA. DE SOVA	10.630
4	7	Silvia V. Guahnon	8/6/90	ROSA CURIA Y LUIS CAROLEI	9.090
4	8	María del Carmen Aguirre	17/5/90	RUBEN ALBERTO ARRIZABALAGA	9.114
5	9	María Celia García Zubillaga	1/6/90	OSCAR LUIS GENARO	10.598
6	12	Juan Luis Arito	24/5/90	MANUEL PAZ CARMEN MARTINEZ DESIDERIO PAZ Y MANUEL PAZ	10.635
11	22	María Isabel Benavente	7/6/90	TOMAS RODRIGUEZ	10.637
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/6/90	ENRIQUE GARCIA JORDAN	9.094
15	29	Beatriz E. Scaravonati	4/6/90	LUCIA CAVALLO DE ARMIENTO	9.097
16	32	Marta N. Coccia de Negri	17/5/90	JOSE VALENTIN DE MEZZO	10.649
16	32	María N. Coccia de Negri	4/6/90	MARGARITA CERRATO	10.599
16	32	María N. Coccia de Negri	17/5/90	MARIA BLANCA LIDDELL DE ALFARO	10.651
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	24/5/90	ILDO DESOTELO	9.103
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	24/5/90	LUIS FELIPE FREILE	10.701
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2/5/90	ARTURO FELIPE FOIRE	9.119
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31/5/90	RAMON GIRALT	9.126
20	39	Luis José Carballido	23/4/90	RAFAEL JOSE MAIOLO	9.102
20	39	Luis José Carballido	6/6/90	MACIA SHVINDLERMAN DE PONIEMAN	10.615
21	42	Ramiro E. Rodríguez	3/5/90	MARIA ISABEL GONZALEZ	9.111
21	42	Ramiro E. Rodríguez	11/12/89	ZUNILDA DEL CARMEN QUIROZ MUÑOZ DE UMPIERREZ	9.115
22	43	Pablo O. Lanne	31/5/90	ADELINA ROSA	10.708
28	55	Mónica C. Fernández	5/6/90	SATURNINO RODRIGUEZ	9.127
28	55	Mónica C. Fernández	28/5/90	MARIA NELIDA BONAVIRI	9.104
28	56	Daniel Rubén Tachella	8/6/90	ANGEL RODRIGUEZ Y/O ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA RAMONA MONTES DE RODRIGUEZ Y/O RAMONA MONTES Y/O MARIA RAMONA MONTES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	10.732
29	57	Vilma G. Greco	4/6/90	CELESTINO IGLESIAS	10.586
29	58	Gustavo A. Carvallo	24/5/90	LUIS FERNANDEZ	10.597
30	60	José M. Perrone	8/6/90	ROSSI DE PIROZZI MARIA ESTHER	9.120
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	11/5/90	TORIBIO ESTEBAN DE LA MATA	9.118
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	6/6/90	MARIA DEL CONSUELO RIVAS	10.592

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
33	63	Fabián Horacio Zampone	11/6/90	VICTORIA BEDI	9.088
33	63	Fabián Horacio Zampone	29/5/90	ARTURO MURADAS	10.606
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/5/90	FRANCIULLI ANTONIO	10.617
37	67	Gustavo Daniele	6/6/90	JULIANES DE FABREGAS MARIA ALBERTINA	10.731
38	68	Luis María Guerra	5/6/90	NELLY ANTONIA QUINTANA	10.712
38	68	Luis María Guerra	11/6/90	CELESTINA VILLAR	10.720
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/6/90	HELENA ADAMSKA	9.084
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	18/5/90	WENCESLAO ZABALA	10.594
40	70	Carlos E. Antonelli	4/6/90	JUANA SMUCLER DE GRUBER Y SOFIA GRUBER	9.100
40	70	Carlos E. Antonelli	7/6/90	ALDO ANGEL FILIPPINI	9.106
40	70	Carlos E. Antonelli	7/6/90	FORTUNATO RAFAEL PELLEGRINI	10.603
40	70	Carlos E. Antonelli	6/6/90	HERMINIA ANGELA CLERICI	10.696
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	3/5/90	PAULA RIGIROLI DE GIRO	9.107
45	75	Marisa S. Sorini	1/6/90	MARIA LUISA MOÑOA	9.089
45	75	Marisa S. Sorini	5/6/90	CAPURRO ALEJANDRO HECTOR	9.101
47	77	Silvia R. Rey	2/6/90	VALENTINA GONZALEZ GARCIA DE RELLAN	9.123
47	77	Silvia R. Rey	6/6/90	OSCAR D'ANGELO	9.125
47	77	Silvia R. Rey	6/6/90	MARIA RIVEIRO BAÑA DE CACHEIRO	10.616
48	78	Ana María Himschoot	28/5/90	TRASMONTE HUGO	9.109
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/6/90	ANTONIA ELENA DOROTEA BASPINO DE ANGLADE	10.650
52	82	Susana E. Lambois	1/6/90	AZUCENA GENTILI	9.085
52	82	Susana E. Lambois	1/6/90	JORGE ALFREDO HERNANDEZ	10.628
54	84	Paula I. Stanislavsky	31/5/90	IRMA CARUSO DE CINQUEGRANI Y LUIS JOSE CINQUEGRANI	10.658
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/5/90	CHANA WACHER	10.727
55	85	Olga María Schelotto	12/6/90	JOSEFINA ANGELA BELLOMO	10.666
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	EDGARDO BUDNIKAS	9.098
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11/6/90	MERCADO RAMON ALBERTO	10.636
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	8/6/90	ROSA KLEIMAN DE NIEBIESKIKWIAT	10.657
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	22/5/90	ROBERTO CARLOS BELLINI	9.093
60	90	Enrique C. Virto	21/5/90	DELIA LUJAN LABAYEN DE PALACIOS	9.110
60	90	Enrique C. Virto	8/6/90	CARMELA SBARRELLA	9.122
61	91	Eduardo José Gorris	11/6/90	NORBERTO AVELINO MARTINEZ	9.095
61	91	Eduardo José Gorris	29/5/90	ALFREDO AGUSTIN RATTO	9.128
61	91	Eduardo José Gorris	29/5/90	SAMUEL NOVAK	10.591
62	92	Mirta Lucía Alchini	8/6/90	JUAN BAUTISTA PUCHULU	9.086
62	92	Mirta Lucía Alchini	8/6/90	MARIA DOLORES CRESPO	10.656
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11/6/90	TOMAS MORAN	9.092
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11/6/90	PASCUAL CACCIATORE	9.124
66	96	Juan José Capri	1/6/90	MARIA AMERICA SPERONI	10.629
68	98	Patricia Barbieri	4/6/90	PEDRO OSCAR DELAFUENTE	10.590
69	99	Nora C. González de Roselló	4/6/90	MARIA ERNESTA LEONOR PADOVANI	10.647
70	100	Julio A. Auliel	4/4/90	JOSE MARTIN BANDERA	10.682
72	102	Daniel H. Russo	6/6/90	JOSE ZILBERVARG	9.099
72	102	Daniel H. Russo	3/5/90	RAMIRA FRANCOS DE GARCIA VALERO	9.112
77	107	Luis A. Giménez	5/6/90	DAVID MEJETO Y MARIA RAMONA IRAGO DE MEJUTO	9.083
77	107	Luis A. Giménez	30/5/90	MARIA DI GREGORIO VDA. DE CARONNA Y JUAN CARLOS CARONNA O CARONNA Y DI GREGORIO	9.116
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	6/6/90	BERGOS ADELINA LEONILDA	9.121
89	2	Daniel Guillermo Alioto	7/6/90	MAURICIO ANGEL MANINO	9.117
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	29/5/90	FRANCISCA CRISCONIO DE CALVILLO	10.612
95	21	Julio Campos	8/6/90	OSVALDO ESTEBAN ANTONIO CURRONE	9.087
104	42	Ramiro E. Rodríguez	11/6/90	NATALIO ALOE	9.091

e. 20/6 Nº 106 v. 22/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

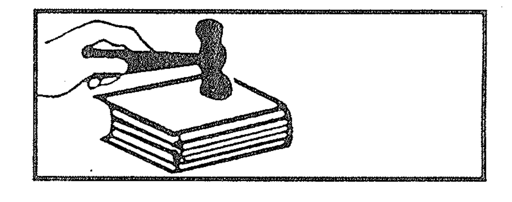
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/6/90 - Vence: 25/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	12/6/90	JUANA O CHANA KORN DE SZLOMOWICZ Y AZULIM SZLOMOWICZ	9.140
5	9	María Celia García Zubillaga	6/6/90	MARTHA LEONOR ANGELA DE ROSSI O MARTHA ELEONOR ANGELA DE ROSSI O MARTHA LEONOR ANGELA DE ROSSI MASON	9.179
6	12	Juan Luis Arito	30/5/90	JULIO CESAR RIMOLDI	9.137
11	22	María Isabel Benavente	8/6/90	MARINO MENICUCCI	10.786
13	25	Ernesto Lucchelli	11/11/89	ERNESTO GUARINIELLO	9.165
14	28	Guillermo C. Mercado	8/6/90	ISIDORO ARGENTINO ALONSO	9.160
14	28	Guillermo C. Mercado	5/6/90	MANUEL GONZALEZ	9.174
15	29	Beatriz E. Scaravonati	17/5/90	MARTA LUISA MILAN DE VINCIGUERRA	10.759
16	32	Marta N. Coccia de Negri	21/5/90	AMALIA LEONILDA MALVICINI VDA. DE MALVESTITO	9.134
16	32	Marta N. Coccia de Negri	28/5/90	EZEQUIEL JUSTINIANO Y CECILIA LLAURO VDA. DE JUSTINIANO	9.157
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	8/6/90	ANTONIO COBOS ORTIGA	10.745
20	39	Luis José Carballido	11/6/90	DOLORES DIAZ DE MAZZONI	9.177
20	40	Celia Angeles Pérez	7/6/90	JULIA COZZOLINO DE DURAZZO	9.155
22	43	Pablo O. Lanne	8/6/90	RICARDO MARIO POMETTI	9.163
27	54	Juan Manuel Converset	6/6/90	ALBERTO GRIMBERG	9.144
27	54	Juan Manuel Converset	18/5/90	NIEVES VAZQUEZ	10.787
28	56	Daniel Rubén Tachella	11/6/90	ADELA RAMOS DE SARCONE	9.151
29	58	Gustavo A. Carvallo	7/6/90	ELISEO JOSE CAMBIAGGIO Y URSULA ELENA MASSIMINO	9.133
29	58	María Teresa Tibau	11/6/90	FERNANDO ENRIQUE LABONE	9.136
29	58	Gustavo A. Carballo	23/4/90	AQUILES MEDRANO	9.167
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	11/6/90	BLANCA FERNANDEZ	9.184
34	64	José María Pérez	12/6/90	NELIDA JUANA GODOY	10.835
34	64	José María Pérez	31/5/90	FRANCISCO PABLO FERRANTE	10.788
35	65	Juan T. Battini Vidal	7/6/90	JORGE ALBERTO GUARESCHI	9.180
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/5/90	JOSEFA BAUTISTA COSTANTINO PRICOLO	10.766
36	66	Guillermo Valentini	28/5/90	MARIA GIUFRE	9.149
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	31/5/90	MARIA NAJLE	9.186
45	75	Marisa S. Sorini	14/5/90	ANGELA AURORA GARBARINO	9.162
45	75	Marisa S. Sorini	6/6/90	MAYER GUTMAN	10.776
48	78	Ana María Himschoot	1/6/90	MARIA MERCEDES GARCIA ESPIL	9.145
49	79	Virginia Simari de Landó	7/3/90	MARIA BERNARDI DE CASALNUOVO	9.146
49	79	Virginia Simari de Landó	8/6/90	NELIDA ROSA BOTTINI DE BIANCHI	10.738

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
50	80	Juan C. Insúa	7/6/90	CLORINDA SARA AGUIRRE	9.168
53	83	Elsa Isabel Miranda	3/5/90	JOSEFINA ELSA BARATTO VDA. DE ESQUIVEL	9.178
53	83	Elsa Isabel Miranda	7/6/90	ANGELA MARTINA GALLEGOS	9.183
54	84	Paula I. Stanislavsky	13/6/90	GHERSHON LEON KAHANE	10.826
55	85	Olga María Schelotto	7/6/90	JOSE GERSCOVICH	9.156
56	86	Silvia Liliana Mortara	4/6/90	ELENA MARGARITA MEREA DE BAYO	9.152
56	86	Silvia Liliana Mortara	5/6/90	VILELMA SUSANA DIAZ GALLARDO DE RIBOT	9.172
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11/6/90	CARLOS CASIANO ITURBE	10.741
57	87	Eduardo José Gorris	13/6/90	OBERDAN VITO VIOLA	10.781
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	6/6/90	ROSA MAIOLINO	9.185
60	90	Enrique C. Virto	8/6/90	ROSA LAUFMAN	9.139
60	90	Enrique C. Virto	11/6/90	LUIS CAMACHO	9.142
61	91	Eduardo José Gorris	8/5/90	ANTONIO LUIS IVALDI	9.138
62	92	Mirta Lucía Alchini	1/6/90	RAUL ALFREDO ELICAGARAY	9.153
62	92	Mirta Lucía Alchini	8/6/90	CARLOS ALBERTO JUNI	9.158
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	4/6/90	DE FOCATIIS ZULEMA NICEFORA	9.150
64	94	Fernando L. Spano	7/6/90	SARA OTERO NAYA	9.173
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	4/6/90	JOSE MARIA CLUCELLAS	9.159
72	102	Daniel H. Russo	5/6/90	LUCRECIA ROSA FERRI Y VICTOR AURELIO PARDO	9.170
73	103	Dolores Miguens	30/5/90	ARGINA DELGADO	9.135
73	103	Dolores Miguens	24/5/90	JUAN LUTZ Y JUANA LUISA JAHN	9.164
73	103	Dolores Miguens	8/6/90	JORGE ISAAC HUBERMAN	9.182
74	104	Juan A. Casas	17/4/90	MARIA DELIA PARATCHA	9.143
74	104	Juan A. Casas	8/6/90	JUAN CARLOS HERME	9.147
75	105	María Inés Lezama	19/3/90	AIDA MARIA FIORELLI DE BAGLIETTO	9.166
78	108	Luis de Preindlsperg	24/5/90	SALOMON PRAGER E HILDA O HINDA HOLAND DE PRAGER	10.836
104	42	Ramiro E. Rodríguez	30/5/90	MARIA FURNAROTTO	10.746
104	42	Ramiro E. Rodríguez	11/6/90	FRANCISCO PABLO BLASCO	9.171

e. 21/6 Nº 107 v. 25/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos caratulados: "DIAZ PASTOR s/ Sucesión Test." Exp. Nº 247.244, que el martillero Raúl Fernando Barbotto, rematará el día 29 de junio de 1990, a las 12,15 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 Capital, un departamento ubicado en la calle Muñiz Nº 592/600, esq. México Nº 4293; Unidad Funcional Nº 2, Planta Baja, Letra "A", Capital Federal, Matrícula Nº 6-219/2. Consta de tres ambientes, cocina, baño y un patio techado en regular estado de conservación. Sup. Cub. propia 56,34 m², porcentual 13,55 %, según título fs. 16. Ocupado por los herederos María del Carmen y María Inés Saires. En la finca se encuentra la línea telefónica Nº 983-2176. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: Aus. 58.000.000. Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda por O.S.N. Aus. 195.- (Fs. 113), Imp. Municipal Aus. 201,69 (Fs. 108), más sus actualizaciones. No adeuda expensas a septiembre de 1988 (Fs. 110). El bien se exhibe tres días hábiles antes de la subasta, en el horario de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Ernesto Lucchelli, secretario.

e. 21/6 Nº 10.927 v. 22/6/90

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por Tres Días en autos Exp. Nº 29.774, que el Martillero Alberto W. Dana, rematará el día 25 de Junio de 1990 a las 9,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra y podrá visitarse los días 21 y 22 de Junio de 10 a 12 hs., el Inmueble sito en la calle Agüero 1815, 1821 y 1829, U.F. 20, Piso 3º, letra "A" y Unidades complementarias I y II, de la Capital Federal, cuyas características y demás datos surgen del Título de Propiedad glosado en autos. Se encuentra ocupado por su propietaria. La venta incluye línea telefónica (mutuo cláus. 15). El bien está compuesto de Living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, balcón, baulera y cochera y se encuentra en buen estado de conservación. No adeuda suma por expensas comunes (fs. 27), al 28/2/90. Adeuda: O.S.N. a fs. 37 por ₳ 576.920,25 y M.C.B.A. a fos. 50 por ₳ 1.048.137, a reajustar ambas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de Ley. Base: ₳ 141.435.900. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, en efectivo a la firma del Boleto. El que resulte comprador deberá integrar el saldo del precio dentro del quinto día de realizada la subasta sin requerimiento alguno, convertido en la fecha de la subasta y conforme a la cotización del día anterior precio final vendedor, publicado por Ambito Financiero, del día anterior. Si dejase de existir el mercado único de cambio, el valor que se establezca para abonar el saldo del precio, será el de la cotización del dólar turista o pasaje, del último día anterior a la subasta y que se publique en Ambito Financiero.

Buenos Aires, junio 13 de mil novecientos noventa.
María Josefina Bazzurro, Pro secretaria administrativa.

e. 20/6 Nº 10.810 v. 22/6/90

Nº 34

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 34, interinamente a cargo del doctor Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Nº 64, del doctor José María Pérez, sito en Uruguay 714, piso 5, comunica por dos días en el juicio SAUNIER, ERNESTO c/ SAUNIER, CARMEN s/ Incidente ejecución honorarios, expediente Nº 140.388, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, el viernes 29 de junio de 1990, a horas 10, el inmueble sito en Perú 883/85, Unidad 8, piso 4. Matrícula 12-294/8. Partida 1.100.239. Sección 4. Manzana 18. Parcela 32. Zona Sud. Parroquia Concepción. Consta de living comedor; dos dormitorios; baño; cocina; pieza y baño de servicio. Lavadero. Deshabitada y desocupada. A la calle. Buen estado de conservación. Superficie: 72 m² con 62 dm². Porcentual 5 con 94 centésimos. Base: ₳ 25.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado fiscal: Cinco por mil. Todo al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Visitas: Días 22 y 25 de junio, en el horario de 9 a 12 horas. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: ₳ 286.900,79. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): ₳ 18.565,182. Expensas comunes atrasadas: ₳ 518.352,52. Por este concepto por el mes de mayo ppdo. se devengó: ₳ 106.920. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley, y deberá integrar el saldo de precio actualizado al momento de su depósito de conformidad con el índice de precios al consumidor nivel general que publica el INDEC.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
José María Pérez, secretario.

e. 21/6 Nº 9244 v. 22/6/90

Nº 36

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 36 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo Secretaría nº 66 del autorizante sito en la calle Uruguay nº 714 Planta Baja de esta Capital Federal, comunica por Tres Días en el juicio caratulado ZYMERMAN ESTHER MALKA Y OTRA c/ IRAVEDRA JOSE s/ Ejecutivo Hipotecario. Expte. nº 162.276 que el Martillero Don Horacio Justo Olarán rematará el día Jueves Veintiocho de Junio de 1990 a las Doce Horas en el Salón de Planta Baja de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, la Unidad Funcional Nº 1 ubicada en la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro (Pcia. de Bs. Aires) con frente a la calle Vélez Sársfield nº 1116 formando esquina con la calle Diagonal Tucumán nº 1103, el bien forma parte de un lote de terreno con dos únicas unidades funcionales cada una de las cuales tiene entrada independiente, no existiendo Administración ni gastos comunes de expensas. La unidad mencionada consta de una superficie cubierta de 60,27 m². Galería 5,18 m². Patio 9,30 m². con una superficie total para el polígono y la unidad funcional de 74,75 m²., correspondiéndole un porcentual de 67,40 %. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Sección H. Manz. 585. Parcela 2. Subparcela 0001-M.4694/1. Deudas Municipales A.B. y L. al 31/5/88 (fs. 121) ₳ 433,800 Dirección General de Rentas fs. 117/118 y 119 al 31/5/88 ₳ 1160,82 (fs. 125 y 126) Obras Sanitarias de la Nación ₳ 759,95 al 21/6/1988, sujeto a reajuste por modificación de índices I.P.M.N.G. - I.N.D.E.C. vigentes a la fecha de facturación. Según verificación realizada por el señor Oficial de Justicia zonal el bien se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y tres personas más, dos de ellas menores de edad. Exhibición: Puede visitarse los días 26 y 27 de Junio de 1990 de 15 a 18 horas. Base de Subasta ₳ 146.149.759, Seña 30 %. Sellado de Ley. Comisión 3 %. Todo en efectivo. Se hace saber a quien resulte comprador de las obligaciones que emanan de los arts. 580 y c.c. del C.P.N. debiendo asimismo constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 20/6 Nº 10.842 v. 22/6/90

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38 a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, Secretaría Nº 68 del Dr. Luis María Guerra, comunica por dos días en los autos caratulados: "FADO DE RODRIGUEZ ROSA DOLORES y Otros c/ ACOTTO DE MOSCOSO ALICIA SUSANA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 23.756-Reservado), que el martillero Roberto Mario Leoni rematará el día 28 de junio de 1990, a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo) de esta Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Avda. Pavón 2125 entre las de Paraguay y Cabildo, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 367 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados, con 8,66 metros de frente al SSE, 41,55 de fondo al NNE, 8,835 al NNO y 43,30 al SSO, con todo lo plantado y adherido al piso. La propiedad se halla edificada, existiendo un local a la calle donde existían al momento de realizarse la constatación algunos automóviles en su interior, más una construcción nueva en el primer piso con entrada por un costado en el mismo frente, la cual aparentaba estar desocupada y en estado de abandono, su ubicación es buena y muy comercial. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección L, Manzana 112, Parcela 8, Partida 49.448 y Matrícula Nº 16.840. Deudas: Impuestos Inmobiliarios ₳ 12.260.- al 28/4/89 (Fjs. 84), Impuestos Municipales ₳ 64.088,39 al 3/5/89 (Fjs. 88) y O.S.N. ₳ 45.716,21 al 4/5/89 (Fjs. 90/91). Condiciones de venta: Base: ₳ 170.000.000.- al contado y al mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 3 % y Sellado de ley: 5 ‰ del importe total del boleto de compra venta, todo en dinero efectivo y al bajarse el martillo. Atento de lo que surge del art. 578 último párrafo del CPCC. Autorízase al martillero a efectuar el depósito a la vista en dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, el importe que en concepto de seña perciba de quien resulte comprador en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que en autos se designe. Días de exhibición: El 26 y 27 de junio de 1990, en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Luis María Guerra, secretario.

e. 21/6 Nº 10.897 v. 22/6/90

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44 a cargo del Dr. Juan C. Izetta, Secretaría Nº 74, del suscripto, comunica por dos días en los autos "ZSCHOCKE, LUIS ALBERTO c/ CARDOSO, MARIANO JOSE s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 143.655) que el martillero Carlos Alberto Spadera, rematará el día 4 de julio de 1990 a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo) el inmueble calle Ensenada 2031, entre Granada y Caupolicán, Ciudad de San Justo, Pdo. de la Matanza. (Código 70). Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Sec. B; Manz. 68; Parc. 2 a. Matrícula 46.772. Superficie total del lote sobre la que está edificada la propiedad 1.498,75 mts. cuad. Según informe del martillero el edificio es de reciente construcción, totalmente nuevo, de dos plantas superiores y una planta baja que ocupa todo el lote, flanqueado por un baldío y una propiedad que está aún en obra. Se está instalando y comenzando a funcionar un establecimiento textil. Deudas: Impuesto inmobiliario según informe de fs. 135 vta. adeuda al 30/3/90 ₳ 449.849.- Según informe de fs. 122 no adeuda suma alguna al 1º/3/90 de impuestos de Obras Sanitarias encontrándose el inmueble fuera de los radios de cañerías habilitadas en ese distrito. Base: ₳ 74.362.127,2. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital y abonar el 5 por mil del sellado de ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate y pasado ese lapso sin hacerse efectivo el depósito, aunque no mediara

culpa del comprador, se actualizará según el índice de precios al consumidor, nivel general. Exhibición del inmueble: Días 2 y 3 de julio de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, junio 13 de 1990.
Fernando O. Galán, secretario.
e. 21/6 Nº 9189 v. 22/6/90

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 44 a cargo del Dr. Juan Carlos Izetta, Secretaría Nº 74, comunica por 2 días en los autos "LA MONUMENTAL DE CAPITALIZACION S.A. c/ CASARIEGO, JOSE MARIA ANTONIO y Otra s/ Ejecución Hipotecaria", que el martillero Ernesto Cifuentes rematará el día 26 de junio de 1990 a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble sito en la Ciudad y Partido de Florencio Varela, frente a la calle Beruti 132 y 136 designado según plano PH 32-34-84 como Unidad Funcional 1, Polígono 00-01 en P.B. según título para el Polígono y la U.F. 505,62 m². Des. Cat.: Circ.: 1. Sec: D. Mzna: 13. Parc: 16 U.F. 1. Pol: 00-01. Deudas: D.G.R.B.A. al 30/11/89 ₳ 61.749.- Munic. de Florencio Varela al 25/10/89 ₳ 393.794.- por servicios públicos, salud y acción social y ₳ 244.137.- por obras de cloacas; Administración de O.S. al 31/7/89 fuera del radio de servicio; Expensas no adeuda. Base: ₳ 11.323.828,36. Contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Ocupado por Elisa Amalia Casariego, sus hijos José María, María Paola y dos menores de edad, en carácter de propietarios del inmueble. Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. La entrega del bien se efectuará previa aprobación de la subasta y pago total del precio. Asimismo deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro del término de 5 días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme la variación sufrida por el índice de precios mayoristas, nacional, no agropecuario que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P.C.C.
El presente edicto se publicará por 2 días en el diario "La Nación".
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Fernando O. Galán, secretario.
e. 21/6 Nº 10.861 v. 22/6/90

Nº 46

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 46 a cargo del Dr. Carlos Molina Portela, Secretaría Nº 76, comunica por 2 días en los autos "LA MONUMENTAL S.A. c/ COLOMBO, ALFREDO y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 870), que el martillero Ignacio José Cifuentes rematará el día 26 de junio de 1990 a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble ubicado en la localidad de Ringuelet, Partido de La Plata, sobre la calle 519 Nº 1409 esquina 9, mide 7 m. en su frente S.E. lindando con calle 519; 4,24 m. en su ochava al E.; 27 m. en el otro frente al N.E., pues forma esquina y linda con calle 9 y 30 m. al S.O., o sea una superficie total de 295,50 m². Nom. Cat.: Circ. III. Sec.: A. Chacra: 13. Frac: 1. Parc: 19 c. Deudas: Municipalidad de La Plata al 14/4/89 ₳ 2.684,90; D.G. de O.S. de la Pcia. de Bs. As. al 15/3/89 ₳ 5.040,224; D.G.R.B.A. al 31/5/89 ₳ 2.751. Base: ₳ 36.778,80. Contado y mejor postor. Seña: 25 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley. Ocupado por la Sra. Ana Armanda Velazco y Urbano de Colombo, viuda del demandado, no habiendo otros ocupantes. Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Se hace saber que los eventuales adquirentes deberán efectivizar el saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario, se lo actualizará conforme la variación sufrida por el índice de costo de la construcción que publica el INDEC desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P.C.
El presente edicto se publicará por 2 días en el diario "La Nación".
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Luis Alvarez Juliá, secretario.
e. 21/6 Nº 10.862 v. 22/6/90

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, interinamente a mi cargo, comunica por dos días en autos: "OTIMO S.A. c/ VERSTRAETE DE SOPPE, NELIDA P. y Otro s/ Ejecutivo Hipotecario", Expte. Nº 156.944, que el día 26 de junio de 1990 a las 14,00 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad y por intermedio del Martillero Don José Bernardo Molina se procederá a la pública subasta del inmueble sito en la calle Nuestra Señora de la Merced 6105, esquina calle Mil ochocientos cincuenta y dos, Palomar, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires y que se trata de un edificio industrial enclavado en un barrio residencial del Palomar, de tres plantas: Planta Baja 150 m². 1º Piso 100 m². 2º Piso 140 m², haciendo un total de 390 m² de superficie cubierta aproximadamente con un tipo de construcción de lozas de hormigón armado, con revoque fino, pisos alisados y ventanales a la calle. El inmueble tiene 3 accesos, 1 de ellos para camiones. Todo ello edificado sobre un lote de terreno designado como Parcela Nº 15 de la Manzana 33, Sección W. Circunscripción IV y que mide 15,08 mts. en su frente al S.E. y en su otro frente al S.O. 4,24 mts. en la ochava al S. 8,85 mts. costado N.O. y 18,80 mts. en su otro costado al N.E., con una superficie total de 171,88 m² lindando por su frente al S.E. calle Mil ochocientos cincuenta y dos al S.O. su otro frente con calle Nuestra Señora de la Merced, al N.O. con parte del lote Nº 16 y al N.E. con el lote Nº 14. Que el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Rodolfo Fernández y sus hermanos, quien manifiesta que lo hacen en calidad de inquilinos. Se adeudan por Impuestos Inmobiliarios, Dirección Provincial de Rentas al 30/3/90 de ₳ 195.099. todo agregado a fs. 93 y por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública de la Municipalidad de Tres de Febrero al 15/1/90 con indexación al 12/3/90 de ₳ 283.958,78 según lo indicado a fs. 95. Se visita los días 19, 20 y 21 de junio de 1990 de 14,00 a 16,00 hs. Base: ₳ 96.374.304. Seña: 10 %; Comisión: 3 %; Sellado fiscal 0,5 % todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y deberá oblar el saldo de precio de compra dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna bajo apercibimiento de ley (art. 580 C.P.), venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria interina.
e. 21/6 Nº 10.896 v. 22/6/90

Nº 69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 69 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Nº 99, comunica por dos días en los autos "ASTRI, MARIO FIDEL c/ GAITAN, CESAR IGNACIO s/ Hipotecario" (Expte. Nº 175.149), que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 27 de junio de 1990 a las 11 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 (ex Cangallo) el inmueble ubicado en Valdenegro 4716/18, entre Pico y Deheza, Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. 16. Secc. 55. Manz. 116. Parc. 28. Matrícula: 1633018. Edificada según título en el lote 25 de la manzana 11 que mide 8,66 mts. de frente al N.E. sobre la calle Valdenegro, 19,06 mts. en su costado al N.O., 18,69 mts. en su costado S.E. y 8,67 en su contrafrente al S.O. Según informa el martillero se trata de un esqueleto de hormigón en construcción compuesto de planta baja, un primer y un segundo piso. La obra está parada con un precario cerco de chapa al frente. A una cuadra de la Av. del Tejar y próxima a la Gral. Paz y varias líneas de colectivos por el lugar. Deudas: Ob. San. ₳ 764.560,35 al 20/3/90; Municipales ₳ 30.255,92.- al 10/4/90. Base: ₳ 64.237.819,20. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital y denunciar dentro de los tres días de la subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de los arts. 41 y 571 del Código Procesal. Asimismo deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta y sin necesidad de interpelación o intimación alguna (art. 580 Cód. Proc.). El saldo de precio se actualizará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio. Sellado de ley 5 por mil. El inmueble puede ser visto libremente exhibiéndose los días 25 y 26 de junio de 14 a 16 hs. Se deja constancia que el inmueble tiene un embargo ordenado por el Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 en autos "PONZO MIGUEL ANGEL C/ GAITAN, CESAR IGNACIO S/ Ejecutivo".
Buenos Aires, junio 8 de 1990.
Nora C. González de Roselló, secretaria.
e. 21/6 Nº 9188 v. 22/6/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 del autorizante, comunica por dos días en los autos "VIERA VICTOR c/ FLEICHMAN SARA s/ Ejecutivo", Expte. Nº 14.267, que el martillero público Jorge Omar Abruzzese, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 27 de junio de 1990 a las 10,00 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano Nº 479 de Capital Federal el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en la calle Juan Ramírez Velazco Nº 332/4/6, Unidad 14, 4º Piso, Dto. "A" entre las calles Aráoz y J. Alvarez de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ.: 18. Sec: 3. Man: 14. Parc.: 29. Matrícula 18.9124/14, que de acuerdo al mandamiento de constatación (fs. 190/1) consta de: living comedor, dos dormitorios con placards, baño completo con bañera, cocina con mueble bajo mesada de cinco puertas y alacena de tres puertas, fuera de su lugar, un pequeño lavadero y balcón corrido a la calle. Su estado general es regular con algunos deterioros en paredes y techos. Desocupado. Base: ₳ 74.347,43 (1/3 V.F.) Seña: 10 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley, en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio conforme al art. 580 C.P.C.C. Se visita los días 22, 25 y 26 de junio de 1990 de 14 a 16 horas. Deudas (fs. 145) O.S.N. ₳ 105.322,14.- (fs. 148). M.C.B.A. ₳ 16.807,44.- (fs. 150). Expensas comunes al 14/11/89 no registra deudas. Más datos y constancias en autos o al Martillero (T.E. 567-2548/568-8988).
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/6 Nº 9242 v. 22/6/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 7.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 7.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 7.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 11.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 8.600,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 15.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 7.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 7.800,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 7.800,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 13.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 13.000,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 17.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 7.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 13.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 9.800,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 11.000,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 24.200,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 27.400,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 18.600,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 12.200,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 29.600,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 7.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 8.600,-